EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Viernes 19 de febrero de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DORAMARIA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 17 de diciembre de 1959, pasada ante el escribano de la Capital Federal, don Francisco J. Oliver, al folio 4186 del Registro número 241 a su cargo, fué elevada a escritura pública el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad "DORAMARIA, SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL", de fecha 31 de octubre de 1957, por la cual fueron modificados los artículos 5º, 6º, 10º, 16º, 20º, 29º y 37º, quedando redactados así: Art. 5º: El capital autorizado se fija en dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en veinticinco series de mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Las cinco primeras series se hallan totalmente suscriptas e integradas. Las series restantes se emitirán por resolución del Directorio, en la forma, fecha y condiciones que estime convenientes, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos, comunicándose a la Inspección General de Justicia. Los poseedores de acciones, en todos los casos, tendrán preferencia para suscribir a prorrata de su tenencia, acciones de emisiones futuras. Dichas nuevas emisiones se les hará saber por el Directorio, mediante las publicaciones reglamentarias en vigor, debiendo optar los accionistas a tal derecho, dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — Art. 6º: El capital autorizado podrá ser aumentado, en cualquier momento por resolución de una asamblea general, hasta la cantidad de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional, guardando la proporción del artículo 318 del Código de Comercio. Cada resolución de aumento deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, haciendo las publicaciones conforme a las reglamentaciones vigentes. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el importe de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean. A tal efecto se les hará saber las nuevas emisiones por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo hacerse uso de éste derecho dentro de los quince días de la última publicación. Las acciones, una vez emitidas, serán al portador, llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. La propiedad de una acción importa adhesión a este estatuto y a las decisiones de las asambleas tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Art. 10º: En todos los casos de aumento del capital autorizado, la asamblea fijará el monto, época, condiciones de emisión y forma de pago de las nuevas acciones, pudiendo delegar estas facultades en el Directorio. — Art. 15º: Toda convocatoria a asamblea ordinaria o extraordinaria se hará por publicaciones en el Boletín Oficial, tanto en primera, como en segunda convocatoria, en los plazos y con la anticipación que establezcan las reglamentaciones vigentes y en la convocatoria se expresarán los asuntos que serán sometidos a la deliberación. — Art. 16º: En caso de que a la primera convocatoria no concurriese el número suficiente de accionistas necesario para celebrar la sesión, la asamblea tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes y quedará legalmente constituída media hora después de la señalada cualquiera sea el número de accionistas que concurra y la cantidad de capital representado. Este artículo es aplicable a todas las asambleas, incluso las que trata el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Art. 20º: Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Art. 29º: El mandato de los directores titulares y suplentes durará tres años y pueden ser reelectos indefinidamente. — Art. 37º: El Directorio podrá disponer con cargo a la cuenta de gastos generales de las sumas que estimare convenientes en concepto de bonificaciones especiales. En el supuesto de que los beneficiarios de las bonificaciones acordadas sean miembros del Directorio, aquéllas sumadas a las que pudieran percibir de acuerdo al Art. 38 inc. g) y|o Art. 43 inc. c), no podrán superar el 10 % de las utilidades líquidas. En todos los casos previstos en el párrafo anterior, las remuneraciones acordadas lo serán ad referéndum de la asamblea general. En el supuesto de que las utilidades líquidas fuesen reducidas o hubiere pérdidas, la asamblea general podrá fijar, a propuesta del Directorio, las retribuciones necesarias para compensar los servicios prestados". — El Decreto del Poder Ejecutivo que aprueba estas reformas lleva fecha 3 de noviembre de 1959 y se registra bajo el Nº 14.574.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.19|2-Nº 24.562-v.19|2|60

MICRO-OMNIBUS NORTE S. A. (MONSA)
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas, con fecha 22 de diciembre de 1959, la sociedad "MICRO-OMNIBUS NORTE S. A.", (MONSA), por Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 1958, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 15015 de fecha 9 de noviembre de 1959, ha reformado los artículos sexto y octavo de sus Estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo sexto: El capital social podrá ser aumentado en una o más series hasta un máximo de veinte millones de pesos moneda nacional. Todo aumento de capital está autorizado por una Asamblea, sobre la base de acordar a los accionistas existentes preferencia por igual, para las suscripciones de acciones con la limitación a que se refiere el artículo octavo. Cada resolución de aumento del capital autorizado deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie s'n que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento. A los efectos del derecho de preferencia, deberán efectuarse publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cuatro millones doscientos noventa mil pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo octavo: Ningún accionista podrá ser titular por sí o por interpósita persona de más de doscientas sesenta y cuatro acciones. Redactados así estos artículos, se faculta al Directorio para que en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente gestione de las autoridades nacionales, la aprobación de estas reformas, acepten y propongan las modificaciones, adiciones, supresiones, que sugiera la Inspección General de Justicia, firmen la respectiva escritura de protocolización y solicite su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.19|2-Nº 24.578-v.19|2|60

CATALI
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 29 de diciembre de 1959, pasada ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Cristián Fernández Madero, al folio 842 del Registro Nº 210, a su cargo, se ha modificado el artículo cuarto del estatuto social de "CATALI SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA", de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1959, y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional Nº 14.575, de fecha 3 de noviembre de 1959, el que queda redactado en la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional cada una, dividido en veinticinco series de doscientas acciones cada una. Las diez primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas y las demás se emitirán en las oportunidades que el Directorio determine, no pudiendo emitirse nuevas series de acciones si las anteriores no estuvieren suscriptas e integradas en un diez por ciento. Las resoluciones del Directorio, emitiendo nuevas series de acciones, se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional, en una o más veces, por resolución de Asamblea General de Accionistas. Toda resolución de aumento del capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial, comunicada a la Inspección General de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio. La emisión de acciones dentro del aumento del capital autorizado será hecha en la época, modo y forma de pago que decida el Directorio, en series de doscientas acciones cada una y con las mismas formalidades que para las primeras veinticinco series. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el que estos estatutos indican, con más los aumentos resueltos de conformidad con ellos. La integración de las acciones podrá realizarse en efectivo o previa autorización expresa del Directorio, en aportes en bienes inmuebles o muebles, derechos reales o personales, que la sociedad adquiera o incorpore a su activo social, a condición de que dichos aportes representen un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago. Toda resolución del Directorio que decida la entrega de acciones en pago de bienes se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia, acompañándoles la documentación pertinente. Salvo el caso de acciones emitidas para el pago de bienes, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, en proporción de las que ya posean, siempre que usen este derecho dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial". — Buenos Aires, 9 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.19|2-Nº 24.548-v.19|2|60

I. M. A. CINTAS — E. C. ROSCH SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: doña Clara Müller de Rosch, casada, argentina, sin profesión, domiciliada en Martín J. Haedo tres mil setenta y tres, de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Eugenio Carlos Rosch, casado, argentino, industrial, domiciliado en Martín J. Haedo tres mil setenta y tres, de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Wolfgang Carlos Roch, argentino, soltero, empleado, domiciliado en el mismo domicilio que los anteriores, de tránsito aquí; don José Leopoldo Rey, casado, argentino, contador, domiciliado en Blas Parera número mil cuatrocientos cincuenta y uno, de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Raúl Lalanne, casado, argentino, empleado, domiciliado en Alférez Buchardo tres mil sesenta y uno, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Leonardo Lowey, casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Melián dos mil doscientos ocho, de esta Ciudad; don Emilio (Emil) Belzer, casado, austríaco, comerciante, domiciliado en Córdoba mil cuatrocientos diez y siete de esta Ciudad; don Francisco Maus, soltero, alemán, empleado, domiciliado en Las Heras número tres mil ochocientos setenta y ocho de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don José Rey Naveiro, español, jubilado, casado, domiciliado en Blas Parera número mil cuatrocientos cincuenta y uno, de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Clara Angélica Oropel de Fuentes, casada, argentina, empleada, domiciliada en Las Heras número tres mil novecientos noventiséis, de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes dicen: que por acta constitutiva de fecha veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, celebrada en esta Ciudad de Buenos Aires, constituyeron la Sociedad "I. M. A. Cintas — E. C. Rosch, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" cuya personería jurídica fué acordada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, número trece mil cuatrocientos diecisiete, y cuya acta debidamente aprobada por certificación de la Inspección General de Justicia tengo a la vista, doy fe, entregándomela los comparecientes, a efectos de su protocolización, la cual agrego yo, como cabeza de la presente, y transcripta íntegramente, dice así: "Acta constitutiva de I. M. A. Cintas-E. C. Rosch Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 740, noveno piso "D", doña Clara Müller de Rosch, casada, argentina, domiciliada en Martín J. Haedo 3073, Florida, Provincia de Buenos Aires, sin profesión; don Eugenio Carlos Rosch, casado, argentino, industrial, domiciliado en Martín J. Haedo 3073, Florida, Provincia de Buenos Aires; Wolfgang Carlos Rosch, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Martín J. Haedo 3073, Florida, Provincia de Buenos Aires; José Leopoldo Rey, casado, argentino, contador, domiciliado en Blas Parera 1451, Florida, Provincia de Buenos Aires; Raúl Lalanne, casado, argentino, empleado, domiciliado en Alférez Buchardo 3061, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Leonardo Lowey, casado, argentino, doctor en ciencias económicas, domiciliado en Melián 2208, Capital Federal; Emilio (Emil) Belzer, casado, austríaco, comerciante, domiciliado en Córdoba 1417, Capital Federal; Francisco Maus, soltero, alemán, empleado, domiciliado en Las Heras 3878, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires; José Rey Naveiro, español, jubilado, casado, domiciliado en Blas Parera 1451, Florida, Provincia de Buenos Aires; Clara Angélica Oropel de Fuentes, casada, argentina, empleada, domiciliada en Las Heras 3996, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima, se resolvió lo que a continuación se expresa: Primero: Labrar y suscribir la presente acta de constitución de "I. M. A. Cintas - E. C. Rosch Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Segundo: Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que han de regir a la sociedad, anteriormente sometido a la consideración de los interesados y del que se ha hecho lectura en este acto, y que se transcribirá al final. — Tercero: El doctor Leonardo Lowey, o en su defecto o ausencia el señor Emilio Belzer, quedan especialmente facultados: a) Para solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes Estatutos y de la Personería Jurídica. b) Para aceptar o introducir en los mismos las modificaciones que sugiere la Inspección General de Justicia. c) Para que, una vez obtenida la personería jurídica, otorgue la escritura respectiva, conforme lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que le han sido conferidos en forma legal por los componentes de la sociedad, proceda a efectuar los trámites del caso solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practique todos los demás trámites exigidos por la ley para el funcionamiento de la Sociedad. — Cuarto: Declarar suscriptos dos millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.750.000) en acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una (m$n. 100) en la siguiente forma: Clara Müller de Rosch, con bienes propios, 50 acciones o sea m$n. 5.000; Eugenio Carlos Rosch, 24.550 acciones o sea m$n. 2.455.000; Wolfgang Carlos Rosch, 2550 acciones o sean m$n. 255.000; José Leopoldo Rey, 50 acciones o sea m$n. 5.000; doctor Leonardo Lowey, 50 acciones o sea m$n. 5.000; Emilio Belzer, 50 acciones o sea m$n. 5.000; Francis-

co Maus, 50 acciones o sea m$n. 5.000; José Rey Naveiro, 50 acciones o sea m$n. 5.000; Clara Angélica Oropel de Fuentes, 50 acciones o sea m$n. 5.000. — El fundador don Eugenio Carlos Rosch, integra su capital suscripto, de acuerdo con el balance e inventario adjuntos, al 30 de junio de 1958, de Eugenio Rosch, según libros rubricados y matrícula de comerciantes e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 7 de junio de 1943, también conocido bajo la designación de "I. M. A. Cintas, Industria Manufactura Argentina de Cintas", registrado en el Ministerio de Agricultura de la Nación bajo el número 9903, con fecha primero de junio de 1943. — Los demás fundadores integrarán el capital suscripto en efectivo. — Quinto: Quedan nombrados para formar el primer Directorio las siguientes personas: don Eugenio Carlos Rosch, Presidente; doña Clara Müller de Rosch, Vicepresidente; Wolfgang Carlos Rosch, Director; José Leopoldo Rey, Director; Síndico titular: será el doctor Leonardo Lowey; Síndico suplente: Emilio Belzer. — A continuación se transcriben los Estatutos sociales "I. M. A. Cintas - E. C. Rosch - Sociedad Anónima Industrial y Comercial." — Estatutos Sociales. — Capítulo I. — Denominación, Domicilio y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de I. M. A. - CINTAS E. C. ROSCH - SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en Buenos Aires, quedando facultado el Directorio para establecer agencias, sucursales o representaciones en otras plazas de la República Argentina, y en el exterior del país, asignándoles o no capital determinado. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad será hasta el 30 de junio del año 2008, término que podrá ser modificado por la Asamblea General. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto, genéricamente, realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación de metales, vidrios, loza y cerámica, envases, materiales e implementos para la construcción, maderas, sedas, lanas, algodones, tejidos, fibras, hilados, materiales plásticos y sintéticos, productos químicos, y químico industriales, papeles, cartulinas y cartones; b) Comerciales: por compraventa, importación, exportación, representación, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. Especialmente la Sociedad tiene por objeto continuar los negocios de Eugenio Carlos Rosch, en el ramo de fabricación y comercialización de aislantes para productos eléctricos, a cuyo efecto se hará cargo de su activo y pasivo patrimonial con efecto retroactivo al 1º de julio de 1958, conforme al inventario y balance general practicado con fecha 1º de julio de 1958, cuyo capital adquiere por el aporte del mismo que efectúan los socios al fundar esta Sociedad Anónima. — Capítulo II. — Capital Social. — Acciones y Obligaciones. — Artículo 4º: El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de cinco millones de pesos m|n. de c|l. (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil acciones de cien pesos m|n. de c|l. cada una, dividido en veinte series de doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. cada una, de las cuales las once primeras series están suscriptas en acciones ordinarias de la Serie "A", con derecho a 5 votos, cada una. Las restantes nueve series podrán emitirse indiferentemente en acciones ordinarias de la serie "A", con derecho a 5 votos, acciones ordinarias de la Serie "B" con derecho a 1 voto o en acciones preferidas, nominativas o al portador, endosables o no, en el momento, por la cantidad, término y condiciones que resuelva el Directorio, estas emisiones deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia, se harán conocer, además, mediante las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. Todas las acciones preferidas gozarán de un dividendo máximo anual del diez por ciento sobre el valor nominal acumulativo, tendrán preferencia para su reembolso a la par sobre las acciones ordinarias en caso de liquidación, empero, no tendrán derecho alguno en el excedente de ésta ni tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por acción. Las acciones podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Artículo 5º. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 12.500.000) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955, fijando las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones deberán ser elevados a escritura pública, pagándose el impuesto de sello con cada aumento del capital autorizado inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a Inspección General de Justicia; se harán conocer además mediante las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Se anunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos m|n. de c|l., con los aumentos de conformidad con la reglamentación de este artículo. — Artículo 6º: Las acciones se emitirán con arreglo al artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio en títulos que representen una o más acciones, los que, igualmente que los certificados provisorios, deberán ser firmados por el Presidente o quien lo reemplace y un Director. — Artículo 7º: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en la proporción de su tenencia salvo que la emisión tuviera un destino especial; este derecho deberá ejercerse en el plazo de quince días posteriores a la publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo 8º: La sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con lo prescripto por la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 9º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, designados por la Asamblea General, cuyo número será fijado por la misma. — Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — En caso de muerte, renuncia u otro impedimento, serán reemplazados por las personas que designe el Directorio, con conformidad del Síndico hasta la Primera Asamblea General que se celebre. — Para ser Director se requiere ser propietario de diez acciones de la sociedad las que en garantía de su gestión serán depositadas en la sociedad. — Artículo 10º: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, con facultad para el Presidente de decidir en caso de empate, en cuya única circunstancia tendrá doble voto — El Directorio deberá reunirse, cuando lo convoque el presidente. — Extraordinariamente se reunirá siempre que lo soliciten dos directores o el síndico. Las actas de las sesiones del Directorio serán suscriptas por los asistentes. — Artículo 11º: El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o asignarles funciones específicas que guarden relación con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio ad-referendum a la primera asamblea que se celebre. — Artículo 12º Son atribuciones del Directorio: a) Administrar con amplias facultades los negocios sociales y disponer la ejecución de todos los actos que se requieran para el cumplimiento del objeto social. Podrán en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces y muebles, adquirir y transferir marcas de fábrica y comercio, patentes de invención, celebrar contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier derecho real; girar, aceptar, endosar, avalar, letras, valores y pagarés, girar cheques, contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y celebrar los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. b) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su presidente, o quien haga sus veces, para todos los actos previstos especialmente en el estatuto, la presentación en juicio de la sociedad o ante los órganos jurisdiccionales del Poder Administrador, en todos sus aspectos procesales, incluso absolución de posiciones, audiencias, relacionadas o no, con la legislación del trabajo, lo mismo que las transacciones, conciliaciones, o arreglos, será ejercida exclusivamente por medio de mandatarios generales o especiales del Directorio o por medio de mandatarios a quienes con la facultad del Directorio se halla sustituído dicho mandato; c) Adquirir el activo de otros establecimientos comerciales industriales en el ramo de aislantes para productos eléctricos y demás ramos mencionados en el artículo 3, inciso a) o hacerse cargo de sus activos y pasivos, asociarse para cualquier negocio lícito bajo cualquier forma jurídica de Sociedad; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, incluso las gratificaciones en la forma que estime conveniente, nombrar, trasladar, o separar de su puesto a todos los empleados de la Sociedad, conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; e) Aprobar y confeccionar la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que deban someterse a la Asamblea y convocarla oportunamente. — Artículo 13º: El Directorio designará anualmente de su seno al Presidente y Vicepresidente. El Presidente ejercerá la representación legal de la Sociedad, con excepción de lo previsto en este artículo y en el artículo anterior, para representación de la Sociedad ante los órganos de los poderes públicos. En caso de impedimento del Presidente por renuncia o cualquier otra causa, lo reemplazará el Vicepresidente, y en su defecto el Director que el mismo Directorio designe con acuerdo del Síndico. Toda escritura, contrato, letra, cheque, pagaré y en general todo documento por el cual la Sociedad adquiere derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma del Presidente o la del Vicepresidente o las de dos Directores o de dos apoderados o las de un Director conjuntamente con un apoderado. El Directorio será retribuído con el porcentaje de las utilidades que fije la Asamblea General Ordinaria. — Artículo 14º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento; ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas en el Código de Comercio y su remuneración fijada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Capítulo IV. — Asambleas Generales: Artículo 15º: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias tendrán lugar en la forma y para el objeto que determina el Código de Comercio y estos Estatutos, y a ellas se convocará mediante anuncios publicados por cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación, en lo que se insertará el "Orden del Día". Cada acción de la Serie "A", conferirá 5 votos y cada acción de la Serie "B", 1 voto en las Asambleas con la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 16º: Para la constitución de la Asamblea se requiere la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. A falta de número la segunda convocatoria se hará dentro de los treinta días de la fecha señalada para la primera asamblea, mediante anuncios publicados por tres días y con ocho de anticipación en el Boletín Oficial, y el acto se celebrará válidamente cualquiera que sea el número de acciones o de capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para resolver sobre estos casos se requiere siempre la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y el voto favorable de accionistas presentes que representen los dos tercios del capital suscripto aunque se trate de segunda convocatoria. — Artículo 17: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la caja social hasta tres días antes de la hora dieciocho del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada, salvo los titulares de acciones nominativas que tendrán entrada a las asambleas sin este requisito. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder o telegrama dirigido al presidente. — Capítulo V. — Balance General y Distribución de Utilidades. — Artículo 18: El ejercicio comercial de la sociedad empieza el primero de julio de cada año y termina el treinta de junio siguiente, confeccionándose el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y normas de la materia. — Artículo 19. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán la siguiente forma: a) El dos por ciento (2%) para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del capital suscripto; b) La retribución que fija la asamblea al directorio y síndico; c) El dividendo impago de las acciones preferidas atrasadas, si los hubiere, y el correspondiente al ejercicio; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. La Asamblea podrá asistir una parte de las utilidades para crear o aumentar otros fondos, destinados a previsión, castigos o eventualidades. Los dividendos serán pagados en el local social, en la ciudad de Buenos Aires, operándose su prescripción a los tres años a favor de la Sociedad, contado dicho plazo a partir desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Capítulo VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo 20: En caso de disolución, la liquidación de la Sociedad estará a cargo de una comisión formada por los miembros del Directorio a la sazón, con la intervención del Síndico, la cual no podrá liquidar los negocios de la Sociedad mediante la cesión global del activo y pasivo sin la anuencia previa y especial de los accionistas otorgada en Asamblea General. Realizados bienes y pagadas las obligaciones sociales, se reembolsarán por su valor nominal las acciones preferidas en proporción al capital integrado, en segundo lugar se reintegrará el capital aportado por las acciones ordinarias; luego se abonarán, si hubiera, los dividendos acumulativos que no han sido abonados por insuficiencia de las utilidades de las acciones preferidas y el remanente se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado; la Asamblea que decide la liquidación de la Sociedad fijará la remuneración de los Directores liquidadores y Síndico y establecerá el tiempo forma y modo en que dicha liquidación debiera realizarse. — Capítulo VII. — Disposiciones Generales. — Artículo 21: Las materias no comprendidas en los Estatutos serán regidas por el Código de Comercio. — Enmendado: efectuará. Vale. — Entrelíneas: con bienes propios. Vale. — Conforme los socios fundadores con las estipulaciones precedentes, extendidos en los sellos de tres pesos cada uno, números: S-1299836 al S-1299841, firman la presente en el lugar y fecha indicados. — E. C. Rosch. — Clara M. de Rosch. — L. Lowey. — E. Belzer. — J. L. Rey. — R. Lalanne. — C. de Fuentes. — F. Maus. — W. C. Rosch. — José Rey. — I. M. A. Cintas, Industria Manufacturera Argentina de Cintas". — E. C. Rosch. — Balance General al 1º de julio de 1958. — Activo: m$n. m$n. Disponibilidades, fondo fijo: 6.000 — Bancos 133.438,78 — 139.438,78 — Créditos — Deudores comunes — 1.209.038,14 — Documentos a Cobrar: 179.549 — 1.388.588,63 — Bienes de Cambio — Materias Primas, y materiales: 826.648,37 — Productos en Curso de Elaboración — 119.490,35 — Productos elaborados — 526.905 14 — 1.473.043,86 — Bienes de Uso — Propiedades — 1.249.880,66 — Amortizaciones — 110.335,21 — 1.139.545,45 — Máquinas y herramientas — 1.534.736,96 — Amortizaciones — 577.476,87 — 957.260,09 — Muebles y Utiles — 148.160,50 - Amortizaciones - 39.624,33 — 108.536,17 — Instalaciones — 120.835,95 - Amortizaciones - 44.390,76 — 76.445,19 — Rodados — 103.959. — Amortizaciones — 73.424,64 — 30.534,36 — Laboratorio — 703.30 — Terrenos y obras en construcción — 132.700 — 2.415.722,56 — Subtotal del activo: 5.416.793,83 — Cargos diferidos: Pagos Adelantados: 118.999,24 — 5.535.793.07 — Pasivo: m$n. m$n. — Deudas Comerciales: Proveedores, Obligaciones a Pagar: 291.017,75 — Acreedores Varios: 705.737,44 — Saldos Créditos: Cta. Cte. 5.012,37 — 1.001.767,56 — Bancarios — Obligaciones a pagar sin Garantía: real: 325.000 — Acreedores Prendarios: 288.640,25 — Financieras: 55.770,10 — 609.410.35 — Cuentas a Pagar: 471.523,47 — Cargas Fiscales: 604.876,97 — 2.687.577,35 — Provisiones — Provisiones impositivas: 217.872,74 — Provisiones por Cargas Sociales: 43.342,98 — 261.215,72. Total de compromisos: 2.948.793,07 — Previsiones — Previsión Ley: 11.739: 132.000 — 3.080.793 07 — Capital: 2.455.000 — 5.535.793.07. Certifico que el presente balance general concuerda con las registraciones contables de los libros de I. M. A. Cintas. Buenos Aires, 19 de marzo de 1959. Honorio Pasalacqua. — L. Lowey — Eugenio Carlos Rosch. — Wolfgang Carlos Rosch. — Emilio Belzer. — Raúl Lalanne. — Clara Angélica Oropel de Fuentes. — Clara M. de Rosch. — Francisco Maus. — José Rey. — José Rey Naveiro. Certifico que las firmas que fueron puestas en mi presencia que obran en el presente balance pertenecen a: Leonardo Lowey — Eugenio Carlos Rosch — Wolfgang Carlos Rosch — Emilio Beltzer — Raúl Lalanne — Clara Angélica Oropel de Fuentes — Clara Müller de Rosch — Francisco Maus. — José Leopoldo Re — José Rey Naveiro. — A solicitud de los interesados, expido la presente, en Buenos Aires, a 13 de abril de 1959. José A. Costa del Sel. Hay un sello. Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires 23. Oct. 1959. — Visto el expediente Nº 8.095|59, en el que se solicita autorización para el

funcionamiento de la Sociedad I.M.A. Cintas, E. C. Rosch, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al Dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad I. M. A. Cintas E. C. Rosch, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital, el 28 de julio de 1958, y apruébase su Estatuto de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y cuatro vuelta (34 vta.) y la salvedad indicada a fojas cuarenta (40) para el Art. 20. En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y ocho (38). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintiuno (21) a veintidós (22). Artículo 2º: Publíquese. Dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 13.417. Entre líneas: Capítulo II — Capital social — Acciones y obligaciones. Capítulo VI — Disolución y liquidación — Todo Vale. Sobrerraspado: su — Rosch — 1955 — recibo — al — Vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N., número nueve mil quinientos cuarenta y tres, y texto del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se concede personería jurídica a la Sociedad "I. M. A. Cintas — E. C. Rosch Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y se aprueban sus estatutos. Expido el presente en nueve sellos de ley números cincuenta y cuatro mil doscientos dos; cincuenta y cuatro mil doscientos tres; cincuenta y cuatro mil doscientos cinco y correlativamente del ciento treinta y dos mil quinientos sesenta y cinco al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia. Está su firma y un sello de la Inspección General de Justicia. Es copia fiel, doy fe. así como que los comparecientes manifiestan que los inmuebles que hace mención el balance transcripto en el acta constitutiva protocolizada, están ubicados en el Partido de Vicente López, de la provincia de Buenos Aires, paraje conocido por Villa Martelli, con frente a la calle Las Heras número tres mil ochocientos setenta y cuatro; Las Heras número tres mil ochocientos setenta y ocho; Las Las Heras tres mil ochocientos noventa; y con frente a la calle Bolivia número seiscientos sesenta y uno, con las dimensiones, superficies y linderos que citan sus títulos antecedentes, doy fe. — Por consiguiente dejan los comparecientes elevado a escritura pública los Estatutos de la "I. M. A. Cintas E. C. Rosch Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicitándome expida testimonio de la presente e inscriba en el Registro Público de Comercio, a todos sus efectos legales. — Leída y ratificada, firman los comparecientes con los testigos del acto, don Camilo Bendoiro y don José Nouche Cotón, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Wolfgang Carlos Rosch. — José Rey. — E. C. Rosch. — Clara M. de Rosch. — Raúl Lalanne. — Francisco Maus. — L. Lowey. — José Rey Naveiro. — C. de Fuentes. — Emilio Belzer. — Camilo Bendoiro. — José Nouche Cotón. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo L. Badino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en diez sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del ciento setenta y nueve mil trescientos noventa y tres, al ciento setenta y nueve mil cuatrocientos dos. T, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado: Oropel, consideración, continuar, eléctricos, sellos, tenencia, Lowey, 1, ciento, Rodados, Frondizi, Vale. — Entre líneas: Angélica, Cte., José Rey, Vale. — Fdo.: Osvaldo Badino, hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.800.— e.19|2-Nº 24.586-v.19|2|60

AYASA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura de fecha 3 de diciembre de 1959, otorgada ante el Escribano don Héctor María Sarasa, por la cual se protocoliza la reforma de los Estatutos de la Sociedad "Ayasa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 5 de noviembre de 1958, en lo que se refiere a los artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, cuya reforma ha sido aprobada por decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el 2 de noviembre de 1959 bajo el Nº 14.367, quedando en consecuencia los artículos reformados con la siguiente redacción: "Artículo Primero: Bajo la denominación de AYASA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA, funciona la Sociedad Anónima que giraba bajo el nombre de Ayasa Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, denominada originariamente Corporación Waco, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, por el término de noventa y nueve años contados desde la inscripción original en el Registro Público de Comercio, o sea el 30 de abril de 1953, la cual podrá, por resolución de su Directorio instalar agencias, sucursales o cualquier otra clase de representaciones en el país o en el exterior, asignándoles o no capital. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar: a) Operaciones agropecuarias y forestales de toda clase, mediante la explotación de campos en todas sus formas (agricultura, ganadería y explotaciones forestales). — b) Operaciones de compraventa de bienes, mercaderías, semovientes, productos forestales, frutos del país y materias primas elaboradas o a elaborarse; operaciones de exportación y de importación. — c) Operaciones industriales, transformación y elaboración de productos relacionados con la agricultura, ganadería y forestales. — d) La compra, venta y adquisición por cualquier título de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, inclusive en propiedad horizontal de conformidad con la ley, administrándolos y explotándolos y|o arrendándolos en forma parcial o total por cuenta propia y|o de terceros. — e) La construcción, por cuenta propia y|o de terceros de toda clase de edificios, fábricas, casas de departamento y obras públicas. — La realización de toda clase de operaciones financieras, dando o tomando dinero prestado con o sin garantía y realizando aportes de capitales a personas, sociedades o empresas, constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, y la actuación, como mandataria, agente representante, comisionista o en cualquier otro carácter por cuenta de personas y firmas del país o del extranjero. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá, sin limitación alguna, la más plena capacidad jurídica y así podrá a) Importar y exportar toda clase de productos. — b) Comercializar e industrializar productos agrícolas, ganaderos y forestales, frutos del país, derivados y subproductos de los mismos. — c) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos, constituyendo o aceptando sobre los mismos, hipotecas o cualquier derecho real o de uso de garantía. — d) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago cualquier clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones, derechos, constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos. — e) Comprar o vender establecimientos industriales, agrícolas, comerciales, ganaderos o forestales, haciéndose cargo o transfiriendo el activo o pasivo de los mismos. — Esta enumeración es simplemente enunciativa, pudiendo realizarse además todos aquellos actos que tengan relación directa con el objeto social. — Artículo Tercero: a) El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional pudiendo ampliarse por resolución de Asamblea o Asambleas de Accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. — b) El capital autorizado estará representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, y dividido en cien series de mil acciones cada una. — Cada acción da derecho a un voto. — c) Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital autorizado de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación prescripta en este artículo. — Artículo Cuarto: a) El Directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de la misma categoría esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento, y el saldo deberá integrarse en la forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Se han emitido ya las series primera a vigésima quinta de acciones ordinarias, las que han sido totalmente suscriptas e integradas. — b) Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, en cuyo caso si se cotizaran las acciones en mercados de valores deberán seguirse las reglamentaciones particulares en vigencia para esa eventualidad; los tenedores de acciones ordinarias tendrán siempre opción de inscripción de las nuevas acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de esa opción dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. — Las resoluciones del Directorio sobre emisión deberán hacerse constar por escritura pública oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — c) Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones. — Artículo Quinto. La Asamblea al elevar el capital autorizado de acuerdo con el artículo tercero, podrá resolver la emisión de series de acciones preferidas que gozarán de un dividendo no acumulativo de hasta el siete por ciento anual. — No tendrán voz ni voto en las Asambleas, pero en el caso de que en un ejercicio no perciban el dividendo que se les hubiere determinado, participarán en las Asambleas, en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias que tienen un voto cada una". — Buenos Aires, 8 de febrero de 1960.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080 e.19|2-Nº 24.606 D.T.-v.19|2|60

LOFTUS ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Técnica

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura de fecha 3 de diciembre de 1959, otorgada ante el escribano don Rodolfo Solveyra, por la cual se protocoliza la reforma de los Estatutos de la Sociedad "LOFTUS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y TECNICA", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 25 de junio de 1959, en lo que se refiere a los artículos 5º y 6º, cuya reforma ha sido aprobada por decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el 3 de noviembre de 1959 bajo el Nº 14.558, quedando en consecuencia los artículos reformados, con la siguiente redacción: "Artículo 5º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores titulares y de dos a siete Directores suplentes, según lo resuelva la Asamblea que los elija. Los Directores suplentes reemplazarán, a los titulares cada vez que el Presidente resuelva llamarlos para ello en razón de ausencia, licencia o impedimento temporario de uno o más Directores titulares que no hubieran designado apoderados para reemplazarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º. Los Directores serán elegidos por un año y son reelegibles. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que debe elegir a sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo 347 del Código de Comercio. Para formar parte del Directorio se requiere poseer diez acciones, las que deberán quedar depositadas en la Caja Social, en garantía de sus gestiones, sin que puedan ser enajenadas ni retiradas mientras dure su mandato. — Artículo 6º: En el caso de quedar vacante un cargo de Director Titular, por muerte, renuncia o impedimento, el Directorio con intervención del Síndico designará el Suplente que deba reemplazarlo por el tiempo que faltare hasta finalizar el mandato respectivo. A falta de suplentes, el Síndico designará, de entre los accionistas, a los reemplazantes por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea, a la cual deberá dar cuenta de ello. Los Directores ausentes se, podrán hacer representar en el seno del Directorio otorgando poder a otro Director, o Director suplente sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten". — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.- e.19|2-Nº 24.607 D.T.-v.19|2|60

FORNAS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Fº 1.393. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos setenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: Don Manuel Jaime José Fornas, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña María de las Mercedes Blasco, industrial, nacido el veintitrés de mayo de mil novecientos nueve, con Libreta de Enrolamiento número: cuatro millones ciento noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Bueras trescientos ochenta y cuatro; don Juan Manuel Francisco Fornas, domiciliado en la calle Castelli ciento noventa y cinco, de nacionalidad española, nacido el 28 de junio de mil novecientos trece, con Cédula de Identidad número: Un millón quinientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y tres, casado con doña Mercedes Liñares, industrial; don José María Fornas, domiciliado en la calle Veinticuatro de Noviembre mil setecientos setenta y cuatro, argentino naturalizado, nacido el ocho de mayo de mil novecientos diez y seis, con Libreta de Enrolamiento número dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho, casado con doña Mercedes Simón, empleado; doña María de las Mercedes Blasco de Fornas, domiciliada en la calle Bueras trescientos ochenta y cuatro, española, nacida el doce de octubre de mil novecientos seis, con Cédula de Identidad número: Un millón quinientos ochenta y cuatro mil trescientos tres, casada con Manuel Jaime José Fornas, de profesión quehaceres domésticos; doña Mercedes Liñares de Fornas, domiciliada en la calle Castelli ciento noventa y cinco, argentina, nacida el veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y ocho, con cédula de identidad número: Un millón ochocientos veintitrés mil setecientos nueve, de estado casada en primeras nupcias con Juan Manuel Francisco Fornas, ocupada en quehaceres de su hogar; Mauricio Kon, con domicilio en la calle Delgado número ochocientos veinte, argentino, nacido el veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve, con cédula de identidad número: Tres millones ciento seis mil ochocientos veinticuatro, casado con doña Tina Reincaet, industrial; Tina Reincaet de Kon, domiciliada en Delgado ochocientos veinte, argentina, nacida el quince de diciembre de mil novecientos quince, con cédula de identidad número: Un millón cuatrocientos veinte mil seiscientos veinticuatro, casada con Mauricio Kon, ocupada en los quehaceres de su hogar; Ernestina Eve Martínez de Díaz, domiciliada en la calle Canalejas dos mil ciento diez y seis, argentina, nacida el veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, con Libreta Cívica número: Ochocientos cincuenta y un mil ciento siete, casada con don Norberto Alcides Díaz, contadora pública nacional; don José Martínez Borado, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón mil ochocientos noventa y cuatro, argentino, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos siete con cédula de identidad número: Cuatrocientos cuatro mil seiscientos veintitrés, casado con doña Ernestina María Morasso, empleado; Andrés [illegible]ares, domiciliado en la calle Castelli ciento noventa y cinco, argentino, nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos diez y seis, con cédula de identidad número: Un millón quinientos noventa y tres mil seiscientos siete, soltero, empleado, todos éstos domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires y don Domingo Tomás Valero, domiciliado en la calle Talcahuano setecientos cincuenta y dos, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, español, nacido el vente de diciembre de mil novecientos dos, con cédula de identidad número: Un millón trescientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y siete de la Provincia de Buenos Aires, casado con doña M[illegible] Valer[illegible], empleado, [illegible] son hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha veintiocho de setiembre del corriente mes, constituyeron provisoriamente la sociedad denominada "Fornas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación, por decreto de fecha nueve de noviembre último, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituída la sociedad anónima "Fornas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social que conjuntamente con el decreto aprobatorio de referencia, ten-

go a la vista para este acto en el expediente número: Diez mil seiscientos cuarenta y tres de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reunen en el local de la calle Bueras 384, los señores: Manuel Jaime José Fornas, Juan Manuel Francisco Fornas, José María Fornas, María de las Mercedes Blasco de Fornas, Mercedes Liñares de Fornas, Mauricio Kon, Tina Reincaet de Kon, Ernestina Eve Martínez de Díaz, José Martínez Borado, Andrés K. Liñares. Domingo Tomás Valero, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Preside la reunión el señor Manuel Jaime José Fornas, la que tiene por objet. resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los constituyentes: 1º) Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Fornas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y aprobar los estatutos, conforme se transcribe por separado y que forman parte de la presente acta. 2º) Emitir las diez primeras series de acciones ordinarias del tipo "A" las que resulten totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Accionistas: Manuel Jaime José Fornas, acciones suscriptas: tres mil quinientas, capital suscripto: trescientos cincuenta mil, capital integrado: treinta y cinco mil. — Juan Manuel Francisco Fornas, acciones suscriptas: dos mil, capital suscripto: doscientos mil, capital integrado: veinte mil; de la vuelta: cinco mil quinientos, quinientos cincuenta mil, cincuenta y cinco mil. — José María Fornas, acciones suscriptas: quinientas, capital suscripto: cincuenta mil, capital integrado: cinco mil. — María de las Mercedes Blasco de Fornas, acciones suscriptas: trescientas, capital suscripto: treinta mil, capital integrado: tres mil. — Mercedes Liñares de Fornas, acciones suscriptas: trescientas, capital suscripto: treinta mil, capital integrado: tres mil. — Mauricio Kon, acciones suscriptas: novecientas, capital suscripto: noventa mil, capital integrado: nueve mil. — Tina Reincaet de Kon, acciones suscriptas: quinientas, capital suscripto: cincuenta mil, capital integrado: cinco mil. — Ernestina Eve Martínez de Díaz, acciones suscriptas: quinientas, capital suscripto: cincuenta mil, capital integrado: cinco mil. — José Martínez Brado, acciones suscriptas: quinientas, capital suscripto: cincuenta mil, capital integrado: cinco mil. — Andrés Liñares, acciones suscriptas: quinientas, capital suscripto: cincuenta mil, capital integrado: cinco mil. — Domingo Tomás Valero, acciones suscriptas: quinientas, capital suscripto: cincuenta mil. capital integrado: cinco mil. — Totales: acciones suscriptas: diez mil, capital suscripto: un millón, capital integrado: cien mil. Es decir, que se han suscripto diez mil acciones, por un total nominal de m$n. un millón é integrado su 10 % en dinero efectivo. — 3º) Establecer en tres el número de directores, resultando electos los siguientes: Manuel Jaime José Fornas, para Presidente; Juan Manuel Francisco Fornas, como Vicepresidente y José María Fornas, como Director. Como Directores suplentes son elegidos: Andrés Liñares y José Martínez Borado. Para Síndico es elegida por unanimidad la señora Ernestina Eve Martínez de Díaz, y para Síndico suplente el señor José Martínez Borado. — Todos los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General Ordinaria de accionistas que realice la sociedad. — 4º) Se deja expresa constancia que todos los accionistas constituyentes prestan desde ya su plena conformidad, para que una vez constituída definitivamente la sociedad el Directorio adquiera, si lo considera conveniente, en las condiciones y precio que él mismo fije, incluso en acciones, el fondo de comercio de la firma que gira en esta plaza con la denominación de Fornas Hnos., S.R.L., y cuyo objeto consiste en la fabricación y venta de medias y zoquetes. — El Directorio deberá poner previamente en conocimiento de la Inspección General de Justicia dicha adquisición, remitiendo la pertinente documentación. — 5º) Autorizar al señor Oscar Eduardo Carnota y a la señora Adasa Elkin de Carnota para que, actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarias hasta dejar constituída definitivamente la sociedad, debiendo otorgarse la escritura defintiva por todos los constituyentes, por sí o por apoderados con poder en legal forma. — Labrada y leída que fué la presente se firma de conformidad por todos los presentes. — Interlineado: e integrado su 10 %, Vale. — Jaime J. Fornas. — Juan Fornas. — J. M. Fornas, — M. M. B. de Fornas. — Mercedes L. de Fornas. — Mauricio Kon. — Tina Reincaet de Kon. — E. E. M. de Díaz. — José Martínez Borado. — A. Liñares. — Domingo T. Valero — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Manuel Jaime José Fornás; Juan Manuel Francisco Fornas; José María Fornas; María de las Mercedes Blasco de Fornas; Mercedes Liñares de Fornas; Mauricio Kon; Tina Reincaet de Kon; Ernestina Eve Martínez de Díaz; José Martínez Borado; Andrés Liñares y Domingo Tomás Valero, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1959. — Hernán A. Ordiales. — Hay un sello y una estampilla. — "Proyecto de Estatutos". — Artículo 1º) Bajo la denominación de "FORNAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Esta podrá ser prorrogada por decisión de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo 2º) La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comercial: Mediante la compraventa, permuta, cesión, importación, exportación y distribución de todas clases de artículos de la industria textil, especialmente medias de todo tipo, mercaderías y materias primas en general. — Podrá asimismo explotar patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales. Igualmente podrá recibir y dar en consignación todas clases de productos, como así también ejercer comisiones y mandatos; b) Industrial: mediante la producción, elaboración y transformación de artículos de la industria textil, fabricación de medias, explotación de talleres metalúrgicos y fabricación de máquinas y accesorios; c) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de todas clases de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para llenar sus fines podrá la sociedad adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y|o subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas; registrar o requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención o procedimientos de explotación, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social. — La precedente enunciación no es limitativa, sino enunciativa, ya que la sociedad se encuentra facultada para realizar todas las operaciones que no estuvieran prohibidas por la ley, y siempre que se encuadren dentro de su objeto social. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos m|n. de c|l., representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional, m|n. de c|l. cada una, y dividido en cincuenta series de pesos 100.000 c|u. — En el acto constitutivo se han suscripto las diez primeras series que corresponden al tipo "A" de acciones ordinarias. — Las restantes series, hasta completar el capital autorizado podrán ser de acciones ordinarias del tipo "A" las que gozan de cinco votos por acción, ordinarias de tipo "B", con derecho a un voto por acción o preferidas. — Las resoluciones del directorio por las cuales se establezcan las características de las acciones a emitir dentro del capital autorizado, deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de veinticinco millones de pesos m|n., en series sucesivas de cien mil pesos cada una, en las condiciones y con cumplimiento de las formalidades prescriptas en el Decreto Nº 852 del 14 de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Cada resolución de emisión de acciones deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En oportunidad de elevarse a escritura pública, tanto los aumentos dentro del capital autorizado como los aumentos por sobre el mismo, se abonará el sellado fiscal correspondiente. — Los aumentos por sobre el capital autorizado podrán realizarse en acciones ordinarias del tipo "A", "B", o preferidas. — Para todos los casos de aumento de capital, deberán guardarse las proporciones indicadas en el artículo 318 del Código de Comercio. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados con cumplimiento de las condiciones precedentemente especificadas. — Los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de clases, tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan — salvo que la emisión tenga un destino especial— en proporción a las que poseen — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última de las tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Artículo 4º: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de un dividendo fijo de hasta un 25 % acumulativo por tres ejercicios. — No gozan del derecho de voto y tendrán prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación de la sociedad. — El directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente; pagándose a su valor nominal más los dividendos fijos acumulativos impagos y los que correspondieren al período transcurrido del ejercicio en que se rescate. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse, en caso de efectuarse rescates parciales, se determinarán las acciones a rescatarse, mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo 5º: La sociedad, por resolución del directorio podrá emitir debentures, con o sin garantías, dentro o fuera del país, de acuerdo con las condiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Artículo 6º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas, serán numeradas y llevarán la firma del presidente y de otro director, debiendo ser emitidas con los requisitos exigidos por el Artículo 328 del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. — Una vez integradas totalmente, los certificados serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones. — El Directorio o la Asamblea, en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiriere la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores impagos, total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la respectiva documentación. Si hubiere mora por parte del suscriptor de acciones en el pago de una o más cuotas la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, dicho suscriptor moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días corridos subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagada por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión transfiriéndole a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos de remates y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 7º): La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Los directores deberán depositar cincuenta acciones de las sociedad en garantía de su buen desempeño. — Artículo 8º): El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente reemplazará al presidente en los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director lo reemplazará el suplente correspondiente en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado, o cesación de la ausencia si fuere temporaria. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, o lo soliciten dos directores o el Síndico. — Para poder sesionar será necesario la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en un libro de actas. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — En caso de empate el presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. — Artículo 9º): El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieran por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente resolución, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre. — Realizar todos los actos previstos en el Artículo 2º de estos estatutos, solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar todas clases de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio, ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales a fines de su objeto social. b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. c) Crear los empleos que estime necesario y fijar sus remuneraciones y atribuciones, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. d) Si el directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como Gerentes o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándole la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio y ad-referéndum de la primera asamblea de accionstas, que se celebre. e) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y la de debentures y sus condiciones estatutarias. f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas. g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 10: La fiscalización de la sociedad se hallará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente elegidos anualmente por la Asamblea General de Accionistas, siendo reelegibles. — Artículo 11: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Las asambleas se celebran en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán por cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun

para tratar los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al directorio. Para poder intervenir en las asambleas, los accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia, por el vicepresidente, en ausencia de ambos presidirá el director o accionista que designe la asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo 12º): El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, debiendo inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas se confeccionarán ajustados a las reglamentaciones vigentes. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la asamblea para la remuneración de los directores y síndicos; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Artículo 13º): Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, la cual deberá ser dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se considerarán prescriptos. — Artículo 14º): Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. La liquidación será fiscalizada por el síndico. Abonadas que fueran las deudas sociales, serán reembolsadas en primer término a la par las acciones preferidas que existan. Se reembolsará luego las acciones ordinarias en iguales condiciones. Se abonarán luego los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. Si quedare un remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — M. J. J. Fornas. — Juan Fornas. — J. M. Fornas. — M. M. B. de Fornas. — Mercedes L. de Fornas. — Mauricio Kon. — Tina Reincaet de Kon. — E. F. M. de Díaz. — José Martínez Dorado. — A. Liñares. — Domingo T. Valero. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Manuel Jaime José Fornas. Juan Manuel Francisco Fornas. José María Fornas. María de las Mercedes Blasco de Fornas. Mercedes Liñares de Fornas. Mauricio Kon. Tina Reincaet de Kon. Ernestina Eve Martínez de Díaz. José Martínez Dorado. Andrés Liñares y Domingo Tomás Valero, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires setiembre 29 de 1959. — Hernán A. Ordiales. — Hay un sello y una estampilla". — "Buenos Aires, 9 Nov. 1959. Visto el Expediente Nº 9.042|59, en el que so solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fornas Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fornas Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 28 de setiembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9). — Artículo 2º: Publíquese, déso a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 15.023". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto, don Arístides Alberto Noguera y don Antonio del Río, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, de todo lo que doy fe. — M. J. Fornas. — Juan Fornas. — J. M. Fornas. — María B. de Fornas. — Mercedes L. de Fornas. — Mauricio Kon. — [illegible] R. de Kon. — E. E. M. de Díaz. — José Martínez Dorado. — A. Liñares. — Domingo T. Valero. — Arístides A. Noguera. — Antonio del Río. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán A. Ordiales. — Concuerda con su matriz que bajo el número cuatrocientos setenta y tres, pasó ante mí al folio mil trescientos noventa y tres del Registro trescientos veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para "Fornas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", expido este testimonio, extendido en once sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, números: ciento noventa y siete mil novecientos veinticuatro; ciento noventa y siete mil novecientos veinticinco; trescientos veintitrés mil seiscientos quince; trescientos veintitrés mil seiscientos diez y siete; diez y ocho, diez y nueve; veinte; veintiuno; veintidós; treintrés y el presente de orden correlativo, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 17.600.— e.19|2-Nº 24.592-v.19|2|60

MURCHISON S. A. ESTIBAJES Y CARGAS

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Sesenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, el veintiuno de enero de mil novecientos sesenta, ante m Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Patricio Howlin, soltero, que firma "Pa. Howlin", vecino, hábil para contratar y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por escritura del veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada al folio tres mil cuatrocientos cincuenta y uno de este Registro, el compareciente, conjuntamente con los señores Guillermo Eton Murchison, don Rafael Benito Rodríguez Núñez, el doctor José Juan Tomás Hosking, los señores don Manuel Rodríguez Fos, don Ricardo Guillermo Marshall, don Juan Mauricio Beaumont, don Raúl Pedro Martínez, don Hugo Armando Bezzati, don Duilio Montemarani, don Jorge Demetrio Anaut y don Carlos Washington Rigazzio, formalizó la constitución Provisoria de la Sociedad denominada "Murchison S. A. Estibajes y Cargas" y aprobaron el Estatuto que debía registrarla. — Que en el mismo acto los constituyentes confirieron al compareciente Poder Irrevocable para otorgar y firmar la escritura de Constitución Definitiva de la Sociedad, todo lo que así resulta del original que tengo a la vista, doy fe. — Que con el testimonio de la referida escritura el Estatuto fué sometido a consideración del Poder Ejecutivo Nacional y, previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y aprobado por decreto del diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, número diez y seis mil setecientos ochenta y ocho, todo lo que consta en el expediente número diez mil doscientos noventa y seis, del año mil novecientos cincuenta y nueve, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo a la vista. — Agrega el compareciente: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, eleva a escritura pública el Estatuto de la Sociedad "Murchison S. A. Estibajes y Cargas" y solicita transcriba el referido decreto, que copiados dicen: "En la ciudad de Buenos Aires Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí. Escribano autorizante y testigos que se expresará, comparecen don Guillermo Eton Murchison, casado, don Patricio Howlin, soltero, que firma "Pa. Howlin", ambos domiciliados en esta Capital; don Rafael Benito Rodríguez Núñez, que firma "Rafael B. Rodríguez", casado, domiciliado en la calle General Alvear número quinientos cuarenta, de la localidad de Martínez, de la Prov. de Buenos Aires, de tránsito en ésta; el doctor José Juan Tomás Hosking, que firma "J. J. Hosking", casado, don Manuel Rodríguez Fos, que firma "M. Rodríguez Fos", casado; don Ricardo Guillermo Marshall que firma "Ricardo G. Marshall", casado; Juan Mauricio Beaumont, que firma "J. M. Beaumont", casado; don Raúl Pedro Martínez, que firma "Raúl P. Martínez", casado don Hugo Armando Bezzati, que firma "H. A. Bezzati", casado vecinos de esta Capital: don Duilio Montemarani, que firma igual, casado domiciliado en la calle Guido Spano número mil seiscientos cincuenta y dos de la localidad de Victoria, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Demetrio Anaut, que firma "J. D. Anaut", domiciliado en esta Capital, casado, y don Carlos Washington Rigazzio, soltero, que firma "C. W. Rigazzio", domiciliado en la calle Alsina número novecientos cuarenta y dos, del Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto dejar debidamente constituída la Sociedad que girará con la denominación de "Murchison S. A. Estibajes y Cargas", que se regirá por el estatuto aprobado por unanimidad por los comparecientes, que transcripto dice: Título I. — Constitución, duración y domicilio. — Artículo Primero. — Queda constituída una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "MURCHISON S. A. ESTIBAJES Y CARGAS". — Artículo Segundo. — La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiéndose renovar dicho plazo por mayor tiempo por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero. — El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del territorio de la República y|o del extranjero. — Título II. — Objeto de la Sociedad. — Artículo Cuarto. — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, lo siguiente: negocios de estibaje en general, incluyendo carbón, inflamables y aceite, depósito de mercadería de cualquier naturaleza; traslado y movimiento de mercadería de cualquier clase y por cualquier medio y, en general, cualquier otro servicio o negocio relacionado directa o indirectamente y que contribuya a la realización de su objeto social. — Artículo Quinto. — A los fines de cumplir su objeto la Sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles, adquirir y enajenar bienes de cualquier especie, entre ellos remolcadores, lanchas, grúas, camiones y demás implementos; producir, comprar, vender, almacenar, transportar, alquilar depósitos; contratar cargas y descargas de mercaderías, ya sea de buques o de vagones de ferrocarriles o de cualquier otro medio de transporte; contratar con las compañías de navegación el estibaje, el transporte de mercaderías, como así también sus cargas y descargas en lanchas; podrá negociar como agentes o representantes de vapores y actuar como inspectores, revisadores, ajustadores, podrá adquirir en propiedad o recibir en garantía o depósito con exclusión de las de carácter bancario, toda clase de acciones que no sean las de la Sociedad, títulos, bonos u otros valores de cualquier especie y ejercitar todos los privilegios anexos a la propiedad de los mismos, inclusive enajenarlos; podrá adquirir total o parcialmente el activo y pasivo, o uno u otro, de cualquier compañía, sociedad, persona o entidad de cualquier género, en las condiciones y de acuerdo a las estipulaciones que convenga; podrá celebrar contratos de toda clase con personas visibles o jurídicas, relacionados con el objeto y comercio de la Sociedad, pudiendo adquirir y ejercitar todos los derechos reales y personales y contraer todas las obligaciones necesarias tanto en la República Argentina como en el exterior, concertando y otorgando todos los actos jurídicos atinentes a las actividades de la Sociedad. — Podrá además, entre otros actos, comprar, vender, dar o tomar en prenda, muebles, acciones y semovientes; permutar bienes o servicios; dar y tomar bienes en usufructos; dar y tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aún por mayor tiempo de seis años; hacer pagos, aún los que no sean los ordinarios de la administración de la Sociedad; hacer novaciones que extingan obligaciones; transigir, comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas o reducciones o quitas de deudas; hacer donaciones; constituir sociedad con otras personas, visibles o jurídicas, bajo las formas y condiciones que se pacten, inclusive fusionarse con ellas; percibir sumas de dinero como precio de venta de bienes muebles o inmuebles; conceder plazos para sus pagos; constituir o tomar gravámenes hipotecarios, prendarios o servidumbre sobre bienes de toda especie; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía; firmar pagarés, tener cuentas corrientes mercantiles o bancarias, en descubierto o al firme; librar cheques, letras de cambio y giros, aceptar, endosar o pagar éstos, exigir su aceptación o pago por terceros; demandar; otorgar recibos y finiquitos totales o parciales, instaurar acciones judiciales civiles y criminales ante Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; hacer todas las operaciones con los bancos; contratar seguros como asegurada, fletamentos y transportes; dar y recibir en pago bienes de toda especie y efectuar cuantos más actos sean necesarios en la administración de la Sociedad o tiendan a realizar sus propósitos. — La enumeración de los poderes y facultades que anteceden para el cumplimiento de los objetos de la Sociedad, es meramente enumerativa y no limitativa. — Título III. — Capital y Acciones. — Artículo Sexto. — El capital social queda fijado en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias comunes de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a un voto por acción, dividido en cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada serie, o sea de mil acciones cada una y se distinguirán, según el orden de emisión, en forma correlativa, del número uno a cincuenta. — Todas las acciones, una vez integradas, serán al portador. — Las diez primeras series de acciones representativas de un valor nominal de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, se hallan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — El noventa por ciento restante se integrará cuando el Directorio de la Sociedad lo disponga. — En cuanto a las demás series, el Directorio queda facultado para disponer su emisión a medida que los negocios sociales requieran mayor capital. — Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrá ampliarse hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias, cumpliéndose al efecto lo dispuesto en el decreto número ochocientos cincuenta y dos, de octubre catorce de mil novecientos cincuenta y cinco. — Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente; el testimonio de dicha escritura se inscribirá en el Registro Público de Comercio y además se notificará a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resolvieran. — Artículo Séptimo. — El pago de acciones que se suscriban se efectuará en efectivo o en especie, siempre que los precitados aportes, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago y se hará en la forma y plazos que el Directorio fije para la integración de dichas acciones. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones, a prorrata de las que poseen, a cuyo fin se procederá a publicar las respectivas resoluciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. Pasado quince días a contar del vencimiento del plazo antedicho se aceptará la suscripción por otros accionistas y de no alcanzar la de éstos, se ofrecerá a terceros. Los títulos definitivos de las acciones integradas, serán firmados por el presidente de la Sociedad o quien lo reemplace y un director. Mientras las acciones suscriptas no hayan sido íntegramente pagadas, se extenderá a los suscriptores certificados provisorios, en que conste el número de las acciones y cuotas pagadas. Estos certificados serán nominativos y firmados en la forma establecida para las acciones y como éstas deberán contener los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Octavo: Las acciones que no estuvieren totalmente integradas, no podrán transferirse sino con la aprobación expresa del Directorio de la Sociedad. — Artículo Noveno: La suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, implica la aceptación de estos Estatutos y de las decisiones que dentro de sus facultades adopte el directorio o la Asamblea General, salvo los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio, Título IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. Artículo Décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares. Además, habrá dos Directores suplentes, que entrarán en funciones en caso de impedimento, ausencia o fallecimiento de algún titular, que se denominarán suplente primero y suplente segundo. Los miembros del Directorio podrán ser reelectos indefinidamente. Simultáneamente con la elección de directores, se elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente. Los miembros del Directorio, titulares y suplentes, así como el Síndico, titular y el suplente, durarán un año en sus funciones y desempeñarán sus mandatos hasta la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas en la cual se reelijan o nombren sus reemplazantes. — Artículo Undécimo: Para formar parte del Directorio se requiere ser poseedor de no menos de cinco acciones las que e garantía de buen desempeño, quedarán depositadas en la Caja Social mientras dure el mandato de los Directores. — Artículo Duodécimo: El Directorio estará constituído por un Presidente, un Vicepresidente y tres Directores Titulares. El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo convoque o a pedido escrito de dos Directores o del Síndico. En la primera reunión del Directorio, éste distribuirá los cargos respectivos entre los Directores electos por mayoría de votos presentes. El Di-

rectorio podrá permitir que miembros del mismo desempeñen funciones rentadas que tengan relación directa con la dirección y administración de la Sociedad, con cargo de dar cuenta a la Asamblea en su oportunidad; inclusive podrá conferir a éstos facultades de representación de la Sociedad, conforme a los poderes que el Directorio resuelva otorgar. — Artículo Décimo Tercero: La representación legal de la Sociedad será ejercitada por el Directorio por intermedio de su Presidente, el Vicepresidente o del Director que elija el Directorio por mayoría de votos presentes. En caso de ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente y en los mismos casos reemplazará al Vicepresidente el Director que elija el Directorio. Igual procedimiento se aplicará para presidir el Directorio de la Sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: El quórum necesario para funcionar el Directorio y dar validez a sus resoluciones, será de tres miembros. — Artículo Décimo Quinto: Para la aprobación de las resoluciones del Directorio, se requieren por lo menos una mayoría de tres votos de los presentes. — Artículo Décimo Sexto: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace, según los Estatutos; b) Nombrar Director Gerente, designación que podrá recaer sobre cualquiera de los Directores o sobre terceros, fijar sus retribuciones y remuneraciones con cargo de dar cuenta a la Asamblea en su oportunidad; c) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades, hacer toda clase de arreglos con compañías similares argentinas o extranjeras, combinar sus servicios con ellas, obtener concesiones o permisos de los poderes públicos nacionales o extranjeros. Podrá comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado relacionado únicamente con los objetivos de la Sociedad y con su administración, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Industrial de la República Argentina o de otros bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; constituir y cancelar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, aceptar, endosar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por el giro normal de los negocios sociales, formular facturas, celebrar contratos de publicidad de toda índole, de locación o de arrendamiento de cosas o servicios, celebrar contratos de seguro como asegurado, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones, determinar sus atribuciones o encomendar a ellos las facultades conducentes al mejor desempeño de su cargo; e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario; g) Convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas; h) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, el Balance General de las operaciones de la misma y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como los demás asuntos que deban ser considerados en la Asamblea; j) Dictar los reglamentos internos y cuando éstos interpreten disposiciones estatutarias, deberá someterse a la aprobación de la Inspección General de Justicia para su vigencia; k) En todos los casos en que deberá usarse la firma en nombre de la Sociedad, firmará el Presidente o en su ausencia la persona que por disposiciones del Directorio haga las veces y reemplace a aquél de acuerdo a los Estatutos; l) Comprar, vender, recibir en pago, usufructuar, hipotecar y constituir cualquier otro derecho real y aceptar los constituidos, dar y tomar en locación por el máximo de tiempo legal y en general, celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles o inmuebles y semovientes y realizar por intermedio de sus representantes legales todos los actos de disposición y administración y toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la Sociedad y estén vinculados con el cumplimiento de los fines sociales, ejerciendo todas las facultades necesarias, inclusive las determinadas en los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Artículo décimo séptimo: Anualmente en la Asamblea General, se nombrará un Síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — El Síndico titular y suplente podrán ser reelectos — El suplente reemplazará al titular en caso de impedimento. — Título VI. — De las Asambleas. — Artículo décimo octavo: La Asamblea Ordinaria de Accionistas, se reunirá a convocación del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio y en el local de la Sociedad, el día y hora que se expresen en los avisos correspondientes. — Artículo décimo noveno: Corresponde a la Asamblea Ordinaria: a) Resolver sobre los Inventarios, Memorias Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio y sobre el informe del Síndico; b) Elegir los miembros del Directorio y Síndico cuando corresponda; c) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte; d) Tratar y resolver todos los demás asuntos no expresamente delegados al Directorio incluídos en la Convocatoria. — Artículo vigésimo: El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión, sino los asuntos que en tal orden del día se mencionen. — Deberán incluirse, sin embargo, en la expresada orden del día, los asuntos que solicite el Síndico o uno o más accionistas que representen, por lo menos, un vigésimo del capital suscripto, dando aviso por escrito al Directorio, con anterioridad a la publicación de la convocatoria correspondiente. — La primera convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, debiendo empezar la publicación diez días antes de la celebración de la misma. — Artículo Vigésimo Primero: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario y contra tal depósito, les será entregado recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Artículo Vigésimo Segundo. La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico o el Presidente en ejercicio, lo crea conveniente, o lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que las piden — No podrán discutirse en ellas asuntos ajenos al objeto de la convocatoria la que se publicará en la forma establecida en los artículos vigésimo y vigésimo tercero. — Los pedidos de Asambleas Extraordinarias que formulen los accionistas, en las condiciones que determina este artículo, deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días de presentados. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas Generales tanto ordinarias como extraordinarias, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán constituídas y hábiles para resolver, con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará una segunda Asamblea, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial con ocho días de anticipación y durante tres días y sus resoluciones serán válidas cualquiera fuere el número de accionistas que concurran y capital que representen. — Esta Asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de la fecha. — para que fué convocada en primera citación. — Artículo Vigésimo Cuarto: En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas cada acción dará derecho a un voto, pero ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otra persona mediante carta-poder — Artículo Vigésimo Quinto: Todas las resoluciones de las Asambleas aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Sexto: El Presidente del Directorio o en caso de ausencia sus sustitutos legales, presidirán las Asambleas nombrarán los escrutadores y resolverán las votaciones en caso de empate únicamente; además tendrán los votos que les correspondan, salvo los casos prohibidos por el Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las resoluciones de la Asamblea serán escritas en un libro especial de Actas y firmadas por el Presidente y dos accionistas que al efecto se designarán en cada Asamblea. — Título VII. — Distribución de Utilidades. Artículo Vigésimo Octavo: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, quedando facultado el Directorio para cambiar la fecha del cierre del ejercicio, procediéndose a la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta resolución y dando cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad que resulten una vez deducidas las amortizaciones legales o reglamentarias que corresponda, se distribuirán en la siguiente forma: Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal el saldo, previa fijación por la Asamblea Ordinaria de la compensación que se resolviera fijar para el Directorio y el Síndico, tendrá el destino que la Asamblea de Accionistas determine. — Artículo Trigésimo: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas por balance practicado en forma legal y previa autorización de la Inspección General de Justicia, conforme con las prescripciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo Trigésimo Primero: Ningún dividendo será repartido que no provenga de las utilidades realizadas y líquidas y ningún dividendo devengará interés en contra de la sociedad. — Todo dividendo que no fuere reclamado en el término de tres años computados desde el día en que hubiere sido puesto a disposición de los accionistas se considerará renunciado a favor de la sociedad. — Título VIII. De la liquidación de la sociedad. — Artículo Trigésimo Segundo: Para los casos de disolución de la sociedad ésta será liquidada, con la intervención del Síndico, por una Comisión Especial de Liquidadores, accionistas o no, cuyo número y personas, para desempeñar esos cargos, serán fijados por la Asamblea General de Accionistas que resuelva la disolución de la sociedad. — La asamblea igualmente fijará a los liquidadores las normas correspondientes a la liquidación y participación y decidirá soberanamente sobre toda otra cuestión vinculada a la disolución y extinción de la sociedad. — Acto seguido los comparecientes por unanimidad resuelven: Primero: Que el primer Directorio de la sociedad, cuyo mandato durará hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, queda constituído en la siguiente forma: Presidente: don Patricio Howlin; Vicepresidente: Doctor José Juan Tomás Hosking; Director titular: don Juan Mauricio Beaumont; Director titular: don Ricardo Guillermo Marshall; Director titular: don Manuel Rodríguez Fos: Director suplente primero: don Raúl Pedro Martínez; Director suplente segundo: don Hugo Armando Bezzati; Síndico titular: don Rafael Benito Rodríguez Núñez; Síndico suplente: don Carlos Washington Rigazzio. — Segundo: Fijar en un millón de pesos moneda nacional de curso legal el capital suscripto de la Sociedad, o sea las diez primeras series ordinarias de acciones, distribuídas en la siguiente forma: don Guillermo Eaton Murchison: Cuatro mil acciones; cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Patricio Howlin: dos mil acciones: doscientos mil pesos moneda nacional; don Rafael Benito Rodríguez Núñez: mil acciones: cien mil pesos moneda nacional; don José Juan Tomás Hosking; mil acciones: cien mil pesos moneda nacional; don Manuel Rodríguez Fos: quinientas acciones: cincuenta mil pesos moneda nacional; don Ricardo Guillermo Marshall: quinientas acciones: cincuenta mil pesos moneda nacional; don Juan Mauricio Beaumont: quinientas acciones: cincuenta mil pesos moneda nacional; don Raúl Pedro Martínez: doscientas acciones: veinte mil pesos moneda nacional; don Hugo Armando Bezzati: cien acciones: diez mil pesos moneda nacional; don Duilio Montemarani: cien acciones: diez mil pesos moneda nacional; don Jorge Demetrio Anaut: noventa y cinco acciones: nueve mil quinientos pesos moneda nacional, y don Carlos Washington Rigazzio: cinco acciones: quinientos pesos moneda nacional. — En consecuencia, quedan suscriptas las diez primeras series de acciones ordinarias, de cuyo importe los accionistas abonan en este acto el diez por ciento, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional, facultándose al Presidente señor Patricio Howling y|o al Vicepresidente doctor José Juan Tomás Hosking, para efectuar el depósito correspondiente en el Banco de la Nación Argentina. — El noventa por ciento restante de la suscripción, será integrado en la forma y plazos que el Directorio disponga en su oportunidad. — Tercero: Otorgar Poder Irrevocable al señor Patricio Howlin y|o al doctor José Juan Tomás Hosking y|o al señor Rafael Benito Rodríguez Núñez, para que cualquiera de ellos indistintamente, solicitén del Poder Ejecutivo Nacional, la personería jurídica de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye, facultándolos para tramitar la aprobación del Estatuto y su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuar y|o retirar el depósito legal del Banco de la Nación Argentina, para aceptar modificaciones o sugerencias que puedan hacer las autoridades competentes, inclusive al nombre si fuere observado el que se adopta, así como aceptar, firmar y otorgar los instrumentos públicos y privados y escrituras públicas que fuere menester para que la Sociedad quede definitivamente constituída y en su defecto, si por cualquier motivo e inconveniente, no fuere útil continuar con los trámites iniciales, para que desistan del pedido formulado". — "Buenos Aires, 16 Dic. 1959. — Visto el Expediente Nº 10.296|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Murchison S. A. Estibajes y Cargas; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Murchison S. A. Estibajes y Cargas, constituída en esta Capital el 23 de septiembre de 1959, y apruébase su estatuto de fojas una vuelta (1 vta.) a nueve (9), con la salvedad indicada a fojas diecisiete (17) para el art. 4º — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 16.788". Es copia fiel, lo certifico. — En consecuencia el compareciente deja constituída definitivamente la Sociedad Murchison S. A. Estibajes y Cargas" y solicita al autorizante expida testimonio para la Sociedad y demás efectos. — Previa lectura y ratificación firma con los testigos del acto don Amadeo Piñeiro y don Gastón Jorge Cabral de la Viña, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pa. Howlin. — Tgo.: Amadeo Piñeiro. — Tgo.: Jorge Cabral de la Viña. Hay un sello. — Ante mí: Julio Gutiérrez Moreno. — Concuerda con su matriz que pasó al folio ciento noventa y uno del Registro ciento treinta y dos a mi cargo. Para la Sociedad "Murchison, S A. Estibajes y Cargas" expido el presente testimonio en once sellos de tres pesos numerados correlativamente del doscientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro Serie T, al doscientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y uno Serie T, y del doscientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cinco Serie T al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a tres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.600.— e.19|2 Nº 24.614-v.19|2|60

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Abraham Schellemberg, con fecha 5 de noviembre de 1959, la sociedad "EDITORIAL ABRIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por asamblea extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 1958, la sociedad, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.297, de fecha 4 de agosto de 1959, ha reformado el artículo sexto de su estatuto social, el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo sexto: El capital autorizado de la sociedad es de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 300.000 acciones de $ 100 moneda nacional cada una, distribuídas en 300 series de mil acciones cada una de ellas. Las primeras 89 series de acciones (10 de ellas con derecho a cinco votos y las 79 posteriores con derecho a un voto), se hallan totalmente suscriptas e integradas, quedando el Directorio facultado para resolver la emisión y forma de pago de las 211 series restantes a emitir, de las cuales las primeras 161 series serán de acciones ordinarias de un voto cada una de ellas y las últimas 50 serán de acciones ordinarias de cinco votos cada una de ellas. Por resolución de una asamblea de accionistas, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta $ 100.000.000 moneda nacional, en series de mil acciones cada una. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse que podrán ser ordinarias con derecho a un voto, o a cinco votos cada una, o preferidas con un voto cada una, con dividendo preferido acumulativo por un plazo no superior a tres años, y no podrá exceder de 10 o|o anual, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Las emisiones podrán realizarse capitalizando

reservas de la decisión de la asamblea y previa comprobación de su desafectación en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que dichos bienes y derechos incorporados al activo social como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación, como distribución de utilidades por revaluación de activos sobre los valores del último inventario y balance general aprobado, efectuada de acuerdo con las disposiciones de la materia una vez aprobada por la asamblea de accionistas y previa conformidad de las autoridades pertinentes o rescatando debentures de la sociedad, en estos casos bajo la forma de acciones liberadas, de todo lo cual deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia. Tanto las resoluciones de las asambleas que estabezcan el aumento del capital autorizado como las del Directorio que se refieren a la emisión de nuevas series de acciones, deberán hacerse constar por escritura pública, abonando el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, debiendo, además las resoluciones de aumento de capital autorizado publicarse previamente por tres días en el Boletín Oficial. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior se halle enteramente suscripta e integrada en su 10 o|o por lo menos y no podrá enunciarse como capital autorizado sino el de treinta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de conformidad con lo establecido precedentemente. Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas acciones que se emiten en proporción a las que posean. A este efecto se hará saber a los accionistas las nuevas emisiones por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos, teniendo los accionistas un plazo de quince días a partir de la última publicación para ejercer la preferencia que se les concede. Sobre raspado: Estatuto: Vale. — Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — S|r.: 60. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.19|2-Nº 27.508-v.19|2|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|2 al 16|2|60.

STELLA MARIS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fo. 1.835. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán y firman, comparecen los señores don Luis Fausto Carlino, casado; don Eduardo César Carlino, casado; don Carlos Casas Cordero, soltero; don Eugenio Domingo Espósito, soltero; don Raúl Pedro Espósito, soltero; don Eusebio Miguel Espósito, soltero; don Alfredo Mardikian, soltero; don José Piemontese, soltero; don José Fernández, soltero; y don Roberto Hermida, soltero; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, domiciliados en la calle Perú número ochenta y cuatro, escritorio número cuarenta y siete; de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que oportunamente constituyeron en forma provisional, una sociedad anónima y que en consecuencia, por expediente número ocho mil cuatrocientos treinta y dos, del corriente año, mil novecientos cincuenta y nueve, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que corresponde al expediente número "N-diez mil cuatrocientos noventa|uno, año mil novecientos cincuenta y nueve, de la Inspección General de Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad, como se dirá más adelante. De dicho expediente resulta: Que de fojas una a ocho inclusive, corre agregada el acta de constitución de la sociedad aludida, en cuya reunión se aprobó el estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra en la susodicha acta de fojas una a ocho inclusive el cual, de acuerdo con la conformidad formulada por la citada Inspección General de Justicia de la Nación a fojas catorce, fué aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, según decreto corriente a fojas quince. El acta referida y el estatuto aprobado, como así también el aludido decreto, se transcriben a continuación, en el orden enunciado y son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Luis Fausto Carlino, casado en primeras nupcias con Gladys Lewis, argentino, de cincuenta años de edad, industrial, cédula de identidad quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos uno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Potosí Nº tres mil novecientos noventa, de la Capital Federal; Eduardo César Carlino, casado en primeras nupcias con María Antonia Sarando, argentino, de treinta y ocho años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatrocientos veinte y tres mil ciento ochenta y uno, domiciliado en la calle Parral Nº ciento treinta y uno, Capital Federal; Carlos Casas Cordero, soltero, argentino, de veinte y seis años de edad, empleado, cédula de identidad un millón novecientos setenta y siete mil doscientos ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Avenida Belgrano un mil setecientos cinco, Capital Federal; Eugenio Domingo Espósito, soltero, argentino, de veinte y ocho años de edad, empleado, cédula de identidad número dos millones setecientos sesenta y ocho mil cincuenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Río Bamba número ochocientos once, Capital Federal; Raúl Pedro Espósito, soltero, argentino, de veinte y seis años de edad, empleado, cédula de identidad número tres millones siete mil cuatrocientos sesenta, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Río Bamba número ochocientos once, Capital Federal; Eusebio Miguel Espósito, soltero, argentino, de veinte y tres años de edad, empleado, cédula de identidad número cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos diez y nueve de la Policía Federal, domiciliado en la calle Río Bamba número ochocientos once de la Capital Federal; Alfredo Mardikian, soltero, argentino, de veinte y tres años de edad, empleado, cédula de identidad número tres millones setecientos sesenta mil quinientos diez y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Río de Janeiro número trescientos nueve de la Capital Federal; José Piamontese, soltero, italiano, de veinte y tres años de edad, empleado, cédula de identidad número tres millones trescientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y seis de la Policía Federal, domiciliado en la calle Chacabuco un mil ochenta y nueve de la Capital Federal; José Fernández, soltero, argentino, de treinta y dos años de edad, empleado, cédula de identidad número cinco millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Córdoba un mil ochocientos ochenta y seis de la Capital Federal; Roberto Hermida, soltero, argentino, de veinte y cinco años de edad, empleado, cédula de identidad número tres millones doscientos diez y nueve mil setecientos setenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Cetrángolo 3772, de la localidad de Florida, de la Provincia de Buenos Aires, resolvieron de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima cuya denominación y demás condiciones quedan establecidas en los Estatutos y Resoluciones constitutivas, a saber: Primero: Bajo la denominación de "STELLA MARIS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha, siendo este término prorrogable. — Tercero. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, hoteleros, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarios: Mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa, o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una; la primera serie de dos mil (2.000) acciones ordinarias clase "A" al portador, de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10%). — Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de mil (1.000) acciones, por lo menos, cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado a cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) en una o más series de por lo menos mil (1.000) acciones cada una, en acciones ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852, de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000 m|n) con más los aumentos realizados, de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que les representen, llevarán la firma de dos (2) directores y demás recaudos de Ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres (3) días se hará en el "Boletín Oficial". — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A", con derecho a cinco votos por acción o b) Clase "B", con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción, para la designación del síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias clase "A" o "B" y o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12%) sobre el valor nominal acumulativo por hasta tres (3) años y podrán tener, además, participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado el dividendo fijo no superen el dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par, en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de éstas. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de un valor nominal más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — El acto del sorteo, deberá anunciarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador o viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará a efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento (1%) mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a ésta, todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta que sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. — Los directores depositarán diez (10) acciones en la caja social en garantía de desempeño de sus mandatos. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea, con cargo a "Gastos Generales" sin perjuicio de la que pueda corresponderle, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º, inc. c) y 13º inc. b). — Octavo: El presidente, conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo, votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma, ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes administradores o técnicos en funciones relacionadas con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a "Gastos Generales" ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, inclusive locaciones de obra o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, anticresis, hipotecas y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Co-

mercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea, con cargo a "Gastos Generales" sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco (5) días en el "Boletín Oficial", con diez (10) días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante durante tres (3) días con ocho (8) de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la caja social o un certificado, de depósito, otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo 343 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de solicitadas. — Duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, tendrán quórum en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes, o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario, tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a votos que se determinan en el art. 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de agosto de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y Balance General, se confeccionará, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se destinará: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) Retribución que fije la asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas en primer término, los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que señale para las acciones ordinarias; e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión y f) El remanente; tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) Abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y d) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de las acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. Acto seguido se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Luis Fausto Carlino, 200 acciones; 2) Eduardo César Carlino, 200 acciones; 3) Carlos Casas Cordero, 200 acciones; 4) Eugenio Domingo Espósito, 200 acciones; 5) Raúl Pedro Espósito, 200 acciones; 6) Eusebio Miguel Espósito, 200 acciones; 7) Alfredo Mardikian, 200 acciones; 8) José Piemontese, 200 acciones; 9) José Fernández, 200 acciones; 10) Roberto Hermida, 200 acciones. Por unanimidad se designará el siguiente Directorio: Presidente: Raúl Pedro Espósito; Vicepresidente: Eugenio Domingo Espósito; Síndico titular: José Fernández; Síndico suplente: Luis Fausto Carlino. — El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el diez por ciento (10 o|o) de las acciones suscriptas o sea la suma de (m$n. 20.000) veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. Se deja facultado al Presidente o Vicepresidente para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios, con poder suficiente. Leída que fué por todos los presentes se dió por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. Entre líneas: soltero. — Cordero — Valen. Firmado: Luis Carlino. — Eugenio D. Espósito. — E. Carlino. — Raúl Espósito. — Carlos C. Cordero. — E. M. Espósito. — A. Mardikian. — José Fernández. — José Piemontese. — R. Hermida. — Certifico: en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 281 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: "Luis Carlino"; "E. Carlino"; "Carlos C. Cordero"; "Eugenio D. Espósito"; "Raúl Espósito"; "E. M. Espósito"; "A. Mardikian"; "José Piemontese"; "José Fernández" y "R. Hermida"; han sido puestas en mi presencia por don Luis Fausto Carlino, don Eduardo César Carlino, don Carlos Casas Cordero, don Eugenio Domingo Espósito, don Raúl Pedro Espósito, don Eusebio Miguel Espósito, don Alfredo Mardikian, don José Piemontese, don José Hernandez y don Roberto Hermida, personas a quienes conozco, doy fe. Para ser presentado ante la Inspección General de Justicia, expido el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Conste. R. L. de Menchaca. — Hay un Sello. Honorarios $ 220. — El Poder Ejecutivo Nacional Buenos Aires, 29 oct. 1959. Visto el expediente Nº 8.432|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Stella Maris", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Stella Maris", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta capital, el 16 de febrero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 13.747. — "Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus respectivas constancias originales, que obran en el expediente de que se trata el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que de conformidad con lo resuelto en el Decreto preinserto y en cumplimiento de lo transcripto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Stella Marias", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, antes mencionada y protocolizado asimismo el Estatuto de la misma, en la forma transcripta precedentemente, como así también el acta de Constitución y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que se han reproducido anteriormente. — Previa lectura y ratificación, firman todos los comparecientes por ante mí, con los testigos del acto don Manuel Curbelo y don Roque Eduardo Muzzillo, ambos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Carlino. — José Fernández. — Eugenio D. Espósito. — E. M. Espósito. — Raúl Espósito. — Carlos C. Cordero. — Alfredo Mardikian. — E. Carlino. — R. Hermida. — J. Piemontese. — Tgo.: M. Curbelo. — Tgo.: Muzzillo. Hay un sello. Ante mí: Luis V. Alvarez. — Concuerda con su escritura matriz, pasó ante mí al folio mil ochocientos treinta y cinco del Registro trescientos setenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en nueve sellos de tres pesos moneda nacional, todos serie T, números ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta, al ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco correlativos, y ciento seten y nueve mil ochocientos cuarenta y tres al presente ciento setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Enmendado: Para, escritura, Carlos setenta, edad, Espósito, argentino, participación, derecho, practicado, mandatos, derivados, documentos, o, prescripto, de, José Fernández, Maris, cumplido, funcionar, como, 2º, ante, Vale. Entre líneas: el, que, Vale. Luis V. Alvarez. Hay un sello. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.800.— e.19|2-Nº 24.365 v.19|2|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|2 al 16|2|60.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SUFABE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince (15) días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Luis Faletti, argentino, casado, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Luis María Campos 1443, Dpto. 11, Capital; Abilio Suárez Da Costa, portugués, casado, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Cabildo 286, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Ramón Castro, español, casado, de 34 años de edad, domiciliado en la calle San Martín 1143, Capital; José Rosell, argentino, soltero, de 20 años de edad, domiciliado en la calle Casacuberta 3132, Capital, quien está autorizado para ejercer el comercio; Antonio Zaninovich, argentino, casado, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Libertad 278, Dpto. 4, Capital; Julián Sánchez, español, soltero, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Belgrano 3342, Capital; Augusto Piccona, argentino, casado, de 33 años de edad, domiciliado en la calle El Tordo 462, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; José Coto, español, soltero, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Mariano Acha 1455, Capital; Manuel Coto, argentino, casado, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Cangallo 2057, 1er. piso, Dpto. 1, Capital; Emilio Furlan, italiano soltero, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 5560, 8º piso, Dpto. B, Capital; Agustín Kukanja, italiano, casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Lincoln 1073, San Martín, Pcia. de Bs. As.; Mario José De Maio, argentino, casado, de 38 años de edad, domiciliado en Tristán Suárez, Pcia. de Bs. As.; Osvaldo Juan Beccacece, argentino, casado, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Albariños 2711, Capital; Domingo Ibañez, español, casado, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Chiclana 3422, Capital; Jorge Elías Aon, argentino, casado, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Manzón 11 casa Nº 6, Los Polvorines, Pcia. de Bs. As.; Enrique Pérez Matute, argentino, soltero, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Cangallo 2057, Dpto. K, Capital; Pablo Ukmar, italiano, casado, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Allende 3780, Capital; Fernando Ramiro Vázquez, español, casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Gral. Deheza 3581, Remedios de Escalada, Pcia. de Bs. As. y Sidonio Fernández, español, casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Estados Unidos 554, Capital, de mutuo acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: — Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que comienza a regir con efecto retroactivo al día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, que girará bajo la razón social de "SUFABE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuyo objeto es la inversión y explotación de negocios de gastronomía en general, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Segunda: — El término de duración de la sociedad es por cinco años a contar del día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, con opción a cinco (5) años más operándose automáticamente esta opción, no mediando manifestación en contrario de alguno de los socios por medio de telegrama colacionado, con un plazo no menor de ciento ochenta (180) días a la fecha de expiración del contrato, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el sesenta y seis por ciento (66%) de las cuotas sociales. — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.205.400.—), dividido en doce mil cincuenta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Los socios Luis Faletti, Ramón Castro, José Rosell, Antonio Zaninovich, Mario José De Maio, Osvaldo Juan Beccacece y Domingo Ibañez, quinientas ochenta y ocho cuotas (588) de cien pesos moneda nacional cada una o sea la suma de Cincuenta y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno (m$n. 58.800.— c|u.) — Los socios Julián Sánchez, Augusto Pissone, José Coto, Manuel Coto, Jorge Elías Aon, Enrique Pérez Matute, Fernando Ramiro Vázquez y Sidonio Fernández, doscientas noventa y cuatro cuotas (294) de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de veintinueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 29.400.— c|u.). — El socio Abilio Suárez Da Costa, ochocientas ochenta y dos cuotas (882) de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de ochenta y ocho mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal (88.200.— m$n.). — El socio Emilio Furlan, mil ciento setenta y seis cuotas (1.176), de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de ciento diecisiete mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 117.600.—) y los señores Agustín Kukanja y Pablo Ukmar, mil setecientas sesenta y cuatro cuotas (1.764), de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de ciento setenta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal (176.400.— m$n. c|u.), cada uno; hallándose integrado totalmente dicho capital por muebles, útiles, vajilla, mantelería, ropería y mercadería, según inventario y balance practicado el día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, el cual suscripto por todos los socios se halla agregado al presente contrato y en el cual se han efectuado las valuaciones de común acuerdo y en función de los precios normales y corrientes en plaza. — Cuarta: La sede legal de la sociedad, queda constituída en esta Capital, calle Corrientes ochocientos treinta y ocho, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Quinta: La Dirección y Administración de los negocios de la sociedad, estarán a cargo de los socios señores Luis Faletti, Abilio Suárez Da Costa, y Osvaldo Juan Beccacece, quienes actuarán en carácter de Gerentes, pudiendo representar a la sociedad en forma individual ante toda clase de autoridades sin reserva alguna. — La firma social podrán usarla en forma conjunta dos cualesquiera de los socios Gerentes, quienes debajo de un sello que rece 'Sufabe Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital m$n 1.205.400.— suscribirán con su firma personal, todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, comprar y|o vender, otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos y todo acto administrativo, comercial o civil para el mejor cumplimiento de los fines sociales, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Sexta: Anualmente el día primero de diciembre se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento si así lo convinieran por decisión de la mayoría de las cuotas sociales. — Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) El cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva previsto en el artículo veinte de la Ley 11.645; b) Las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de cuotas sociales. — c) El remanente se distribuirán hasta las sumas que se convengan a los socios con obligación de desempeñar tareas personales, quedando el saldo a prorratearse en función a los capitales. — Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores, hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. — En este supuesto se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. — El balance anual será sometido a consideración de socios, resolviéndose por mayoría de cuotas sociales su aprobación. Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente, se tendrá por aprobado. — Séptima: Los socios señores Luis Faletti, Ramón Castro, José Rosell, Antonio Zaninovich, Julián Sánchez, Augusto Piccone, José Coto y Emilio Furlan, tienen la obligación de prestar su trabajo personal en el negocio que explota la sociedad "Las Cuartetas Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la calle Corrientes ochocientos treinta y ocho o dónde la sociedad disponga, siendo condición inherente a su carácter de socio. Desempeñarán las tareas que la sociedad por mayoría de votos asigne a cada uno de sus integrantes, debiendo observar los horarios que a tales efectos establezcan los socios gerentes, acatando todas sus directivas y colaborando en todo lo posible para el mejor éxito de la explotación objeto de ésto contrato. En idénticas condiciones se encontrarán los socios que según libro de actas se obliguen a prestar sus servicios personales. — El socio que no cumpla con las obligaciones que en la presente cláusula se le impone, o que por su inconducta perjudique los intereses de la sociedad, podrá ser excluído de la misma, por resolución de la Asamblea de socios que represente el sesenta y seis por ciento (66 %) del capital social. —

En caso de exclusión de alguno de los socios por lesionar los intereses de la sociedad le serán reintegradas sus cuotas de capital en la siguiente forma: El valor nominal de las cuotas sociales se abonarán dentro de los ciento ochenta días (180) de producida la resolución por la Asamblea de socios y las utilidades, le serán abonadas en cuotas mensuales consecutivas y correlativas de acuerdo a las posibilidades financieras de la sociedad con el interés corriente en plaza y a contar desde la misma fecha. — Los socios señores Manuel Coto, Agustín Kukanja, Mario José De Maio, Osvaldo Juan Beccacece, Domingo Ibáñez, Jorge Elías Aon, Enrique Pérez Matute, Pablo Ukmar y Abilio Suárez Da Costa, no tendrán obligación de prestar servicios personales en la sociedad y podrán dedicarse libremente a cualquier actividad sin limitación alguna. — Octava: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad ni ceder total o parcialmente sus cuotas antes de haberse cumplido como mínimo el segundo ejercicio; transcurrido dicho término cualquier socio podrá retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas total o parcialmente, previo aviso por anticipado de ciento ochenta (180) días a los demás socios por medio de telegrama colacionado en la forma estipulada por el art. 12 de la Ley 11.645. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios se hará cargo de su parte el o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma si este fuera su deseo (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad) y si decidieran retirarse de la misma, deberá practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad para determinar sus utilidades no entrando estimación del valor "llave"). — Los importes que resulten por el valor nominal de las cuotas sociales, más las utilidades, serán abonadas al o los citados herederos en la siguiente forma: El capital inicial se abonará dentro de los ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha en que los herederos, unificando representación o el socio incapacitado decidieran retirarse y las utilidades serán abonadas en cuotas mensuales correlativas y consecutivas cuyo importe se fijará por mayoría de cuotas sociales de acuerdo a las posibilidades financieras de la sociedad, con el interés corriente en plaza y a contar desde la misma fecha. — En cualquiera de los casos previstos precedentemente, deberá comunicarse a la sociedad la resolución adoptada por telegrama colacionado dentro de los sesenta días. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de la sociedad, o de la liquidación de la misma, serán resueltas y|o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, más uno que nombrarán los árbitros elegidos, si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo, para con él constituir tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso, como asimismo a toda intervención judicial. — Décima primera: Se resolverá por mayoría de votos la aprobación de inventarios y balances anuales, lo mismo que la remoción y designación de los socios gerentes. — En el caso de entrar en liquidación la sociedad, se resolverá también por mayoría de votos la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. — Décima segunda: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la justicia a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dan por totalmente terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar, previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido, firman al pie las partes de conformidad en lugar y fecha del encabezamiento para su mayor constancia y ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Luis Faletti, Abilio Suárez Da Costa, Ramón Castro, José Rosell, Antonio Zaninovich, Julián Sánchez, Augusto Piccone, José Coto, Manuel Coto, Emilio Furlan, Agustín Kukanja, Mario José De Maio, Osvaldo Juan Beccacece, Domingo Ibáñez, Jorge Elías Aon, Enrique Pérez Matute, Pablo Ukmar, Fernando Ramiro Vázquez y Sidonio Fernández.

Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.720.— e.19|2-Nº 27.626 D.T.-v.19|2|60

FUNDICION FITZ ROY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Armando José Kahanoff y Enrique Samuel Kahanoff, argentinos, casados, constituyendo domicilio legal en la calle Fitz Roy 1464, de la Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo los artículos siguientes: Primero: Razón Social y Domicilio: Queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "FUNDICION FITZ ROY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Fitz Roy 1464, o donde lo fije en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior y|o exterior. — Segundo: Duración: La Sociedad se contrata por el término de veinticinco años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta, pero en todo momento, cualquiera de los socios podrá rescindir este contrato, notificándolo en tal caso al otro con anticipación no menor de cuatro meses, mediante telegrama colacionado. — Tercero: Capital: El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00 m|n.) dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por ambos socios y por partes iguales, representados en mercaderías, cuentas a cobrar, etc., según balance que se firma por separado, correspondiéndole a cada socio doscientas cincuenta cuotas equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Cuarto: Objeto: Facultades: La Sociedad tendrá por objeto principal la fundición de metales en general. No obstante podrá desarrollar cualquier otra actividad lícita comercial, industrial e inmobiliaria sin limitación de ninguna especie. Quinto: Administración y Obligaciones de los Socios: Ambos socios tendrán a su cargo la dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social, sea en forma individual, alternativa o conjuntamente, salvo en las operaciones de índole inmobiliaria, en que la firma será conjunta. Los socios dedicarán su máxima capacidad y tiempo a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otras actividades lucrativas para beneficio propio. — Sexto: Balances y Distribución: Anualmente al treinta y uno de diciembre u otra fecha que se convenga, se practicará un Balance General de los negocios estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas amortizaciones y reservas que fija y autorizan las disposiciones legales vigentes. Dichos estados se considerarán aprobados si ningún socio los impugnare dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio. Las utilidades o pérdidas serán soportadas en proporción a las cuotas sociales. — Séptimo: Fallecimiento: Disolución: Para el caso de que ocurriera el fallecimiento, incapacidad o interdicción de algún socio, vigilará sus intereses en la Sociedad el representante legal de la sucesión o del incapaz. Los herederos o representantes del socio fallecido o interdicto, actuarán en todos los casos con la representación unificada. Es facultad de éstos, así como también del socio sobreviviente o incapaz, rescindir en todo momento el contrato social. En caso de disolución de Sociedad, se hará una licitación privada entre los socios, para adjudicar el negocio. En tal caso el haber del socio separado o de sus representantes o herederos, será reintegrado en cuatro cuotas trimestrales iguales y vencidas, con más el interés del Banco de la Nación a la fecha de disolución. Si ninguna de las partes estuviera interesada en el negocio, serían ambas partes, liquidadoras. Octavo: En caso de que surgiera alguna divergencia entre los socios, sea durante la sociedad, o durante la disolución o liquidación, se nombrarán árbitros componedores amigables, quienes antes de laudar, designarán un tercero para que en caso de desacuerdo, su fallo sea inapelable. — Leída que fué la presente, y ratificada en todas sus partes, se firma de conformidad el presente en Buenos Aires, a 3 de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: Punto — de — vencidas — ambas — cincuenta. Valen. — Firmado: A. J. Kahanoff. — E. S. Kahanoff.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1959. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.19|2-Nº 24.585-v.19|2|60

EXHIBIDORA A. A. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre los señores doctor Atanasio Rafael Apreda, argentino, abogado, casado, domiciliado en la calle Lavalle dos mil setenta y dos y el señor Adolfo Alberto Cánepa, farmacéutico, argentino casado, domiciliado en la calle Talcahuano novecientos cincuenta y cuatro, solidariamente, en adelante "los cedentes" por una parte y United Cinema, Sociedad Anónima, Comercial, Cinematográfica e Inmobiliaria, representada por su Presidente señor Carlos Glucksmann, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Florida un mil sesenta y cinco, en adelante "el cesionario" por la otra, todos mayores de edad, se ha convenido los siguiente: Primero: Se toma como base jurídica del presente instrumento, los contratos de EXHIBIDORA A. A. A.; SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos setecientos mil, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital, con fecha diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número novecientos treinta y tres, folio trescientos veinticuatro, libro veintisiete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones de fechas veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripta con fecha siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número cuatrocientos catorce, folio ciento cuarenta, libro treinta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Libitada y del veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta con fecha diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil seiscientos sesenta y dos, folio ciento ochenta y seis, libro treinta y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Los "cedentes" ceden al "cesionario", ciento trece (113) cuotas de capital en la Sociedad referida en el artículo que antecede, con todos los derechos pertinentes de socio, en un todo de acuerdo a las estipulaciones de los respectivos instrumentos. — Las cuotas motivo del presente pertenecían y son cedidas en la proporción siguiente: doctor Atanasio Rafael Apreda, cede setenta y tres (73) cuotas y el señor Adolfo Alberto Cánepa, cuarenta (40) cuotas. — En consecuencia, la distribución de cuotas de capital y pertinentes derechos de socio en la Sociedad "Exhibidora A. A. A.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital setecientos mil pesos, queda establecida en la siguiente forma: United Cinema, Sociedad Anónima, Comercial, Cinematográfica e Inmobiliaria, cuatrocientas setenta (470) cuotas; señor José Antún, ochenta y dos (82) cuotas; señor Hugo Alberto Bellio Centa, setenta y una (71) cuotas; señor Alfredo Muruzeta, treinta y ocho (38) cuotas; señor Carlos Eliseo Véspoli, treinta y cuatro (34) cuotas y señor Celestino Anzuola, cinco (5) cuotas. — Tercera: La cesión se efectúa por el precio global de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, pagaderos en la siguiente forma: sesenta mil (60.000) pesos moneda nacional, antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente confirmación de pago; doscientos mil (200.000) pesos moneda nacional, el día quince de enero de mil novecientos sesenta; y ciento cuarenta mil (140.000) pesos moneda nacional el día treinta de enero de mil novecientos sesenta. — Cuarto: Se ratifica expresamente la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital Federal, establecida en el artículo octavo del instrumento de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, referido en el artículo primero del presente con exclusión de otro fuero y renuncia expresa a la jurisdicción arbitral establecida en el Código de Comercio. — Quinto: A los efectos de lo establecido en el artículo séptimo del contrato de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, referido en el artículo primero del presente, se establece que los Balances referidos en el inciso a) de dicho artículo séptimo se practicarán tomando en cuenta única y exclusivamente los valores que resulten de la respectiva contabilidad, con exclusión de toda revaluación y que no se computarán valores de llave, sea de la Sociedad como ente o de los rubros explotados, locales arrendados ni derechos semejantes. — Sexto: Los demás socios señores José Antún, Hugo Alberto Bellio Centa, Alfredo Muruzeta, Carlos Eliseo Véspoli y Celestino Anzuola, suscriben el presente en prueba de conformidad con la cesión de cuotas y pertinentes derechos de socio a que se hace referencia en el presente contrato. — Séptimo: Quedan en vigor las demás cláusulas de los contratos referidos en el punto primero del presente y las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: los "cedentes" doctor Atanasio Rafael Apreda, en la calle Lavalle dos mil setenta y dos; señor Adolfo Alberto Cánepa, en la calle Talcahuano novecientos cincuenta y cuatro y la "cesionaria", en la calle Sarmiento dos mil ciento cuarenta y nueve. — De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para los "cesionarios" y los otros dos para los "cedentes", en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — H. A. B. Centa. — C. Anzuola. — United Cinema, S. A. Comercial, Cinematográfica e Inmobiliaria: Carlos Glucksmann. — C. E. Véspoli. — José Antún. — A. Muruzeta. — A. A. Cánepa.

Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200 e.19|2-Nº 27.628 D.T.-v.19|2|60

C I T Y M A T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veinte días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, CITYMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA resuelve confirmar y aceptar la compra que todos sus socios han efectuado, en forma proporcional al capital de cada uno, de las cuotas capital correspondientes al fondo de la quiebra "Angel Andrade". Dicha compra, efectuada de acuerdo a resolución judicial, según antecedentes y conformidad en autos a fojas 499, 502, 519, 520, 554, 555, 574, 582, 583 y 584, Juzgado 2, Secretaría 11; La Plata, se realizó por el precio total de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, correspondiéndole a cada socio los siguientes pagos: Armando Juan Pablo Desirello, $ 34.000; Guillermo Federico Sutorius, $ 32.000; Guillermo Canela, $ 28.000; Sucesión de Enrique Eugenio Desirello, $ 26.000; Luisa Alcira Ricco de Piscitelli, $ 64.000; José Luis Antonio Mathiú, $ 20.000 y Raúl Alfredo Bautista, $ 16.000. Por este mismo acto, la señora Luisa Alcira Ricco de Piscitelli cede sin cargo a favor de la señora Aída Torres de Rico, argentina, casada, domiciliada en Juan B. Alberdi 55, San Andrés, que queda así incorporada como nueva socia, la parte que le corresponde en la compra de estas cuotas, o sea por el valor de costo de sesenta y cuatro mil pesos, quedando su pago total a cargo de la señora Aída Torres de Rico. Asimismo, por este mismo acto, la señora Luisa Alcira Ricco de Piscitelli vende, cede y transfiere, en las condiciones de pago estipuladas privadamente, a la señora Aída Torres de Rico, seiscientas noventa y nueve cuotas de capital de cien pesos cada una, por su valor nominal de $ 69.900 moneda nacional, con efecto al primero de enero de 1959. También el señor Armando Juan Pablo Desirello, por este mismo acto, vende, cede y transfiere a la señora Amelia Teresa Desirello de Marqués, argentina, casada, domiciliada en Alvarez Thomas 2748, Capital Federal, que queda así incorporada como nueva socia, trescientas treinta y una cuotas de capital de cien pesos cada una, por su valor nominal de $ 33.100 moneda nacional, con efecto al primero de enero de 1959. Queda modificada la cláusula séptima del contrato básico original, estableciéndose que en el futuro e inclusive para el presente ejercicio comercial, la fecha del inventario y balance general anual será el 31 de marzo de cada año. Queda aclarada la cláusula tercera del contrato básico original, estableciéndose que dentro del rubro "compraventa de mercaderías en general", como objeto de la sociedad, están incluídos: aparatos del hogar, heladeras, lavarropas, automotores, rodados, bicicletas y afines. Con las modificaciones y cesiones antedichas, se mantiene invariable el capital social de novecientos sesenta mil pesos moneda nacional, distribuído en la siguiente forma: Ar- (Continúa en el sellado nacional de $ 1,50, Nº 564185) (Es continuación del sellado nacional de $ 1,50, Nº 564186) mando Juan Pablo Desirello, $ 114.900; Guillermo Federico Sutorius, $ 139.600; Guillermo Canela, $ 122.200; Sucesión de Enrique Desirello, $ 113.500; José Luis Antonio Mathiú, $ 87.000; Luisa Alcira Ricco de Piscitelli, $ 90.100; Aída Torres de Rico, $ 189.200; Raúl Alfredo Bautista, $ 69.800 y Amelia Teresa Desirello de Marqués, $ 33.400. — Fdo.: Aída Torres de Rico. — Amelia T. Desirello. — Aída Z. de Bertogliati — Armando J. Desirello. — Luisa A. Ricco. — Guillermo Canela. — Luis Ricco. — José Luis Mathiú. — Luis Piscitelli. — Raúl A. Bautista.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080.— e.19|2-Nº 27.630 D.T.-v.19|2|60

CASTEL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 9 de diciembre de 1959, el señor Boris Vanstein, cede y transfiere y vende a don Federico Maximiliano Weisstaub, la totalidad de cien cuotas que el cedente tiene y le corresponden en la sociedad "CASTEL INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Por este mismo documento, el señor Máximo Pochat, vende, cede y transfiere a don Bernardo Feldman las cien cuotas sociales que le pertenecen al cedente en la referida sociedad. — Con motivo de estas cesiones de cuotas, los cedentes re-

17

nuncian a los cargos de gerentes que tenían en la sociedad. — Por su parte, los cesionarios, dejan constancias que fueron ajustadas todas las cuentas por cualquier concepto con los cedentes y quedando como únicos socios de la sociedad, correspondiendo el total de quinientas cuotas de capital a don Federico Maximiliano Weisstaub, ciento setenta y cinco cuotas y a don Bernardo Feldman, trescientas veinte y cinco cuotas. — Queda convenido entre los señores Federico Maximiliano Weisstaub y don Bernardo Feldman ratificarse recíprocamente en la designación de Gerentes de la sociedad, con amplitud de facultades con derecho a hacer uso de la firma social indistintamente, en todos los asuntos y actos de interés de la sociedad. — Enmendado, el: vale. — Sobre raspado. Feldman: vale. — Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.19|2-Nº 24.590-v.19|2|60

NATIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los Sres. Juan Federico Guillermo Nathan, casado, domiciliado en Corrientes 316; Everardo Conrado Wessels, casado, Cerrito 512: Francisco Stewart, casado, Florida 1065 y Arturo Lapez, soltero, Federico Lacroze 2274, todos argentinos y mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de NATIMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y Germán Alberto Frías, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rodríguez Peña 1934, se ha convenido: 1º) El señor Nathan cede y transfiere al señor Frías trescientas cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una, integradas en un sesenta por ciento. 2º) Dicha cesión se efectúa por la suma de diez y ocho mil pesos m|n. que el cedente recibe del cesionario en este acto, a su entera satisfacción. 3º) En consecuencia, el cesionario queda incorporado a la sociedad, como socio gerente, conviniéndose modificar el art. 4º del contrato social, el que quedará redactado en la siguiente forma: "El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, habiendo sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: Mil ochocientas cuotas por el señor Nathan, seiscientas cuotas por el doctor Wessels, ciento cincuenta cuotas por cada uno de los señores Stewart y Lapez y trescientas cuotas por el señor Frías. Todos los socios han integrado el sesenta por ciento (60 %) de sus aportes, comprometiéndose a integrar el saldo a medida que las necesidades sociales lo requieran". — Hecho en los ejemplares de Ley, en Buenos Aires, a los 9 días del mes de setiembre de 1958. — E. C. Wessels. — Germán A. Frías. — H. F W. Nathan. A. Lapez. — Francisco Stewart.

Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.19|2-Nº 24.603-v.19|2|60

SICAR,

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 21 de diciembre de 1959, pasada ante el escribano Francisco Javier Ruiz de Luque al folio 2505 del Registro 358 a su cargo, doña Luisa Rigoldi de Sarno, Ingeniero don Simón Aisiks y doctor Carlos Sarno, componentes de la sociedad "SICAR, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han efectuado los siguientes actos: A) doña Luisa Rigoldi de Sarno, cede al Ingeniero Simón Aisiks, las sesenta cuotas de participación que tenía en la referida sociedad y B) que por el mismo acto —en virtud de la cesión precedente— y quedando como únicos socios el doctor Carlos Sarno y el Ingeniero Aisiks, resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social cuyo texto es el siguiente: "Cuarta: El capital se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil doscientas cuotas de participación de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Quinientas cuarenta cuotas al doctor Sarno, y las seiscientas sesenta cuotas el Ingeniero Aisiks". — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por sus dos únicos socios, doctor Carlos Sarno e Ingeniero Simón Aisiks, quienes asumen el carácter de gerentes de la misma. Para obligar válidamente a la sociedad será solamente necesaria la firma de uno cualquiera de los gerentes, incluso en actos que comporten la enajenación de inmuebles o la constitución de gravámenes hipotecarios sobre los mismos".

Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.19|2-Nº 27.632 D.T.-v.19|2|60

FABRITOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Jorge Livio Cáceres, argentino, casado, domiciliado en Güemes 4057, María Adela Cáceres de Cogorno, argentina, casada, Güemes 4057, Juan Luis Racciatti, soltero, argentino, Güemes 3942, Rafael Blas de la Sobera, paraguayo, casado, Vera Mujica 1958, Rosario, y Miguel Hugo Racciatti, argentino, casado Amenábar 3400, todos mayores de edad, se conviene: 1º: Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a la ley 11.645, bajo la razón social "FABRITOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º: El domicilio social es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Güemes 3942 pudiendo establecer agencias y establecimientos dependientes en el interior y exterior del país. — 3º: El objeto de la sociedad es la industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de artículos metalúrgicos en general y especialmente la fabricación de tornillos y productos de tornería, como así también de los demás materiales aptos para la construcción y fabricación metalúrgica y demás manufacturas vinculadas; pudiendo asimismo, para cumplir los fines sociales, comprar, vender, locar, hipotecar, prendar, tomar y dar en comodato, toda clase de bienes inmuebles, muebles, materiales, materias primas, maquinarias, títulos, créditos y acciones y realizar cuantos más actos lícitos se relacionen con los objetos mencionados; ya sea por cuenta propia o de terceros. — 4º: El capital social es de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de cien pesos cada una, el cual es suscripto en la siguiente forma: Dos mil cuotas por cada uno de los señores Cáceres y Cáceres de Cogorno; setecientas veinticinco cuotas por don Juan Luis Racciatti; mil cuotas por el Sr. de la Sobera y doscientas setenta y cinco cuotas por don Miguel Hugo Racciatti; todos los cuales integran en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de sus aportes, comprometiéndose a integrar los saldos dentro de los sesenta días siguientes. — 5º: El senor Juan Luis Racciatti será gerente de la sociedad, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas por los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. — Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias, hipotecarias y prendarias con cualquier Banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la Sociedad, ni en garantías ajenas al interés social o firmas de favor. — En caso de ausencia o cualquier otra causa que impidiera la actuación del Gerente designado, actuarán como gerentes substitutos dos cualesquiera de los restantes socios, en forma conjunta, con iguales facultades que las del gerente titular. — De la imposibilidad de actuar se dejará constancia en el Libro de Actas sociales y se comunicará a los Bancos interesados. — 6º: La duración de la Sociedad será de veinte años a partir del 1º de julio de 1959. — 7º: Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará el balance general al 30 de junio. — El 5 o|o de las ganancias se destinará a reserva legal, hasta llegar al 10 o|o del capital; pudiendo además la Asamblea crear las reservas voluntarias que fueran convenientes y las necesarias para responder a obligaciones y|o cargas sociales o reposiciones de maquinarias. — Las amortizaciones se fijarán anualmente, o, en su defecto, se aplicarán las máximas admitidas para el impuesto a los réditos. — 8º: El saldo líquido de ganancias, una vez cubierta las reservas, amortizaciones, habilitaciones, etc., se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Los balances se aprobarán en Asamblea, que deberá realizarse dentro de los noventa días del cierre del ejercicio. — 9º: La Asamblea podrá asignar sueldos a los socios que presten servicios personales a la Sociedad. — 10º: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación por telegrama simple, y labrándose acta de lo resuelto. — Todas las resoluciones, salvo las de excepción, previstas en el art. 18 de la ley 11.645, se adoptarán por el voto favorable de 70 o|o de las cuotas sociales. — 11º: Después del tercer ejercicio social, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso, notificando a los demás su intención de retirarse, por telegrama colacionado y con una anticipación de seis meses al cierre del ejercicio. — 12º: Salvo convención expresa en contrario, los sucesores de cualquier socio fallecido o incapacitado, serán incorporados a la sociedad con la sola obligación de unificar su representación. — 13º: En el caso previsto en el art. 11 o en el supuesto de convenirse la no incorporación de los sucesores de acuerdo al art. 12 de este contrato, los socios restantes podrán optar: a) Por la liquidación total de la sociedad. — b) Por la adquisición de las cuotas del excluído para sí o para nuevos socios, y pago del haber correspondiente. — En todos los casos en que haya de pagarse el haber de un socio saliente, los restantes tendrán facultad para hacerlo en cuatro cuotas semestrales iguales sucesivas y con un interés del 8 o|o anual siéndoles facultativo reducir los plazos si así les conviniere. — La primera cuota será pagadera dentro de los noventa días de realizado el balance correspondiente. — 14º: En todos los casos de separación, receso o fallecimiento de algún socio, en que deba hacerse el pago de un haber, sólo se entenderá por tal el que resulte del saldo de su capital, utilidades del ejercicio y saldo de sus cuentas personales. — En ningún supuesto se acordará valor alguno en concepto de llave, ni se practicarán revalúos de ninguna especie sobre los rubros del activo. — El balance se ajustará estrictamente a los valores de adquisición que resulten de los libros comerciales de la Sociedad, con deducción de las amortizaciones ya practicadas y de las que debieran efectuarse en el balance de separación. — Los créditos litigiosos y aquellos insolutos cuyo período de mora excediera de seis meses se considerarán incobrables. — Como parte del haber del socio saliente se considerarán los porcentajes que pudieren corresponderle sobre las reservas legal y facultativa, con excepción de las que se hubieren constituído para responder por despido u otras cargas sociales. — 15º: En caso de liquidación total, ésta se realizará por el liquidador que se designe y con las bases que apruebe la Asamblea, por mayoría de votos. — Si la liquidación arrojare pérdidas, las mismas, a este solo efecto, se soportarán por partes proporcionales al capital de cada socio. — 16º: Cualquier divergencia entre los socios o sus sucesores respeto de la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte discordante, y siendo facultad de los nombrados la elección del tercero que laudará sobre los puntos en discordia. — El laudo será inapelable. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a... días del mes de julio de 1959. — Cláusula Adicional: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de este contrato, establécese expresamente que el gerente, señor Juan Luis Racciatti, queda autorizado para delegar, total o parcialmente, las facultades que inviste, en uno o más apoderados, socios o extraños, otorgando los poderes generales o especiales que estime convenientes para la mejor atención de los negocios sociales; pudiendo establecer que los mismos apoderados actúen, conjunta o indistintamente, con facultad de sustituir el mandato, o sin ella; poderes que podrá revocar cuando lo crea oportuno. — M. H. Racciatti. — Rafael Sobera. — Juan L. Racciatti. — J. L. Cáceres. — María Adela C. de Cogorno.

Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.19|2-Nº 24.604-v.19|2|60

ROSYCO INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Schaia Rosenberg, de nacionalidad argentino naturalizado, de 63 años de edad, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 336, Capital Federal y que firma S. Rosenberg; Raúl Eduardo Dunayevich, de nacionalidad argentino, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Tucumán 2156, Capital Federal y que firma R. E. Dunayevich; Samuel Rosenberg, de nacionalidad argentino, de 33 años de edad domiciliado en la Avda. Libertador Gral. San Martín 1750, Capital Federal y que firma S. Rosenberg; Roberto Rosenberg, de nacionalidad argentino, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Uspallata 2464, Capital Federal y que firma R. Rosenberg y Fanny Esterson de Rosenberg, de nacionalidad argentina naturalizada, de 54 años de edad, domiciliada en Pueyrredón 1724, Capital Federal y que firma Fanny E. de Rosenberg, únicos integrantes de ROSYCO INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por una parte y Rosenberg Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, representada por su presidente y su director Mauricio Rubins y Samuel Mauricio Miodownik, respectivamente, por otra parte se conviene: celebrar el presente instrumento a fin de rectificar el error que resulta del convenio de cesión de cuotas de fecha 29 de diciembre de 1959 de Schaia Rosenberg a Rosenberg Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera en su artícul primero donde se establece que el señor Schaia Rosenberg vende, cede y transfiere cinco mil cuatrocientas treinta cuotas que representan la cantidad de cinco millones cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 5.430.000 m|n.) cuando la cesión de cuotas de Schaia Rosenberg a Rosenberg Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera ha sido de cuatro mil seiscientas sesenta cuotas que representan la cantidad de cuatro millones seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 4.660.000 m|n.). — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. — Fdo.: S. Rosenberg. — R. E. Dunayevich. — S. Rosenberg. — R. Rosenberg. — Fanny E. de Rosenberg. — M. Rubins. — Samuel Mauricio Miodownik.

Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.19|2-Nº 27.633 D.T.-v.19|2|60

GIMENEZ, FLORIT Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que en GIMENEZ, FLORIT Y CIA. SOC. RESP. LTDA., los señores Juan Florit y José Manuel Souto renuncian a la gerencia a partir del 31 de enero de 1960, según documento privado del 17 de diciembre de 1959.

Buenos Aires, febrero doce de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 240.— e.19|2-Nº 27.634 D.T.-v.19|2|60

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE JACOBO KOPENEC.

Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.19|2-Nº 27.682 D.T. v.3|3|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA CASTAGNINO de MURIONI.

Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.19|2-Nº 27.687 D.T. v.3|3|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA CHRISTENSEN. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.19|2-Nº 27.657 D.T. v.3|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS SATURNINO PARODI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.19|2-Nº 24.617-v.3|3|60

N° 13

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 13, por intermedio de la Secretaría N° 26 del doctor Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMON VILLAR.
Buenos Aires febrero 3 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-N° 27.652 D.T. v.3|3|60

N° 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 14, Secretaría N° 28, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO SCHEVACH o SZEWACH. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.- e.19|2-N° 27.664. D.T. v.3|3|60

N° 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría N° 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SLOBODRIAN. — Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.- e.19|2-N° 27.636 D.T. v.3|3|60

Por orden del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría N° 30, se cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FRIZZI. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.- e.19|2-N° 27.641 D.T. v.3|3|60

N° 17

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 17, por la Secretaría del Dr. Federico Gigena Ibarguren, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ORTEGA. — Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.19|2-N° 27.635 D.T. v.3|3|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SIMON ROZENMUTER. — Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600.- e.19|2-N° 27.645 D.T. v.3|3|60

N° 18

El Sr. Juez en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO CANAVESI. — Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.19|2-N° 27.661 D.T. v.3|3|60

N° 19

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 19, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría N° 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA BRAILE de FAVALE. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.19|2-N° 27.648 D.T. v.3|3|60

El Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado N° 19, Secretaría N° 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO ALBERICO. — Buenos Aires febrero 15 de 1960. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 1.600.- e.19|2-N° 27.662 D.T. v.3|3|60

N° 24

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Federico José Marcelo Peltzer, a cargo del Juzgado número 24, Secretaría N° 47 del Dr. Santos Cifuentes, cita por diez días (10) a herederos y acreedores de PASCUALINA MARASCO de GRIMAUDO. — Buenos Aires, a los 11 días del mes de febrero de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.19|2-N° 27.684 D.T. v.3|3|60

N° 25

El Juez Nacional en lo Civil N° 25, Dr. Antonio Borré, Secretaría N° 49, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO LANATTA. — Buenos Aires diciembre 13 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.19|2-N° 27.553 D.T. v.3|3|60

El Juez Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado N° 25 (Secretaría N° 49) cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ROSA MARIA TERESA VACCA de PARENT. — Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.19|2-N° 27.663 D.T. v.3|3|60

El Sr. Juez Nacional de lo Civil, Dr Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25, Secretaría N° 50 del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EUSTAQUIA AVECILLA de RIAL. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.19|2-N° 27.667 D.T. v.3|3|60

N° 26

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA BAVESTRELLO de SACCO. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.19|2-N° 27.678 D.T. v.3|3|60

N° 28

El Juez doctor José Manuel Campos, Secretaría N° 56, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HERNANDEZ. — Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-N° 24.639 v.3|3|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

N° 1

El Juez doctor Atilio J. Dássola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 1 de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a RAMON GOYA para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le sigue Samuel Aller Atucha s|cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 960.— e.19|2-N° 24.629-v.22|2|60

N° 4

El doctor Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado N° 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO IRIARTE y de doña AMALIA CALDERON de IRIARTE.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.19|2-N° 27.637 D.T.-v.24|2|60

N° 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado N° 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ZAMPONI o ZAMPONE o ZAMBONI de PAPARELLO, JOSE o JOSE JUAN PAPARELLO y ROSA o ROSA ANA PAPARELLO de PIETROPAOLO.
Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.19|2-N° 27.685 D.T.-v.24|2|60

N° 12

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROBERTO HUBER.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.19|2-N° 27.654 D.T.-v.24|2|60

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONINO POUJOL y DELFINA DUC de POUJOL.
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.19|2-N° 27.659 D.T.-v.24|2|60

N° 18

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 18, doctor Juan A. Casaubón, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN MARCOVECCHIO de MASTRONARDI.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1960. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.19|2-N° 27.651 D.T.-v.24|2|60

N° 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. MARIA JOSEFA AGRIZZE o ASGRIZZE o ASGRIZZI y don ANGEL CILIA.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.19|2-N° 24.615-v.24|2|60

N° 22

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 22, doctor Carlos A. Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CICCOROSSI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.19|2-N° 27.647 D.T.-v.24|2|60

N° 24

El Juez doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 24, cita por cinco días a CURT ZADEK a estar a derecho en juicio que por desalojo inició Establecimientos Fabriles Guereño S. A., bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200 e.19|2-N° 27.675 D.T.-v.24|2|60

N° 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado N° 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. EMMA ATILA MARIA FIGINI o EMMA ATILA FIGINI de GRAPIOLO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.19|2-N° 27.672 D.T.-v.24|2|60

N° 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA ANGELA MANZOLINI de DEFINA.
Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.19|2-N° 27.660 D.T.-v.24|2|60

N° 39

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 39, cita por tres días a FELIPE ALANIS para tomar intervención en el juicio que por desalojo le sigue Casimiro López Fernández, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 720.— e.19|2-N° 27.681 D.T.-v.22|2|60

CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO MUSSO a comparecer en la causa N° 9559, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 123.
Buenos Aires, enero 11 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.19|2-N° 1.199-v.24|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a NELLY CABRERA a comparecer en la causa N° 9738, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría N° 123.
Buenos Aires, enero 14 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.19|2-N° 1.200-v.24|2|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ISABEL ELIDA ACOSTA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — (Causa N° 9903). — Secretaría N° 123.
Buenos Aires, enero 7 de 1959. — Norberto Roffo, secretario.
e.19|2-N° 1.201-v.24|2|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a LEONARDO ATILIO BADELLINO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — (Causa N° 9688). Secretaría N° 123.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Norberto Roffo, secretario.
e.19|2-N° 1.202-v.24|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ANTONIO GIANCHINO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (Causa N° 9887). — Secretaría número 123.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Norberto Roffo, secretario.
e.19|2-N° 1.203-v.24|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a AMERICO HORACIO GIUSTO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa N° 9873). — Secretaría N° 123.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Norberto Roffo, secretario.
e.19|2-N° 1.204-v.24|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CRISPINA LEONOR LOPEZ, a comparecer en la causa número 9983 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 123.
Buenos Aires, enero 19 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.19|2-N° 1.205-v.24|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO DAVID IGLESIAS a comparecer en la causa N° 9976 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 123.
Buenos Aires, enero 20 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.19|2-N° 1.206-v.24|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO ARESTE, a comparecer en la causa N° 9962, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 123.
Buenos Aires, enero 20 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.19|2-N° 1.207-v.24|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ALBERTO GERMANO, a comparecer en la causa N° 9972 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 123.
Buenos Aires, enero 19 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.19|2-N° 1.208-v.24|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Magno Omar Pérez, se emplaza por cinco días a ADOLFO PRUDENCIO BERZELETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa N° 9600). — Secretaría N° 123.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Norberto Roffo, secretario.
e.19|2-N° 1.209-v.24|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO PRAT LACROUTS, a comparecer en la causa N° 2630, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 123.
Buenos Aires, enero 26 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.19|2-N° 1.210-v.24|2|60

N° 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado N° 15, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a MAURICIO MLYNEK en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría N° 146.
Buenos Aires, enero 27 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.19|2-N° 1.211-v.24|2|60

Por orden del señor Juez en lo Criminal de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado N° 15, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS GONCALVEZ y a MARIA ARGENTINA BRACAMONTE para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren, art. 190 del C. P. C.
Secretaría N° 146, enero 19 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.19|2-N° 1.212-v.24|2|60

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a ANTONIO RAMON LAZO y OSCAR ROMELLI, para que comparezcan dentro de dicho término en la causa que se les sigue por inf. al art. 175, inc. 1° del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Secretaría N° 146, febrero 1° de 1960. Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.19|2-N° 1.213-v.24|2|60

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado N° 15, se cita, llama y emplaza a RAMON OSCAR PALACIO por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de hurto.
Secretaría N° 146, enero 28 de 1960. Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.19|2-N° 1.214-v.24|2|60

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo interinamente del Juzgado Nº 15, Dr. Ernesto González Bonorino, cita, llama y emplaza por cinco días a PASCUAL FRANCISCO CHEMINO, procesado por violación de domicilio y lesiones, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 777, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, 29 de enero de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.19|2-Nº 1.215-v.24|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo Juzgado Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a IRMA ANTONIA BONOMI de COMBA a comparecer en la causa Nº 917 que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, 26 de enero de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.19|2-Nº 1.216-v.24|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a REMO ISAIAS ESPINOSA, a comparecer en la causa Nº 726, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el caso de no hacerlo. Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, 26 de enero de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.19|2-Nº 1.217-v.24|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR JORGE LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 891, que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, 26 de enero de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.19|2-Nº 1.218-v.24|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a REMO ISAIAS ESPINOSA, a comparecer en la causa Nº 778, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, 26 de enero de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.19|2-Nº 1.219-v.24|2|60

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó, a cargo del Juzgado Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALMADA a comparecer en la causa Nº 348 que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. Telesforo Ulibarri, secretario.
e.19|2-Nº 1.220-v.24|2|60

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a FEBRONIA ORISTIA CASCO a comparecer en la causa Nº 807 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.19|2-Nº 1.221-v.24|2|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, a|c. Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO GOMEZ (C. I. Nº 1.912.033) a comparecer en la causa Nº 710 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 156, Dr. Oscar E. Gigena.
Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.19|2-Nº 1.222-v.24|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA RAMONA PEREYRA a comparecer en la causa número 775 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.19|2-Nº 1.223-v.24|2|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a LIDIA SIXTA ANDRADE a comparecer en la causa Nº 825 que se le sigue por infracción art. 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 158.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.19|2-Nº 1.224-v.24|2|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAUL SALAZAR a comparecer en la causa Nº 977 que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.19|2-Nº 1.225-v.24|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO SOSA a comparecer en la causa Nº 867 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 161.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.19|2-Nº 1.226-v.24|2|60

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad colectiva integrada por Julio Fiorilli y Aníbal Viegas Calzada que gira en plaza bajo la razón social de FIORILLI Y CALZADA, con nombre de fantasía "Plata Alvarado", para la explotación del taller de fabricación de artículos de metal, plateado y cromado, con domicilio en Tres Arroyos 271, inscripto con fecha 30 de agosto de 1957, F. 44, libro 59, Nº 1012, se disuelve totalmente, según convenio de fecha 7 de diciembre de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Aníbal Viegas Calzada.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.19|2-Nº 24.672-v.19|2|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a IGNACIO VALERIO PALACIOS SANTILLAN, para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5977 que se le sigue por lesiones (art. 89 C. P.), bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Juzgado Correccional "N": Lavalle 1638, Secret. 74.
Capital Federal, 4 de febrero de 1960 — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.19|2-Nº 1.195-v.24|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a AMADEO DIMACIO, para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5682 que se le instruye por el delito de lesiones (art. 94 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Juzgado Correccional "N": Lavalle 1638, Secretaría Nº 74.
Capital Federal, 4 de febrero de 1960. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.19|2-Nº 1.196-v.24|2|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 995, Cáceres María Esther s|presunto falso enrolamiento, a MARIA TERESA DRAGO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría a cargo del Dr. Alfredo F. Mayol.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.19|2-Nº 1.197-v.24|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 1233, "Rayab, Omar Jacinto, procesado por inf. art. 44, Ley 12.962", a OMAR JACINTO RAYAB, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal)
Secretaría a cargo del Dr. Alfredo F. Mayol.
Buenos Aires, 15 de enero de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.19|2-Nº 1.198-v.24|2|60

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don DOMINIQUETTE ABADIE, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno designado como lotes 17 al 19 de la manzana 7, de Villa Constitución, partido de Matanza, con una superficie 899.94 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de un mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.
La Plata, mayo 30 de 1958. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
e.19|2-Nº 1.193-v.24|2|60

ROSARIO

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Rosario a|c. del Juzgado Nº 2, Dr. Raúl Andrada, se cita, llama y emplaza para que en el término de cinco días a contar de la última publicación, comparezca la razón social "VIÑEDOS Y BODEGAS ROSAFE S. R. L." su representante legal o sus integrantes, al juicio que por Cobro Ejecutivo de Pesos le sigue el Gobierno de la Nación (Dirección de Vinos y otras Bebidas — Secretaría de Comercio), Expte. Nº 27.929, por ante el Juzgado arriba expresado, secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de nombrársele representante al Sr. Defensor Oficial.
Secretaría, Rosario, 9 de febrero de 1960. — Roberto G. Cuaranta, secretario.
e.19|2-Nº 1.194-v.24|2|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, del Dr. Luis Solari, hácese saber por cinco días en autos "MARTINEZ DE LA PARRA SALUD c|MAZZANTINI CARLOS A. y otro, s|cobro hipotecario", que el martillero José Pedro Calvo, a propuesta de parte, rematará la fracción de terreno sita en "General Rodríguez", Provincia de Bs. Aires, Cuartel 5º, manzana 12, compuesta de dieciocho lotes que miden en conjunto, según título: 79,56 mts. al N.; 79,56 mts. al S.; 63,76 mts. al E. y 63,76 mts. al O.; y 4,24 mts. en cada una de sus cuatro ochavas. — Base: $ 24.766.— m|n. al contado. — Seña 8%, Comisión 3%, en efectivo. — El 25 de febrero de 1960, a las 16, en 25 de Mayo 311, Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.- e.19|2-Nº 27.677 D.T.-v.24|2|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 16

JUDICIAL. — Orden Juez Nacional de Paz nro. 16 doctor Conrado Díaz Molina, autos "CHECUCCI HORACIO c|CORDIVIOLA NAPOLEON s|ejec." rematará Raúl T. Ezeiza, el 24 de febrero de 1960 a las 16 horas en B. de Irigoyen 553, una máquina de escribir Royal, 90 espacios nro. X1136602. — Sin base. Contado. Comisión 10% en efectivo. — Edictos 2 días B. Oficial y Gaceta de Paz. — Bs. As. 15 de febrero de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 480.- e.19|2-Nº 27.683 D.T.-v.20|2|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4 y Secretaría Nº 10 a cargo del autorizante, en autos: NUJIMOVICH LEON s|quiebra", se hace saber por tres días que el martillero, señor Manuel A. van Gelderen rematará: Los bienes pertenecientes a esta quiebra, inventariados a fs. 127|128 de autos, consistentes en máquinas, herramientas, útiles, muebles y materiales varios correspondientes al taller de zapatería del fallido. — El jueves 25 de febrero a las 15 horas, en el depósito de la calle Monteagudo 172, donde se exhiben. — Sin base. — Al contado y en efectivo. — Comisión 10%. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.200.- e.19|2-Nº 27.673 D.T.-v.22|2|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Alberto Zambrano a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20) en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANGELA ANA PUHALI de COUTO s|ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, propuesto por parte, rematará el día 15 de marzo de 1960 a las 10.45 horas, en la calle Defensa 1124, Capital: "Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam Mod. 122 Porcelanit Nº 57288, completamente equipada y una conservadora eléctrica de helados marca Siam mod. 162-8 Nº 791, completamente equipada" que se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: m$n. 38.895. — Al contado. Comisión de práctica. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1960. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.920.- e.19|2-Nº 24.643-v.22|2|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 25) en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ISABEL NORMA GENGA de REY s|ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte, rematará el día 15 de marzo de 1960 a las 10.35 horas en la calle Defensa 1124, Capital: Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 43-Estelar Nº 1018 completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu 523, Capital. Base: $ 21.800. — Al contado. Comisión de práctica. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.920.- e.19|2-Nº 24.644-v.22|2|60

Nº 10

Por orden del señor Juez de Comercio Nº 10, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días, en autos "BIZ, c|CAMPANA GUILLERMO" ejec. prend., que el martillero, a propuesta de partes, señor Enrique Eboli, rematará el día 3 de marzo a las 15 horas en Bolívar 1680, un televisor "Diamond" Nº 421.804, modelo 21-T. S F. 58-12T. Base pesos 10.830, al contado, comisión 10%. — Bs. Aires, 16 febrero de 1960. — J. M. Zimmermann, secretario.
$ 720.- e.19|2-Nº 27.665 D.T.-v.22|2|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ITALIANA "SAVELLESE" de S. M
Sede Social Conde 1345 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Estimado Asociado:
De acuerdo a lo previsto del artículo 36 de los Estatutos Sociales (Inc. A, B y C), invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1960 a las 15,30 horas en nuestro local social Conde 1345, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;
2º Designación de tres socios activos para firmar el acta y verificar el acto eleccionario;
3º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe del Organo Fiscalizador correspondiente al año 1959;
4º Renovación parcial de la Comisión Directiva. — Antonio De Fazio, presidente. — Domingo S. Tallarico, secretario.
$ 480.— e.19|2-Nº 24.654-v.19|2|60

"C"

CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES
Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de marzo próximo a las 11 horas, en la calle Cangallo 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Constitución definitiva de la sociedad. Informe del Directorio.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Renuncia de los directores y síndicos. Elección de nuevos directores —

directores suplentes. Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad los certificados de acciones en su poder con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|2-Nº 24.628-v.24|2|60

"D"

DEL CASTILLO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de febrero de 1960, a las 10 horas, en Florida 461, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;

2º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 800.— e.19|2-Nº 24.648-v.20|2|60

DIADEMA ARGENTINA S. A. DE PETROLEO

Nº 1830

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de marzo de 1960, a las 11 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 788, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición de activos y cambio del nombre social;

2º Reforma del estatuto;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|2-Nº 24.663-v.24|2|60

"F"

FINACO

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de marzo de 1960, a las 10 horas, en Avenida Corrientes 485, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Reformas Art. 6, 12 y 16;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del artículo 19 del estatuto social — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|2-Nº 24.680-v 24|2|60

FABRICAS WENDT, S. A. ARGENTINA

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 29 de febrero de 1960, a las 11 horas, en el local social de la calle Avda. Corrientes 424 (119), para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la marcha general de la sociedad. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|2-Nº 24.760-v.24|2|60

"I"

IMLAUER Y CIA., S. A. I. C. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de febrero de 1960, a las 19.30 horas, en Corrientes Nº 311, 8º piso, Capital Federal, para:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Remuneración directores ejercicio 1959/60;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|2-Nº 24.652-v.24|2|60

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS

S. A., Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1960, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Lezuriaga Nº 731, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.

2º Remuneración anual del Directorio y síndico

3º Elección de cinco directores titulares.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|2-Nº 24.623-v.24|2|60

"P"

PABLO HADRA Y CIA., S. A.

Exportadora de Cereales y Oleaginosos, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1960, a las 9.30 horas, en 25 de Mayo 489, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1959 y distribución de utilidades;

2º Elección de Directorio y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|2-Nº 24.650-v.24|2|60

"S"

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS

CONVOCATORIA

A LA 34ª ASAMBLEA ORDINARIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 34ª Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 15 de marzo de mil novecientos sesenta, a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle Lima 71, Capital Federal, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y de pérdidas y ganancias e inventario, correspondientes al 34º ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1959, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15, inciso a) de los estatutos e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Determinar la retribución de los señores directores y síndico por el ejercicio fenecido;

4º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el Art. 9º de los estatutos;

5º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente;

6º Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente aprueben y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con Art. 23 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea de acuerdo al Art. 17 de los estatutos.

$ 4.400 — e.19|2-Nº 24.647-v.24|2|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Luis Rosada, Catalina Estela Bovio de Rosada y Mario Jorge Rosada, venden a Emilio Martínez planta fraccionamiento vinos sita en ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4657, Capital. — Domicilio y reclamos de ley Gorriti 5654, Capital.

$ 800.— e.19|2-Nº 24.637-v.24|2|60

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber que los días 3 y 4 de marzo a las 14 horas, rematará las existencias del salón de fiestas y fábrica de sandwiches denominado "Gracce", situado calle AREVALO Nº 1868 propiedad del señor Bernardo Floreal Schenoni, domiciliado en el mismo, reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 1.200.— e.19|2-Nº 24.625-v.24|2|60

Mario Ursu y Cía., martilleros públicos, M. Acha 2835, Capital, avisan: que Italia Alleva de Lagana, vende a Susana Eloisa Barrios, su negocio de peluquería para damas, ubicado en AVENIDA DE LOS INCAS Nº 4158, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.19|2-Nº 24.669-v.24|2|60

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio, José Rodríguez Alonso vende a Jesús Ferreiro Lois, José Rieiro Rieiro, José Pastoriza Río, Manuel Benigno Souto Varela y Modesto Francisco Souto Varela, el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y emparedados, denominado "La Argentina", sito en la Capital Federal, calle AVENIDA DE LOS INCAS Nº 5260 al 5284. — Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 2.000.— e.19|2-Nº 24.207-v.24|2|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|2 al 16|2|60.

Manuel Ricci y Juan A. Grosso, martilleros públicos, con of. Bermúdez 2118, Capital. Avisan: Que Manuel Rodríguez; propietario del restaurant y bar, sito en ALVAREZ JONTE Nº 4574 anuló la venta del mismo a los señores Domingo Volpe y Francisco R. A. Otero, que fuera publicado en este Boletín con fecha 10|11|959. — Reclamo de ley A. Jonte número 4574.

$ 1.200.— e.19|2-Nº 24.633-v.24|2|60

José Pérez, martillero y corredor matriculado, con oficinas en Avenida Mitre 671 (1er. piso) Avellaneda, T. E. 22-4465. Avisa al comercio que por su intermedio el señor Ventura Da Cruz, vende su mitad parte indivisa del negocio de panadería mecánica, sito en la calle CARRANZA Nº 1559/61, Capital, al señor Vicente Martínez de la Fuente (quien compra para Vicente Martínez de la Fuente, S. R. L. en formación), haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamaciones en término de ley, en mis oficinas; domicilio de las partes mismo negocio.

$ 1.600.— e.19|2-Nº 24.646-v.24|2|60

"C"

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Ferretería Pensotti Hnos., S. R. L., cede su negocio de ferretería, pinturería, bazar y artículos industriales, sito calle CASEROS 2948, Capital, a los señores: Mario Castromán, Felipe Maldarelli y Juan Carlos Núñez que girarán bajo el rubro Ferretería Pensotti, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación). — Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela número 1973, Capital.

$ 1.200.— e.19|2-Nº 24.668-v.24|2|60

"Fernández y Abelleira", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la compraventa de máquinas industriales y anexos, con domicilio en CIUDADELA 1279, Capital Federal, vende el activo y pasivo a "Fernández y Abelleira", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de representaciones con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1959. — Reclamos de ley, en las oficinas del escribano doctor Jorge Elesgaray, Avenida Mitre 686, 2º piso, Avellaneda.

$ 1.600.— e.19|2-Nº 24.627-v.24|2|60

"CH"

Srta. Rosa Mas, avisa que vendió el negocio de peluquería de su propiedad, sito CHILAVERT 1202 a la Srta. Felisa De Mattia libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley, Chilavert 1202 domicilio de ambas partes.

$ 800.— e.19|2-Nº 24.665-v.24|2|60

"H"

Se hace saber por cinco días que la señorita Carmen Falco y Susana Calvo Barceló de Agüero, venden a la Sra. Rafaela di Cristo de Calvo su negocio de hotel, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3278 de Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Esperanza Nº 82, Capital.

$ 1.200.— e.19|2-Nº 24.653-v.24|2|60

"J"

José González, martillero público, oficina Cuenca 2228, avisa que Carmen Zanpa de Pico, vende, libre de toda deuda su negocio de despensa, sito en la calle JUAN A. GARCIA 3090, a Ramón Pazos y José Antonio Igartúa. Reclamaciones de ley, en mi ofic. domicilio de las partes.

$ 800.— e.19|2-Nº 24.630-v.24|2|60

Eduardo Armando Viñales y Domingo Nuzzolese, venden a Bogdan Stekovic y Silvana Urso de Dobrila, el negocio "casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas", denominado "Pecos Bill", que gira bajo la razón social "Viñales - Nuzzolese", sito en la calle JOSE MARIA MORENO Nº 73, Capital. — Reclamos a Vladimiro Dobrila, Beauchef 479, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.19|2-Nº 24.649-v.24|2|60

"L"

Alfredo Costa y Cía., avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle LUZURIAGA Nº 70, Capital. Domicilio de las partes. — Vendedores: Josefa A. viuda de Lusquiños y Emilio Torres, S. R. L. "La Cholita". Venden libre de todo gravamen a: José Blas de Marco. Por reclamos de ley, en n/o., Av. Salvador María del Carril 2609, Capital, T. E. 51-0791.

$ 1.200.— e.19|2-Nº 24.635-v.24|2|60

"M"

Bigi y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos de Rivadavia 11238, Capital, T. E. 64-2340, avisan que Ernesto Eloy Allende, vende a Teodoro Gogo su negocio de cervecería, bar y restaurant, sito en MONTIEL 52, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley dentro término legal en n|oficinas.

$ 1.200.— e.19|2-Nº 24.613-v.24|2|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, Capital, avisan que: Francisco Cordido y José Landín Nieto, venden a Rafael González, José Piñeiro y José Pereiro Riveiro, el negocio de: "despacho de bebidas alcohólicas", sito en MONROE 4396|4400, esq. MARIANO ACHA 2489, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

Nota: Esta publicación anula la de fecha 5|2|60, por error de nombres.

$ 1.200.— e.19|2-Nº 24.667-v.24|2|60

"P"

Félix A. Machado, martillero, Arcos 2240, avisa que ha quedado sin efecto la venta del taller de tejidos de punto, propiedad de Simón Sack, PAMPA 5980|2, que había efectuado a don Mordcha Rzezak. — Reclamos ley y domicilio de las partes en el mismo local.

$ 800.— e.19|2-Nº 24.645-v.24|2|60

"T"

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber que los días 8 y 9 de marzo a las 14 horas, rematará las existencias del almacén, fiambrería y despacho de bebidas situado calle TUCUMAN Nº 1502 propiedad de don Higinio Prieto, domiciliado en el mismo, reclamaciones ley, 11.867 mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 1.200.— e.19|2-Nº 24.626-v.24|2|60

"V"

Se hace saber por cinco días que "Mazzola y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con ramos de refrigeración, con domicilio en la calle VIEYTES 862, Capital Federal; transfiere su activo y pasivo a Mazzola, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con igual domicilio, quien continuará con los negocios sociales de aquella. — Reclamos: escribano Carlos A. P. Terrera, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 680, 2º piso, Capital.

$ 1.600.— e.19|2-Nº 24.621-v.24|2|60

Jacinto J. Sucari, mart. públ., ofic Coronel Esteban Bonorino 3344, Dpto. 1º. Avisa: Eladia Isaura Valanzuela de Salvia y Haydée Montero de Valanzuela, venden a José Tridico su negocio de fiambrería, calle VARELA 3561. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 800.— e.19|2-Nº 24.675-v.24|2|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

IGLESIAS Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase que el Directorio resolvió ofrecer a los señores accionistas la suscripción a la par de 35.000 acciones ordinarias de la Clase "B" (un voto), distribuídas en dos series: una de 13.000 acciones (serie 12ª) con derecho a dividendos a partir del primero de mayo de 1959; y la otra de 22.000 acciones (serie 13ª), que gozarán de una fracción de dividendo por el ejercicio en curso equivalente a las 5/12 (cinco doce avas partes) del dividendo, correspondiente a dicho ejercicio que termina el 30 de abril de 1960, y de los correspondientes a los ejercicios sucesivos.

Contra entrega del cupón Nº 5 y|o presentación de los certificados de acciones, los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días contados a partir de la última publicación de este aviso, en Bulnes 1057, Capital, en cuyo caso deberán suscribir simultánea y conjuntamente por cada acción que posea, 1|2 (un medio) de acción nueva de la serie 12ª y 11|13 (once trece avas partes) de acción nueva de la serie 13ª. En el acto de la suscripción se abonará el monto total de lo suscripto en acciones de la serie 12ª y las 5|12 (cinco doce avas partes) del monto de la suscripción de acciones correspondientes a la serie 13ª. — El Directorio determinará la fecha de la integración del saldo. — El Directorio.

$ 2.640.— e.19|2-Nº 24.679-v.22|2|60

CORDILLERA, S. A.

Comercial, Industrial, Exportadora, Importadora, Financiera e Inmobiliaria

AVISO DE EMISION DE ACCIONES

El Directorio de Cordillera S. A., C.I.E.I.F.I., hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir las series 21 a 30 de acciones ordinarias, al portador, clase B, con derecho a un voto, por un valor de m$n. 200.000, cada serie representando un total de m$n. 2.000.000 valor nominal, que queda librada a la suscripción a la par. Los señores accionistas podrán ejercer el

derecho de preferencia que les acuerda el art 6º de los estatutos dentro del plazo que mismo determina, en el local social, sito en Boulogne Sur Mer 527, 3º piso, Capital Federal.

$ 1.200.— e.19|2-Nº 24.642-v.22|2|60

CATECA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hace saber a los señores accionistas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de los Estatutos y para que puedan ejercer su derecho de preferencia, que ha emitido diez (10) series de acciones ordinarias al portador, de doscientos mil pesos cada una, o sea por un total de dos millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 960.— e.19|2-Nº 24.660-v.22|2|60

LOS INDIOS

Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera Comercial, Industrial e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía en la reunión celebrada con fecha 4 de enero de 1960, resolvió la emisión de ocho series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" por un valor total nominal de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 800.000.— m|n. c l.). — La presente comunicación se efectúa a fin que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el estatuto. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|2-Nº 24.636-v.22|2|60

THOMPSON & WILLIAMS

S. A. C. I. y F.

Piedras Nº 2 —Capital

Comunica que el Director o en reunión del 15 de febrero de 1960 ha dispuesto poner a disposición a partir del día 22 del corriente dividendo del 20 o|o en efectivo resuelto por asamblea del 23 de diciembre de 1959. Se pagará contra presentación cupón Nº 1 en local social. — El Directorio.

$ 320.— e.19|2-Nº 24.631-v.19|2|60

LAVAWOOL, S.A.I C·F.A.G. e I.

Ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria.

Por resolución del 15|5|59 se emitieron las series 81a. a 250a. de 1000 acciones ordinarias, clase "B", 1 voto a cuya suscripción llámase a los señores accionistas en la proporción de 2, 125 acciones nuevas por cada acción que posea contra entrega del cupón Nº 2, integración en efectivo 10 o|o en el momento de suscripción el 90 o|o restante en tres cuotas mensuales del 30 o|o c|u. Plazo de preferencia de suscripción 15 días desde la última publicación, desde cuya fecha quedará sin valor. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|2-Nº 24.624-v.22|2,60

RICAGNO Y CIA

Sociedad Anónima, Industrial e Inmobiliaria

A los efectos de lo dispuesto por el art. 6º de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión sucesiva de acciones de las series 31a. a 45a. inclusives, a integrarse en su diez por ciento al suscribirse y el noventa por ciento restante en dos cuotas mensuales iguales v consecutivas a la fecha e suscripción. El derecho de preferencia vence a los quince días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 960 — e.19|2-Nº 24.622-v.22 2|60

BALANCES

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD

BALANCE GENERAL SEMESTRAL

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959

ACTIVO	m$n.
DISPONIBILIDADES	2.046.295.038.21
Efectivo	772.767.791.94
En bancos y corresponsales	1.273.527.246.27
Otros conceptos	—.—
VALORES MOBILIARIOS	289.519.555.85
Nacionales	—.—
a) Del Banco Central República Argentina	—.—
b) Letras de Tesorería	29.790 750.—
c) Bonos del Tesoro	50.457.491.67
d) Títulos	209.214 214.03
Provinciales y municipales	39 098.15
Otros	18.002.—
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	2.669.247.817.74
PRESTAMOS	2.654.457.806.65
Adelantos en cuenta corriente	260.743 463.42
Documentos descontados	2.099.813 372.35
Letras, transferencias y giros comprados	190.571.854.15
Prendarios	28.298.666.68
Hipotecarios	45.892.96
Otros préstamos al público	45.437.418.85
A gobiernos y reparticiones oficiales	—.—
Otros	29.547.138.24
INMUEBLES DE USO PROPIO	202.092.988.14
BIENES DIVERSOS	44.495.464.47
OTRAS CUENTAS	1.970 991.457.04
TOTAL DEL ACTIVO	9.867.100.128.10
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	—.—
TOTAL GENERAL	9.867.100.128.10

PASIVO	m$n.
DEPOSITOS	5 359.503.972.—
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	—.—
OTRAS OBLIGACIONES	7.660.086.47
Obligaciones hipotecarias en vigor	—.—
Con bancos del país	—.—
Con otros titulares del país	7.660.086.47
Con bancos y otros titulares del exterior	— —
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	2.702.681.420.63
OTRAS CUENTAS	1.388.428.077.46
TOTAL DEL PASIVO	9.458.273.556.56
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	81.108.221.57
CAPITAL	26.017.968.45
Integrado	26.017.968.45
A integrar	—.—
RESERVAS	301.700.381.52
Legal	77.294.236.88
Estatutarias	—.—
Otras	224 406.144.64
TOTAL GENERAL	9.867.100.128.10

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	4.043.084.476.23
Caja de Ahorros	864.149.214.20
Plazo fijo	23.381.756.25
Oficiales	109.984.774.60
Judiciales	13.680.21
De bancos y corresponsales del país	70.016.829.56
De bancos y otros titulares del exterior	29.915.315.18
Otros	218.957.925.77
TOTAL	5.359.503.972.—

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS	393.959.101.94
Adelantos en cuenta corriente	249.611.902.67
Otros créditos en moneda nacional	1.585.154.—
Operaciones en moneda extranjera	142.762.045.27
RESPONSABILIDADES EVENTUALES	794.733.337.77
Fianzas otorgadas	525.267.700.67
Aceptaciones y otros riesgos	269.465.637.10
GARANTIAS OTORGADAS	—.—
GARANTIAS RECIBIDAS	591.648.178.34
Acciones del Banco (Directorio)	—.—
Documentos	41.455.337.86
Títulos y otros valores	72.511.822.79
Mercaderías, maquinarias y productos varios	65.923.034.—
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—.—
Hipotecas	4.513.088.76
Otras	407.244.894.93
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	3.028.043.203.99
Valores al cobro	486.704.820.60
Valores en custodia	2.538.488.775.14
Otras	2.849.608.25

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	57.912.851.24
Gastos en personal	142.624.800.86
Otros gastos	37.377.589.85
Pérdidas diversas	52.259.38
Amortizaciones y provisiones	2.743.690.08
Subtotal	240.711.191.41
Utilidad del ejercicio	81.108.221.57
Total	321.819.412.98

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	316.444.364.26
Utilidades diversas	5.375.048.72
SUBTOTAL	321.819.412.98
PERDIDA DEL EJERCICIO	—.—
TOTAL	321.819.412.98
Utilidad del ejercicio	81.108.221.57
Saldo acreedor o deudor del ejercicio anterior	—.—
UTILIDAD A DISTRIBUIR	81.108.221.57

Buenos Aires, 25 de enero de 1960. — C. N. Payne, gerente. — A. F. Mc Intosh, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º). — José M. Fernández Calvo, contador público nacional. Matrícula Judicial: Tº IV, Fº 307. Matrícula C. P. C. E. Tomo IV - Folio 237. Buenos Aires.

$ 7.200.— e.19|2-Nº 2.199-v.19|2|60

HILMAR, S A. I. I. y C.

Cabildo 4817 — Capital

Objeto y Ramo Principal: Fábrica de bebidas sin alcohol.

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 19 de mayo de 1954.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 30 de julio de 1954.

Modificaciones a los Estatutos: Aprobados por el Poder Ejecutivo el 26 de junio de 1955.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 21 de septiembre de 1956.

CAPITAL:

ACCIONES	Ordinarias 1 voto	Ordinarias 5 votos	Totales
Autorizado	—	—	10 000.000.—
Suscripto	3.559.000.—	1.000 000.—	4.559.000.—
Integrado	3.559.000.—	1.000.000.—	4.559.000.—

Ejercicio Económico Nº 5 - Iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		75.158.51	
Bancos		13.849.38	89.007 89
Créditos:			
Por Ventas:			
Deudores Comunes	23 743 60		
Obligaciones a Cobrar	26 075.—	[illegible]	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Otros Créditos:			
Créditos Diversos	22.784.70		
Anticipos a Acreedores	5.000.—		
Depósitos en Garantía	2.600.—	30.384.70	86.203.30
Bienes de Cambio:			
Productos Elaborados		246.096.—	
Materias Primas		101 467.06	
Materiales		84.027.—	
Inst. y Mat. de Propaganda ...		9.856.—	441.446.06
Inversiones:			
No existen.			—.—
Bienes de Uso:			
Terrenos, Edificios, Maquinarias, Herramientas, Instalaciones, Muebles y Utiles, Rodados, Inst. para Rodados, Envases:			
Valores Originales		18.330.136.80	
Menos:			
Amortizaciones anteriores ..	574.851.19		
Amortizaciones del ejerc. ..	566.911.08	1.141.762.27	17.188.374.53
Subtotal del Activo ...			17.805.031.78
Bienes Inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos Diferidos:			
Gastos Adelantados		197.584.82	
Combustibles		11.115.20	
Lubricantes		621.30	
Gastos de Instalación de Obras .		60.39	209.381.71
Total ...			18.014.413.49

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas.			
Comerciales:			
Proveedores	425.201.28		
Obligaciones a Pagar	1.666.687.95		
Deudas Comerciales Diversas	660.056.59	2.751.945.82	
Bancarias:			
Adelantos en Cuenta Corriente	100.955.73		
Obligaciones a Pagar	2.473.000.—	2.573.955.73	
Otras Deudas:			
Hasta un año de plazo:			
Por Cargas Sociales	891.907.14		
Divid. Pendientes de Pago	441.000.—	1.332.907.14	
A más de un año de plazo:			
Por Cargas Fiscales	2.073.473.18		
Depósito en Garantía por Envases en Comodato	1.266.256.55	3.339.729.73	9.998.538.42
Provisiones:			
Para Impuestos		718.589.40	
Para Cargas Sociales		107.637.23	826.226.63
Total de Compromisos ...			10.824.765 05
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			248.412.34
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen.			—.—
Total ...			11.073.177.39
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en Circulación		4.559.000.—	
Reserva Legal		70.276.37	
Utilidades:			
Saldo del ejerc. ant. (Ganan.)	395.256.34		
Saldo del ejercicio	1.916.703.39	2.311.959.73	6.941.236.10
Total ...			18.014.413 49

Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en Garantía (Directorio)	3.000
Documentos descontados	300.000
Envases recibidos en Comodato	278.203
Deudores por envases en Comodato	4.615.920
Varios recibidos en Comodato	120
	5.197.243

Los bienes de cambio han sido valuados por su precio de costo.

Certificación anexa:

Enrique Areco, Presidente. — Javier Carbone, Síndico - Contador Público Nacional - Mat. Tº IV, P. 159 - Reg. Profesional Tº IX, Nº 72.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Ventas del Ejercicio	17.593.453.—	
Embotellamiento de Terceros	26.022.50	17.619.475.50
Menos: Costo de los Productos Vendidos		6.427.905.07
		11.191.570.43
Menos:		
Sueldos y Jornales	2.055.254.87	
Cargas Sociales	785.531.27	
Amortizaciones	566.911.08	
Propaganda	506.262.14	
Pérdida y Rotura de Envases	210.891.62	
Mantenimiento Máq. Instal. Muebles y Utiles	348.467.86	
Fletes Repartidores	1.207.402.30	
Impuestos y Patentes	1.376.259.01	
Fletes y Acarreos	113.983.80	
Repartición Cajones	36.342.60	
Derechos de Concesión	283.304.—	
Luz y Fuerza Motriz	76.396.90	
Seguros	59.600.68	
Gastos Varios de Producción	16.644.05	
Gastos Varios de Distribución	65.676.58	
Gastos de Representación	283.000.—	
Gastos Generales Administrativos	179.629.64	
Honorarios Directorio	336.000.—	
Honorarios Profesionales	107.4[illegible].—	
Gastos Financieros	735.634.32	9.350.630.72
		1.840.939.71
Más:		
Ventas Bienes de Uso	22.206.64	
Descuentos Obtenidos	5.903.79	
Ventas Roturas	43.012.45	
Varios	4.640.80	75.763.68
Ganancia del Ejercicio		1.916.703.39
Saldo anterior (Ganancia)		395.256 34
Ganancia Neta a Distribuir		2.311.959 73

Certificación anexa:

Enrique Areco, Presidente. — Javier Carbone, Síndico - Contador Público Nacional - Mat. Tº IV, P. 159 - Reg. Profesional Tº IX, Nº 72.

CERTIFICACION DEL BALANCE GENERAL CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y ANEXOS "A" "B" DE HILMAR, S.A.I.I. y C., AL 30 DE JUNIO DE 1958

Buenos Aires, 8 de octubre de 1958.

En cumplimiento de mis funciones, he examinado el Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Anexos "A" y "B" que los complementan, documentos éstos de Hilmar, S.A.I.I. y C., correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

El examen fué practicado aplicando normas de auditoría generalmente aceptadas e incluye comprobaciones parciales de la contabilidad, llevada de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en la medida que he considerado necesarias en las circunstancias.

Certifico, en consecuencia, que los mencionados Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Anexos "A" y "B", correctamente preparados de acuerdo con lo que establece el Decreto Nº 9.795|54, demuestran la real situación patrimonial financiera al 30 de junio de 1958, y los resultados de sus operaciones están de acuerdo con los principios y normas técnico-contables generalmente aceptados y aplicados correctamente. — Javier Carbone, Síndico - Contador Público Nacional - Mat. Tº IV, P. 159 - Reg. Profesional Tº IX, Nº 72.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia del Ejercicio Económico Nº 5. m$n. 1.916.703.39 -	
2 % Reserva Legal	$ 38.334.07
40 % Utilidades	„ 1.600.000.—
Utilidades Directorio	„ 90.000.—
Utilidades Síndico	„ 30.000.—
Total	$ 1.758.334.07
Ganancia del Ejercicio Económico Nº 5	$ 1.916.703.39
Saldo del Ejercicio Anterior (Ganancia)	„ 395.256.34
	$ 2.311.959.73
Menos	$ 1.758.334.07
Previsión para Impuestos	$ 553.625.66

Enrique Areco, Presidente. — Javier Carbone, Síndico - Contador Público Nacional - Mat. Tº IV, P. 159 - Reg. Profesional Tº IX, Nº 72.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Terrenos	1.465.288.10	—	—	1.465.288.10	—	—	—	—	1.465.288.10
Edificios	3.108.683.50	679.372.23	—	3.788.055.73	108.540.50	2	75.761.11	184.301.61	3.603.754.12
Maquinarias	3.458.325.85	3.144.079.55	643.553.50	5.958.852.90	313.135.32	10	303.147.33	616.282.65	5.342.570.25
Herramientas	37.702.55	18.229.50	—	55.932.05	6.897.73	10	5.593.20	11.490.93	44.441.12
Instalaciones	625.411.80	182.339.60	33.800.—	773.951.40	58.721.91	10	67.160.03	125.881.94	648.069.46
Muebles y Utiles	95.882.50	87.516.50	2.500.—	180.899.—	19.224.76	10	15.880.53	35.105.29	145.793.71
Rodados	593.760.—	1.023.874.75	180.000.—	1.437.634.75	32.097.79	10	61.934.55	94.032.34	1.343.602.41
Instalaciones para Rodados	274.452.—	156.300.—	—	430.752.—	37.233.18	10	37.434.33	74.667.51	356.084.49
Envases	3.674.130.98	1.091.956.26	527.316.37	4.238.770.87	—	—	—	—	4.238.770.87
TOTALES	13.333.637.28	6.383.668.39	1.387.168.37	18.330.136.80	574.851.19	—	566.911.08	1.141.762.27	17.188.374.53

Enrique Areco, Presidente. — Javier Carbone, Síndico - Contador Público Nacional - Mat. Tº IV, P. 159 - Reg. Profesional Tº IX, Nº 72.

Registrada bajo el Nº 6.919.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 11.346.— e.19|2-Nº 24.888-v.19|2|60

AGREST

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Salta 239 — Capital Federal

Objeto: Comercialización, producción y transformación de productos, compraventa de toda clase de bienes: operaciones financieras e inmobiliarias
Ramo principal: Confección para hombres al por mayor

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Octubre de 1953

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Abril de 1954

	Acciones Ordinarias (5 votos) m$n.	Acciones Preferidas m$n.
Capital Autorizado	13.000.000.—	2.000.000.—
„ Suscripto	13 000.000.—	2.000.000.—
„ Realizado	13.000.000.—	2.000.000.—

EJERCICIO Nº 5 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		122.634.11	
Bancos		103.339.24	225.973.35
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes		12.889.646.28	
Otros créditos:			
Depósitos en garantía	6.300.—		
Créditos diversos	237.367.42	244.667.42	13.134.313.70
Bienes de Cambio (Costo):			
Materias primas		6.717.539.24	
Mercaderías para confeccionar		2.735.530.—	
Combustibles		3.250.—	9.456.319.24
Inversiones:			
Valores mobiliarios			
Sin cotización		140.400.—	
Depositados en garantía		1.000.—	141.400.—
Bienes de Uso:			
Terrenos, edificios, maquinarias rodados, muebles y útiles y repuestos		11.175.505.48	
Menos: Amortizaciones anteriores .	1.207.305.24		
Deducido por ventas	73.500.—		
	1.133.805.24		
Menos: Amortización del ejercicio .	729.563.90	1.863.369.14	9.312.136.34
Sub Total del Activo			32.270.142 63
Bienes Inmateriales:			
No existen			—.—
Cargos Diferidos:			
Gastos adelantados			124.189 —
Total del Activo			32.394 331.63

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	22.164.88		
Cuentas varias a pagar	1 182.791.91	1.204.956.79	
Bancarias:			
Con garantía personal		180.658.46	
Otras deudas:			
Acreedores gratificaciones	1.315.405.50		
Cuentas de Directores	498.948.87		
Instituto Nac. Previsión Social			
A más de un año 1.226.351 55			
A menos de un año 286.670.61	1.513.022.16		
Dirección General Impositiva .	2.614.880.97	5.942.257.44	

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Provisiones:				
Para impuestos no vencidos ..			2.561.203.79	
Para cargas sociales devengadas			957.666.64	10.846.743.12
Total de compromisos				10.846.743.12
Previsiones:				
Previsión Ley Nº 11.729				1.521.639.68
Total				12.368.382.75
Capital, Reservas y Resultados:				
Capital Suscripto:				
Acciones en circulación			15.000.000.—	
Reservas:				
Legal			218.297.93	
Utilidades:				
Utilidad del ejercicio		6.837.650.95		
Menos:				
Dividendo Prov. Acc.				
Ordinarias	1.950.000.—			
Dividendo Prov. Acc.				
Preferidas ...	80.000.—	2.030.000.—	4.807.650.95	20.025.9488.38
Total del Pasivo				32.394.331.63

Cuentas de Orden:	m$n.
Documentos descontados	2.086.821.20
Depósitos de acciones en garantía (Directores)	240.000.—
	2.326.821.20

Víctor Agrest, presidente. — Guillermo Agrest, secretario.
Francisco Guillermo Bardach, síndico titular.
Francisco Guillermo Bardach, Contador Público Nacional,
Mat. C. P. C. E. - Tº II, Fº. 11.

Certifico que las cifras del Balance General, de la Demostración de Ganancias y Pérdidas y de las planillas "Discriminación del costo de las mercaderías vendidas", "Anexo A" "Anexo B" y "Anexo C", reflejan fielmente el estado del activo y pasivo y los resultados de la empresa y se ajustan al formulario oficial en vigencia. Corresponde señalar que las cifras de los bienes de cambio se han obtenido del recuento físico de las existencias y que han sido valuadas al precio de costo.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	63.508.387.95	
Menos:		
Costo de las mercaderías vendidas	43.058.127.65	27.450.260.30
Menos:		
Gastos Generales	2.892.745.82	
Retribuciones Directores y Gerentes	1.747.423.60	
Gratificaciones personal	1.460.150.—	
Cargas Sociales	730.604.17	
Fondo Salario Familiar	291.800.34	
Amortizaciones	729.563.90	
Contribuciones e Impuestos	3.189.979.40	
Intereses	140.949.—	
Previsión Ley 11.729	174.788.91	
Impuestos devengados previstos	2.000.000.—	
Descuentos sociales varios	8.368.63	
Seguros	314.435.58	13.680.309.35
		6.769.450.95
Más:		
Venta de bienes de uso .... $ 144.300.—		
Menos: Costo bienes de uso .. „ 86.500.—	57.800.—	
Ingresos varios:		
Renta de títulos	10.400.—	68.200.—
Ganancia del ejercicio		6.837.650.95
Menos: Dividendo provisional y anticipos		2.030.000.—
Ganancia neta a distribuir		4.807.650.95

Certifico que las cifras del Balance General, de la Demostración de Ganancias y Pérdidas y de las planillas "Discriminación del costo de las mercaderías vendidas", "Anexo A", "Anexo B" y "Anexo C", reflejan fielmente el estado del activo y pasivo y los resultados de la empresa y se ajustan al formulario oficial en vigencia.

Corresponde señalar que las cifras de los bienes de cambio se han obtenido del recuento físico de las existencias y que han sido valuadas al precio de costo.

Víctor Agrest, presidente. — Guillermo Agrest, secretario. —
Francisco Guillermo Bardach, síndico titular.
Francisco Guillermo Bardach, Contador Público Nacional,
Mat. C. P. C. E. - Tº II, Fº. 11.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto resultante
Rodados	329.643.25	823.500.—	145.000.—	1.308.143.25	96.928.65	20	261.628.65	358.557.30	949.585.95
Muebles y Utiles	375.424.31	68.995.80	15.000.—	1.029.420.11	259.912.61	[illegible]	102.942.01	356.854.62	672.565.49
Maquinarias	3.442.774.40	207.158.—	—.—	3.649.932.40	782.963.98	10	364.995.24	1.147.957.22	2.501.975.18
Repuestos	338.929.28	92.506.09	125.598.13	305.837.24	—.—	—	—.—	—.—	305.837.24
Inmuebles	2.001.046.10	—.—	—.—	2.001.046.10	—.—	—	—.—	—.—	2.001.046.10
Construcciones	—.—	2.881.126.38	—.—	2.881.126.38	—.—		—.—	—.—	2.881.126.38
Totales	7.387.817.34	4.073.286.27	285.598.13	11.175.505.48	1.133.805.24		729.563.90	1.863.369.14	9.312.136.34

Certifico que las cifras del Balance General, de la Demostración de Ganancias y Pérdidas y de las planillas "Discriminación del costo de las mercaderías vendidas". "Anexo A" "Anexo B" y "Anexo C", reflejan fielmente el estado del activo y pasivo y los resultados de la empresa y se ajustan al formulario oficial en vigencia. Corresponde señalar que las cifras de los bienes de cambio se han obten do del recuento físico de las existencias y que han sido valuadas al precio de costo.

Víctor Agrest, presidente. — Guillermo Agrest, secretario —
Francisco Guillermo Bardach, Contador Público Nacional,
Mat. C. P. C. E. - Tº II, Fº. 11.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

		$
Reserva Legal:		
2 % sobre $ 6.837.650.95		136.753.01
Honorarios Directores:		
10 % sobre $ 6.837.650.95		683.765.09
Honorario Síndico:		
2 % sobre $ 6.837.6.0.95		136 753.01
Reserva Especial		320.000.—
Dividendos:		
Acciones Preferidas del 8 %: en efectivo (sobre pesos 2.000.000.—) 1er. semestre 1957 58, 4 % ya pagado	80.000.—	
2do semestre 1957/58 4 % a pagar	80.000 —	
Participación adicional 3 % a pagar	60.000.—	220.000.—
Acciones Ordinarias en efectivo (sobre $ 13.000.000) 15 % ya pagado	1.950.000.—	
En acciones ordinarias Clase A (sobre $ 13.000.000) 25 % a pagar	3.2).—	5.200.000.—

	$
Saldo que pasa al próximo ejercicio	140.379.84
	6.837.650.95

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 9 de octubre de 1958.

Registrada bajo el Nº 6545
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 11.046.— e.19 2-Nº 24.619-v.19|2|60

MATRAJT HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Canning 381 - Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Fabricación y venta por mayor y menor de ropería y tejidos en general y ramos anexos.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 14 de Setiembre de 1940.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Noviembre de 1940.
Modificaciones a los Estatutos:
Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo: 23 de Noviembre de 1946. - 24 de Noviembre de 1955. - 22 de Mayo de 1958.
Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Marzo de 1947. - 30 de Mayo de 1956. - 7 de Julio de 1958.
CAPITAL AUTORIZADO .... $ 10.000.000.—
CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO:

	ORDINARIAS (con derecho a 1 voto)	PREFERIDAS (8% s/el valor nominal y con derecho a 2 votos por acción)	TOTAL
Autorizado	4.045.000.—	4.000.000.—	8.045.000.—
Suscripto	4.045.000.—	4.000.000.—	8.045.000.—
Realizado	4.045.000.—	4.000.000.—	8.045.000.—

Ejercicio Económico Nº 18 Iniciado el 1º de Diciembre de 1957
BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1958
Aprobado sin Modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

A C T I V O		m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES			
Caja		115 410.77	
Bancos		120.678 25	236.089.02
CREDITOS			
Por ventas:			
Deudores Comunes	$ 4.866.548.04		
Obligaciones a Cobrar	„ 883.037.86	5.749.585.90	
Otros Créditos:			
Créditos Diversos		1.592.984 39	
		7.342.570.29	
Menos:			
Previsión para Deudores Incobrables		93.993.96	7.248.576.33
BIENES DE CAMBIO			
Materias Primas		7.146.306.16	
Materiales		552.347.21	
Productos en curso de elaboración		1.620.948 62	
Productos elaborados		6 710.999.05	16.030.601.04
INVERSIONES			
Valores Mobiliarios:			
Acciones de otras Sociedades sin cotización .		217.500.—	
Títulos		21.700.—	239.200.—
BIENES DE USO			
Terrenos Baldíos, Edificios, Maquinarias, Instalaciones, Muebles y Utiles y Rodados:			
Valores Originales		1.704.817.70	
Menos:			
Amortizaciones anteriores .	$ 859.635.95		
Amortizaciones del ejercicio	„ 88.705.46	948.341 41	756.476.29
Sub-total del Activo			24.510.942.68
BIENES INMATERIALES			
Marcas de Fábrica:			
Valor Original		6.000.—	
Menos:			
Amortizaciones anteriores .	$ 5.999.—		
Amortizaciones del ejercicio	„ —.—	5.999.—	1.—
CARGOS DIFERIDOS			
Anticipos Impuestos Varios			59.566.—
TOTAL			24.570.509.68

P A S I V O		m$n.	m$n.
DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores en cuenta corriente		2.122.358.08	
Proveedores con pagarés		855.334.95	
		2 977.693.03	
Deudas comerciales diversas		1.447.082.39	4.424.775.42
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente:			
Sin garantía personal		1.135.058.60	
Obligaciones a pagar:			
Con garantía real	$ 282.800.—		
Sin garantía personal	„ 1.810.000.—	2.092.800.—	3.227.858.60
Otras Deudas:			
Dividendos pendientes de pago		10.560.—	
Dirección General Impositiva		1.962.527.98	1.973.087.98
			9.625.722.—
PROVISIONES			
Caja de Jubilaciones (Com. e Ind.)		1.444.535.49	
Impuestos y Contribuciones		916.832.22	
Sueldos, Jornales, Comisiones, Aguinaldos y Gratificaciones		756.378.14	
Honorarios y Alquileres		38.470.—	
Intereses		16.755.71	3.172.971.53
Total de compromisos			12.798.693.53
PREVISIONES			
Previsión Ley 11.729/33.02			1.693.918.58
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			—.—
No existen tales cuentas.			14.492.612.11
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		8.045.000.—	
Reservas:			
Fondo de Reserva Legal	$ 585.426.48		
Fondo de Previsión	„ 100.000.—	685.426.48	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior .	$ 4.528.51		
Del presente ejercicio	„ 1.342.942.58	1.347.471.09	10.077.897.57
TOTAL			24.570.509.68

CUENTA DE ORDEN

Documentos descontados	$ 4.050.964.08
Depósito de acciones en garantía (Directores)	„ 50.000.—
	$ 4.100.964.08

Rubro: BIENES DE CAMBIO han sido valuados al costo.
Sujer Matrajt, Presidente. — Aisik Matrajt, Director. — Alfredo Matrajt, Director. — Jaime Vaisman, Director. — Tobías Matrajt, Director. — Jacobo Wainer, Síndico (Matriculado bajo el Nº 12, Tomo 4º del Consejo Profesional de Ciencias Económicas)

APROBADO SIN MODIFICACION POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
18º EJERCICIO

D E B E	m$n.	m$n.
COMERCIAL E INDUSTRIAL		
Ventas netas de mercaderías	18.540.591.14	
Menos: costo de las mercaderías o productos vendidos	12.918.573.80	5.622.017.34
Menos		
Sueldos	778.191.17	
Retribuciones a directores y gerentes	63.000.—	
Cargas Sociales	305.711.75	
Amortizaciones	88.705.46	
Honorarios	32.750.—	
Impuestos	991.045.—	
Intereses	501.832.17	
Comisiones	336.268 38	
Seguros	94.121.76	
Alquileres	65.100.—	
Donaciones y Beneficencia	6.552.—	
Deudores Incobrables	22.585.65	
Gratificaciones	146.414.38	
Gastos de Oficina	269.555.49	
Asistencia Médica y Gastos Farmacia	1.632.05	
Movilidad y viáticos ventas	274.258.22	
Gastos de embalaje	35.718 55	
Gastos rodados	40.101.30	
Impresos	26.114.—	
Acarreos y Fletes	23.111.70	
Otros Gastos Generales	113.554.64	
Gastos Propiedades	666.—	
Fondo Ley 11.729/33.302	107.716.49	4.324.706.16
		1.297.311.18
Más:		
Renta Títulos	325.50	
Alquileres	34.993.—	
Recupero de Deudores	10.312.90	45.631.40
Ganancias del Ejercicio		1.342.912.58
Provisión para pagos de Impuestos		240.000.—
		1.102.942.58
Utilidades (saldo del ejercicio anterior)		4.528.51
GANANCIA NETA A DISTRIBUIR		1.107.471.09

ANEXO "A"

B I E N E S D E U S O

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles	609.166.73	—.—	—.—	609.166.73	123.768.51	0,88	5.347.20	129.115.71	480.051.02
Máquinas y Utiles Talleres	541.138.32	29.840.—	—.—	570.978.32	491.769.16	7,13	40.737.63	532.506.79	38.471.53
Muebles y Utiles	103.271.56	46.893.50	—.—	150.165 06	90.403.31	4,11	6.180.50	96.583.81	53.581.25
Instalaciones	82.557.59	—.—	—.—	82.557.59	50.865.97	4,58	3.779.30	54.645.27	27.912.32
Rodados	291.950.—	—.—	—.—	291.950.—	102.8829.—	11,19	32.660.83	135.489.83	156.460.17
TOTALES	1.628.084.20	76.733.50	—.—	1.704.817.70	859.635.95	27,89	88.705.46	948.341.41	756.476.29

Sujer Matrajt, Presidente. — Aisik Matrajt, Director. — Alfredo Matrajt, Director. — Jaime Vaisman, Director. — Tobías Matraj, Director. — Jacobo Wainer, Síndico (Matriculado bajo el Nº 12, Tomo 4º del Consejo Profesional de Ciencias Económicas).

CERTIFICO que el presente Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de Matrajt Hnos. S. A. Comercial e Industrial, al 30 de Junio de 1958, están de acuerdo con las anotaciones de sus libros de contabilidad, llevados conforme a las normas del Código de Comercio. Asimismo, dejó constancia de que, las mercaderías del rubro "Bienes de Cambio", han sido valuadas a su costo y que he verificado la aplicación correcta de la fórmula Oficial, así como de sus Instrucciones, dispuesta por Superior Decreto Nº 9.795|54.

Buenos Aires, octubre 1º de 1958. — Jacobo Wainer, Síndico (Matriculado bajo el Nº 12, Tomo 4º del Consejo Profesional de Ciencias Económicas)

Fondo de Reserva Legal: 2 % de acuerdo al Art. 31 inc. a) de los Estatutos	$	26.858.85
Tenedores de acciones preferidas: 8 % de acuerdo al Art. 31 inc. c) de los Estatutos	„	320.000.—
Accionistas	„	482.700.—
	$	829.558.85
Reservado para pago de Impuestos	„	240.000.—
	$	1.069.558.85
Saldo para el próximo Ejercicio	„	2.323.73
	$	1.071.882.58

Registrada bajo el Nº 3.819
Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 11.360.— e.19|2-Nº 24.099-v 19|2 60

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAL CORRENTINAS

Domicilio legal: Belgrano 427 - — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Ganadería y agricultura
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 13 de junio de 1933
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de julio de 1933

CAPITAL	Acciones ordinarias con derecho a un voto
Autorizado	c$l. 2.500.000.—
Suscripto	„ 2.500.000.—
Realizado	„ 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1958

EJERCICIO ECONOMICO Nº 25, INICIADO EL 1º DE SETIEMBRE DE 1957
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23|12|58.

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		10.827.20	
Bancos		153.335.91	164.163.11
Créditos			
Otros créditos			
Cuentas corrientes			1.285.966.26
Bienes de cambio			
Materiales en estancia		130.312.88	
Semovientes		860.201.74	
Productos ganaderos		5.—	990.519.63
Inversiones			
No existen.			—.—
Bienes de uso			
Campos, mejoras, etc.		4.618.457.78	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	79.515.65		
Amortizaciones del ejercicio	29.903.15	109.418.80	4.509.038.98
Subtotal del activo			6.949.687.97
Bienes inmateriales			
No existen.			—.—
Cargos diferidos			
Gastos adelantados			34.742.76
Total			6.984.430.73

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales			
Deudas comerciales diversas	10.50		
Cuentas corrientes	781.282.49	781.292.99	
Bancarias			
Obligaciones a pagar, sin garantía real		1.000.000.—	
Otras deudas			
Por cargas fiscales y sociales		52.378.58	1.833.671.57
Provisiones			
Provisión para impuestos		211.702.26	
Provisión para gastos de administración		11.500.—	
Provisión para cargas sociales		17.261.41	240.463.67
Total de compromisos			2.074.135.24
Previsiones			
Previsión Ley 11.729			6.597.43
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros			
No existen.			—.—
Total			2.080.732.67
Capital, reservas y resultados			
Capital suscripto			
Acciones en circulación		2.500.000.—	
Reservas			
Legal	99.499.42		
General	1.043.005.25		
De Capital	453.600.58		
Ajuste valuación hacienda	381.409.90	1.977.515.15	
Utilidades			
Saldo del ejercicio anterior	101.205.94		
Saldo del ejercicio	324.976.97	426.182.91	4.903.698.06
Total			6.984.430.73

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directorio)	4.000.—
Inversión en la Corporación Argentina de Productores de Carnes	175.762.09
	179.762.09

Notas:
Bienes de cambio
Valuaciones:
Materiales en estancia: A su costo.
Semovientes: Precio de compra o precios básicos cuando es producción de estancia.
Productos ganaderos: Valores fijos.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de de 1958

	c$l.	c$l.	c$l.
Venta de productos ganaderos	4.186.834.27		
Menos: Compras de hacienda	689.458.13	3.497.376.14	
Menos:			
Diferencia entre inventario final e inicial	2.207.128.91		
Otras entradas de explotación (pastoreo)	340.000.—	1.867.128.91	1.630.247.23
Menos:			
Gastos de explotación			
Sueldo personal estancias		207.366.97	
Manutención		59.748.08	
Cargas sociales		19.297.01	
Específicos y vacunas		184.751.25	
Esquila		16.520.98	
Fletes hacienda, etc.		1.955.10	
Forrajes		18.981.70	
Reparaciones		131.740.19	
Arrendamiento		68.220.75	
Impuesto inmobiliario		58.580.—	
Gastos varios de administración estancia		41.960.90	
Amortizaciones		29.903.15	839.026.08
Ganancia bruta de la explotación			791.221.15
Menos:			
Sueldos		33.645.97	
Remuneración gerentes		22.977.50	
Cargas sociales		18.999.60	
Honorarios y gastos legales		28.954.96	
Impuestos		308.318.41	
Gastos financieros financieros		2.184.87	
Gastos de oficina		34.122.14	
Gastos viaje y automóvil		14.580.60	
Ley Nº 11.729		2.460.23	466.244.18
Ganancia neta a distribuir			426.182.91
Saldo anterior			101.205.94
Ganancia neta a distribuir			426.182.91

B. M. M. Carlisle, presidente. — M. J. Ratti, contador. — C. R. Rumboll, síndico.

A los señores presidente y directores de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Correntinas

Hemos efectuado un examen del balance general de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Correntinas al 31 de agosto de 1958, del correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha y de las notas y anexos que los complementan. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó comprobaciones parciales de la contabilidad, llevada de conformidad con las disposiciones legales vigentes; y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, el referido balance general y el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, con sus notas y anexos, han sido correctamente preparados de acuerdo con lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo número 9.795|54, para demostrar la situación económico-financiera de la Sociedad Anónimas Estancias y Colonias Correntinas, al 31 de agosto de 1958 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con principios y normas técnico-contables generalmente aceptados y aplicados uniformemente con los del ejercicio anterior. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — Price Waterhouse Peat & Co. Luis Díaz Nicolau, (socio) actuario-contador público nacional. C.P.C.E. de la [illegible] - Tomo XII - Folio 168. — Vº Bº Egidio C. Trevisan, Inspector General de Justicia.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Resuelta por la asamblea general ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 1958

		m$n.
Ganancia al 31|8|1958		324.976.97
Saldo del ejercicio anterior (ganancia)		101.205.94
		426.182.91
Menos:		
2 por ciento a fondo de reserva legal	6.499.54	
Honorario Directorio	30.000.—	36.499.54
		389.683.37

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1958. — Bruce M. M. Carlisle, presidente.

BIENES DE USO

Anexo A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio c$l.	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. c$l.	Disminuciones por ventas o retiros c$l.	Valor de origen al finalizar el ejercicio c$l.	AMORTIZACIONES: Anteriores c$l.	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe c$l.	Total c$l.	Neto resultante c$l.
Campos	3.918.140.54	—	—	3.918.140.54	—	—	—	—	3.918.140.54
Mejoras en estancias	666.031.49	20.511.35	—	686.542.84	77.515.65	4.15	28.525.71	106.041.36	580.501.4
	4.584.172.03	20.511.35	—	4.604.683.38	77.515.65		28.525.71	106.041.36	4.498.642.0
Implementos de trabajo	10.000.—	3.774.40	—	13.774.40	2.000.—	10	1.377.44	3.377.44	10.396.9
	4.594.172.03	24.285.75	—	4.618.457.78	79.515.65		29.903.15	109.418.80	4.509.038.9

B. M. M. Carlisle, presidente. — M. J. Ratti, contador. — C. R. Rumboll, síndico. — Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia. — Price, Waterhouse, Peat & Co, Luis Díaz Nicolau, socio actuario-contador público nacional C.P.C.E. de la Cap. Federal. - Tomo XII - Folio 168.

Registrada bajo el Nº 2.996
Buenos Aires, 4 de agosto de 195

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 10.400.— e.19|2-Nº 24.573-v.19|2|60

NAREDO CUVILLAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Domicilio legal: Av. Juan de Garay 56 — Capital Federal
Objeto y ramo principal: Industrialización y Comercialización de Aceites Comestibles
Autorizada por el Poder Ejecutivo: el 13 de noviembre de 1953
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 27 de mayo de 1954
Accciones Ordinarias de 1 Voto

Capital autorizado	$	3.000.000.—
Capital suscripto	„	3.000.000.—
Capital realizado	„	3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1958
Ejercicio Económico Nº 5 — Iniciado el 1º|10|1957

A C T I V O	m$n.	m$n.
Disponibilidades:		
Caja	87.469.66	
Banco Español	74.333.61	
Banco Provincia	88.954.89	
Banco Nación - Cta. Cte.	3.495.94	
Banco Nación - Títulos	6.156.04	
Banco Argentino de Comercio	17.903.40	
Banco Galicia	65.489.42	343.805.96
Créditos:		
Por ventas - Ctas. Ctes.:		
Deudores varios	3.755.949.13	
Otros deudores:		
Anticipo a proveedores	75.625.—	3.831.574.13
Bienes de Cambio:		
Mercaderías de reventa		1.906.232.70
Bienes de Uso:		
Muebles y útiles	1.—	
Maquinarias	1.—	2.—
Subtotal del Activo		6.081.614.79
Bienes Inmateriales:		
Marcas		1.—
Cargos Diferidos:		
Dirección General Impositiva		69.583.—
Total del Activo		6.151.198.79

P A S I V O	m$n.	m$n.
Deudas:		
Comerciales:		
Proveedores		602.838.90
Otras deudas:		
Saldos en Cta. Cte. a favor de Directores	1.776.876.05	
Saldo en Cta. Cte. a favor del personal	106.610.47	1.883.486.52
Provisiones:		
Impuesto sustitutivo a la transmisión gratuita de bienes	30.000.—	
Sueldo anual complementario	120.000.—	150.000.—
Total de compromisos		2.636 325.42
Previsiones:		
Fondo de imprevistos		53.024.15
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:		
No existen.		
Capital. Reservas y Resultados:		
Acciones en circulación	3.000.000.—	
Reserva legal	24.484.93	3.024.484.93
Reservas:		
No existen.		
Utilidades:		
Saldo del ejercicio		437 364.29
		6.151.198.79

Cuentas de Orden:
Depósito de acciones en garantía .... $ 30.000.—

Buenos Aires. septiembre 30 de 1958.
Arsenio Naredo Cuvillas, presidente — Dr Aníbal Ernesto Marquesto, síndico. Tº VI - Fº 96.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1958

DETALLE COMERCIAL E INDUSTRIAL	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías		20.477.489.64
Menos:		
Costo de las mercaderías vendidas		16.790.298.62
		3.687.191.02
Menos:		
Bonificaciones y descuentos	231.877.71	
Cargas sociales	307.541.14	
Gastos generales	478.148.41	
Propaganda	382.500.—	
Seguros	43.429.46	
Fletes y acarreos	121.703.44	
Impuestos y patentes	208.840.26	
Sueldos y jornales	554.700.19	
Intereses y descuentos	122.727.58	
Retribución de Directores	309.000.—	
Comisiones	461.165.01	
Quebrantos Ctas. Ctes.	114.853.50	3.335.989 70
		351.201.32
Más:		
Recupero de deudores	70.799.03	
Recuperos varios	15.363.94	86.162.97
Ganancia del ejercicio		437.364.29
Ganancia neta a distribuir		437 364.29

Buenos Aires. septiembre 30 de 1958.
Arsenio Naredo Cuvillas, presidente — Dr. Aníbal Ernesto Marquesto, síndico. Tº VI - Fº 96.

U T I L I D A D E S

Reserva legal	$	9.000.—
Remuneración Directorio y síndico	„	116.000.—
Provisión impuesto a los réditos	„	102.000.—
Fondo de imprevistos	„	364.29
Dividendos 7 % en efectivo	„	210.000.—
Total	$	437.364.29

Registrada bajo el Nº 6.714.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 5.440.— e.19|2-Nº 24.591-v.19|2 60

BANCO COMERCIAL DE TUCUMAN

B A L A N C E G E N E R A L

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959

A C T I V O	m$n.
Disponibilidades	59.613.502.07
Efectivo	14.702.159.71
En bancos y corresponsales	44.911.342.36
Otros conceptos	—.—
Valores mobiliarios	8.676.271.71
Nacionales	8.500.000.—
a) Del Banco Central Rep. Argentina	—.—
b) Letras de Tesorería	—.—
c) Bonos del Tesoro	—.—
d) Títulos	8.500.000.—
Provinciales y municipales	82.671.71
Otros	93.600.—
Operaciones en oro y moneda extranjera	—.—
Préstamos	283 851.708.40
Adelantos en cuenta corriente	4.124.191.94
Documentos descontados	156.262.982.42
Letras, transferencias y giros comprados	39.302.120.09
Prendarios	82.045.852.—
Hipotecarios	20.149.95
Otros préstamos al público	49.912.—
A gobiernos y reparticiones oficiales	2.046.600.—
Otros	—.—
Inmuebles de uso propio	403.853.04
Bienes diversos	1.783.420.78
Otras cuentas	7.130.358.92
TOTAL DEL ACTIVO	361 459.114.92
Pérdidas y ganancias (Saldo)	—.—
TOTAL GENERAL	361.459.114.92

P A S I V O	m$n.
Depósitos	248.502.139.49
Banco Central de la República Argentina	60.000.000.—
Otras obligaciones	959.808.58
Obligaciones hipotecarias en vigor	—.—
Con Bancos del país	—.—
Con otros titulares del país	959.808.58
Con Bancos y otros titulares del exterior	—.—
Operaciones en oro y moneda extranjera	—.—
Otras cuentas	5.837.921.02
TOTAL DEL PASIVO	315.299.869.09
Pérdidas y ganancias (Saldo)	12 189.060.08
Capital	30 000.000.—
Integrado	25 560.950.—
A integrar	4 439.050.—
Reservas	3 970 185.75
Legal	2 635.579 18
Estatutarias	1 103.101.52
Otras	231.505 05
TOTAL GENERAL	361.459.114.92

D E P O S I T O S	m$n.
Cuentas corrientes	153.063.314.83
Caja de ahorros	36 366.357 33
Plazo fijo	100.000.—
Oficiales	243.923.14
Judiciales	26 458 23
De bancos y corresponsales del país	56 564.925 94
De Bancos y otros titulares del exterior	—.—
Otros	2 137.160.02
TOTAL	248.502.139.49

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no usada de créditos acordados	8.863.827.43
Adelantos en cuenta corriente	8.863.827 43
Otros créditos en moneda nacional	—.—
Operaciones en moneda extranjera	—.—
Responsabilidades eventuales	22.582.464.92
Fianzas otorgadas	22 582.464.92
Aceptaciones y otros riesgos	—.—
Garantías otorgadas	—.—
Garantías recibidas	104.925.878.49
Acciones del Banco (Directorio)	80.000.—
Documentos	790.686.—
Títulos y otros valores	2.047.900.—
Mercaderías, máquin. y product. varios	89.839.210.20
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—.—
Hipotecas	126.090.—
Otras	12.041.992.29
Operaciones por cuenta de terceros	42.911.215.32
Valores a cobro	5.407.410.32
Valores en custodia	37.502.305.—
Otras	1.500.—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	4.018.264.07
Gastos en personal	7.633.032.34
Otros gastos	6.606.318 34
Pérdidas diversas	18.597.68
Amortizaciones y provisiones y reservas	274 194.11
SUBTOTAL	18.545.406.54
Utilidad del ejercicio	12.034.058.45
TOTAL	30.579.464.99

H A B E R	m$n.
Intereses cambios y comisiones	30.505.920.42
Utilidades diversas	73.544.57
SUBTOTAL	30.579.464.99
Pérdida del ejercicio	— —
TOTAL	30.579.464.99

	m$n.
Utilidad del ejercicio	12.034.058 45
Saldo acreedor del ejercicio anterior	155.001.63
Utilidad a distribuir	12.189 060.08

San Miguel de Tucumán, 11 de enero de 1960.

Presidente. — Gerente General. — Contador General. — Síndico

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (V° B° Ley de Bancos, artículo 26°).

José M. Torres. Contador Público Nacional. — Tribunal Tucumán, 7|12|31. — Consejo Profesional de Tucumán — Matrícula N° 56.

e.19|2-N° 2.136-v.19|2|60

A. S. RELA S. A.

Comercial e Industrial

Carlos Calvo 3701 — Buenos Aires — T. E. 97 - 9951

Ramo: Radio y electrónica

Autorizada por Decreto N° 10.766 del 29/5/52

Inscripta en el R. Público de Comercio bajo el N° 1163, Folio 218, Libro 49 Tomo A, 3/12/52

CAPITAL

Autorizado	m$n.	1.000 000.—
Suscripto	„	200.000.—
Integrado	„	200.000.—

En acciones ordinarias un voto

Valor nominal m$n. 100.— c/u

Ejercicio económico N° 6, iniciado el 1°/7/57

BALANCE GENERAL AL 30/6/58

(Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31/10/58)

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		6 734.30	
Banco Español Ltdo.		6 967 21	13.701.51
Bienes de cambio			
Mercaderías			143.973.05
Inversiones			No existen
Bienes de uso			
Muebles y útiles			
Valor original s/inv. anterior		3.650.—	
Amortización anterior	1.460.—		
Amortización presente ejercicio	365.—	1.825.—	1.825.—
			159.499.56
Bienes inmateriales			No existen
Cargos diferidos			
Gastos diferidos de organización			
Valor original		81.812.45	
Amortización anterior	65.971.95		
Amortización del ejercicio	15.839 50	81.811.45	1.—
			159.500.56

PASIVO	m$n.	m$n.
Deudas		
Deudas comerciales	26 593.35	
Obligaciones a pagar	30.000.—	56.593.35
Provisiones		No existen
Total de compromisos		56.593.35
Previsiones		No existen
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros		No existen
Total		56.593.35
Capital y reservas		
Capital suscripto	200.000.—	
Pérdidas		
Anteriores	59.450.89	
Del ejercicio	37.641.90	97.092.79	102.907.21
Total del pasivo		159 500.56

CUENTAS DE ORDEN

Depositantes de acciones en garantía	7.000.—

El presidente.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial e industrial		
Ventas netas de mercaderías	165.954.35	
Menos:		
Costo de mercaderías vendidas	124.318.30	41.636.05
Menos:		
Amortizaciones	16 204.50	
Impuestos	4.103.09	
Propaganda	20.092.—	
Gastos varios	31.799.60	
Seguros	1 078.76	
Comisiones	6.000.—	79.277.95
Pérdida neta		37 641.90

R E S U M E N

Pérdida del ejercicio	37.641.90
Pérdida anterior acumulada	59.450.89
	97.092.79

BIENES DE USO — Planilla A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejer. cicio	Aumentos por com. pras, etc	Disminuciones	Valor de origen al fin del ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Resultado Neto
Muebles y útiles	$ 3.650.—	—.—	—.—	$ 3.650.—	$ 1.460.—	10	$ 365.—	$ 1.825.—	$ 1.825.—
	$ 3.650.—	—.—	—.—	$ 3.650.—	$ 1.460.—	10	$ 365.—	$ 1.825.—	$ 1.825.—

Registrada bajo el N° 5.743

Buenos Aires, 22 de julio de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 5.600.— e.19|2-N° 24.002-v.19|2|60

ESTANCIA "EL ALBARDON" S. A.

Avenida Alvear 1940 — 8° Piso — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Explotación agrícolo-ganadera.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: Septiembre 28 de 1912.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Diciembre 11 de 1912.

Modificaciones a los Estatutos:

Fechas de aprobación por el P. E. N.: Octubre 28 de 1932, Octubre 7 de 1938, Febrero 6 de 1945 y Febrero 15 de 1947.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: Diciembre 12 de 1932, Diciembre 28 de 1938, Abril 7 de 1945 y Septiembre 8 de 1947.

EJERCICIO ECONOMICO N° 45 INICIADO EL 1° DE AGOSTO DE 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 14 de octubre de 1958

Acciones Ordinarias (1 voto) de v$n. 100.— cada una

Capital:		
Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	"	3.000.000.—
Realizado	"	3.000.000.—

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		15.000.—	
Bancos en cuenta corriente		58.362.93	73.362.93
Créditos:			
No existen.			—.—
Bienes de Cambio:			
Haciendas			1.571.762.60
Inversiones:			
No existen.			—.—
Bienes de Uso:			
Campos, incluso mejoras	2.524.125.93		
Amort. anterior . $ 303.839.29			
Amort. del Ejerc " 43.097.28	346.936.57	2.177.189.36	
Maquinarias rurales, tractores, automóviles, camiones, muebles y útiles, mejoras maquinarias	622.440.54		
Amort. anterior . $ 507.062.82			
Amort. del Ejerc. " 32.083.—	539.145.82	83.294.72	2.260.484.08
Subtotal del Activo			3.905.609.67
Bienes Inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos Diferidos:			
Dirección General Impositiva			112.067.—
Total			4.017.676.67

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
No existen.			—.—
Provisiones:			
Provisión para impuestos			38.900.—
Total de Compromisos			38.900.—
Previsiones:			
No existen.			—.—
Utilidades Diferidas y a realizar en Ejercicios Futuros			
No existen.			—.—
Total			38.900.—

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		3.000.000.—	
Reservas:			
Legal	300.000.—		
Extraordinaria	550.000.—	850.000.—	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	279.60		
Saldo del ejercicio	128.497.07	128.776.67	3.978.776.67
Total			4.017.676.67

CUENTAS DE ORDEN

Depositantes de acciones en garantía (Directorio) m$n. 50.000—

Francisco E. Von Bernard, presidente. — Dr. Oscar R. García, síndico.

Certifico que las cifras del Balance General, el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y los Anexos A y B de Estancia "El Albardón" Sociedad Anónima reflejan fielmente el estado del activo y pasivo de la Sociedad y el resultado de sus operaciones al 31 de julio de 1958.

He practicado un examen de los libros rubricados. auxiliares y demás constancias justificativas con sujeción a las normas de revisión técnico-contables generalmente aceptadas y aplicables a las circunstancias, habiendo obtenido además las explicaciones que he solicitado.

Asimismo, dejo constancia de haber verificado la correcta utilización de la fórmula oficial del balance y cuenta de ganancias y pérdidas y anexos y la aplicación estricta de las instrucciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 9795|54.

Corresponde señalar que las cifras del rubro "Bienes de Cambio" son el resultado del recuento físico de las haciendas y que dichos bienes están valuados a precio fijo según inventarios anteriores. — Dr. Oscar R. García, Contador Público Nacional. — C P. C. E. Mat. T° IX F° 143.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(DEL 1|8|57 AL 31|7|58

GANADERA Y AGRICOLA	m$n.	m$n.	m$n.
Ventas de haciendas y productos ganaderos		1.663.550.33	
Más:			
Diferencia entre inventario final e inicial		285.251.11	1.948.801.44
Ventas de productos agrícolas			3.242.25
			1.952.043.69
Menos:			
Sueldos, jornales y cargas sociales		705.617.97	
Arrendamientos		97.588.72	
Gastos estancias		497.997.89	
Combustibles, aceites, etc.		88.759.50	
Forrajes, vacunas y medicamentos		46.490.60	
Gastos de conservación		42.585.—	
Impuestos y gastos vta.haciendas		57.742.96	
Gastos cosecha		32.164.—	
Impuestos		123.458.33	
Amortizaciones		75.180.28	
Seguros		8.424.—	
Honorarios		68.712.—	
Gastos de oficina		65.773.47	1.910 494.72
			41.548.97
Más:			
Dividendos y venta de títulos	18.081.04		
Diferencias de cambio	38.600.33		
Venta de rezagos	30.595.40		
Venta de rodados	290.000.—	377.276.77	
Menos:			
Rodados vendidos (valor de inventario)		290.328.67	86.948.10
Ganancia del ejercicio			128.497.07
Saldo anterior (ganancia)			279.60
Resultado final (ganancia)			128.776.67
Menos:			
Provisión para impuesto a los réditos			64.100.—
Ganancia neta a distribuir			64.676.67

Francisco E. Von Bernard presidente. — Dr. Oscar R. García, síndico.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31|7|58 APROBADA POR LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL 14|10|1958

	m$n.
Utilidad del ejercicio	128.497.07
Menos: impuesto a los réditos	83 213.66
	45.283.41
Más: saldo de ejercicios anteriores	279.60
A nuevo ejercicio	45.563.01

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Amortizaciones: Del ejercicio %	Amortizaciones: Del ejercicio Importe	Amortizaciones: Total	No resultante
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.			m$n.	m$n.
Inmuebles	1.550.732.51	—	—	1.550.732.51	—	—	—	—	1.550.732.51
Aguadas	354.012.65	67.459.10	—	421.471.75	132.502.49	5	21.073.58	153.576.07	267.895.68
Alambrados	193.825.03	12.875.70	—	206.700.73	23.692.64	3	6.201.02	29.893.66	176 807.07
Construcciones	286.600.67	51.940.86	—	338.541.53	140 966.75	5	15.822.68	156.789.43	181.752.10
Taller	6.679.41	—	—	6.679.41	6.677.41	—	—	6 677.41	2.—
Rodados	442.815.22	42.000.—	391.069.12	93.746.10	48.496.10	25	12.125.—	60.621.10	33.125.—
Implementos varios	82.873.56	29.760.—	—	112.633.56	82.523.56	25	7.612.50	90.141.06	22.492.50
Maquinarias rurales	396.030.88	—	—	396 030.88	371.924.96	20	8.050.—	379.974.96	16.055.92
Muebles y útiles	6.182.—	4.023.—	—	10.205.—	838.20	10	1.020.50	1.858.70	8.346.30
Mejoras rodados	39.521.20	—	39.521.20	—	—	—	—	—	—
Mejoras maquinarias	9.825.—	—	—	9 825.—	3 275.—	33,33	3.275.—	6.550.—	3 275.—
TOTALES	3.369.098.13	208.058.66	430 590.32	3.146.566 47	810.902.11		75 180.28	886.082.39	2.260.484.08

Francisco E. Von Bernard, presidente. — Dr. Oscar R. García, síndico.

Registrada bajo el N° 1.144.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 9.600.— e.19|2-N° 24.593-v.19|2|60

SAMUHI

Fábrica de Tanino, Aceites Vegetales, Industrialización del Algodón e Inmobiliaria, S. A.

Córdoba 374 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Fábrica de tanino, desmotadora de algodón, aserraderos, fábrica de maderas terciadas y obrajes.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 2 de diciembre de 1929.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de febrero de 1930.

Modificación de los estatutos:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 11 de febrero de 1949 y 1° de diciembre de 1949.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de junio de 1949 y 15 de febrero de 1952.

EJERCICIO ECONOMICO N° 29 — INICIADO EL 1° DE OCTUBRE DE 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

Capital	Acciones Ordinarias Serie A 1 voto por acción	Serie B 1 voto cada 5 acciones	Total
Autorizado	2.500.000.—	3.500 000.—	6.000.000.—
Suscripto	2.500.000.—	3.500.000.—	6.000.000.—
Realizado	2 500.000.—	3 500.000.—	6.000.000.—

ACTIVO		m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES			306.552.37
Caja		112.896.85	
Bancos		193 655 52	
CREDITOS			3.800.350.45
Por ventas:			
Deudores comunes		1.817.060.36	
Hasta un año de plazo	1.586.906.53		
A más de un año de plazo	230.153.83		
Obligaciones a cobrar		40.000.—	
Hasta un año de plazo		97.556.—	
Deudores Hipotecarios			
A más de un año de plazo			
Otros créditos			
Anticipo para proveedores		1.159.792 62	
Junta Adm .Fondo Compens. Sal. Fam.		685.941 47	
BIENES DE CAMBIO			10.541.526 02
Mercaderías de reventa		1.037.314.25	
Materias primas		2 516 640.72	
Materiales		2 745 196 41	
Productos elaborados		4 239 763 64	
Productos en curso de elaboración		1.200.—	
Hacienda		1.290.—	
INVERSIONES			67.473.30
Valores mobiliarios:			
Con cotización			
Depositados en garantía		62 873.30	
Sin cotización		4.600.—	
BIENES DE USO			15.228.741.82
Campos y terrenos, edificios, obras en curso, maquinarias, instalaciones, herramientas, rodados muebles y útiles, hacienda y embarcaciones			
Valores originales		17.547.367.66	
Menos: Amortiz. anteriores	1.982 969.82		
Amortiz. del ejercic.	335.656 02	2.318 625.84	
Subtotal del Activo			29.944.642.96
BIENES INMATERIALES			—.—
No existen.		—.—	
CARGOS DIFERIDOS			307.409.47
Anticipos para impuestos		21 528.70	
Gastos adelantados		136 833.74	
Seguros a vencer		149.047.03	
Total			30.252 052.43

PASIVO		m$n.	m$n.
DEUDAS			19.818.784.28
Comerciales		8.887.590.95	
Proveedores:			
Hasta un año de plazo	7.212.251.12		
A más de un año de plazo	7 578 92		
	7.219.830.04		
Obligaciones a pagar			
Hasta un año de plazo	1.667.760.91		
Bancarias		5.528 813 3[illegible]	
Adelantos en cuenta corriente	4.603.813.32		
Con garantía real 3 317.724.37			
Sin garantía real 1.286.088,95			
Obligaciones a pagar	925.000.—		
Con garantía real 500 000.—			
Sin garantía real 425.000.—			

PASIVO		m$n.	m$n.
Otras deudas		5.402.330.01	
Por cargas fiscales y sociales	5.399.490.01		
Cargas fiscales 1.340.152.85			
Carg. sociales 4.059.337.16			
Dividend. pendientes de pago	2.840.—		
Dividend. a pagar 2.840.—			
PROVISIONES			2.768.025.15
Provisiones para intereses		215.312.28	
Provisiones para impuestos		1.466.778.36	
Provisiones para seguros		109.500.59	
Provisiones para salarios y cargas sociales, retroactivas a pagar y comisiones		484.392.78	
Provisiones gastos y mejoras Buque Motor		438.376.14	
Envases de terceros a devolver por clientes		53.665.—	
PREVISIONES			
Previsión Ley Nº 11.729		1.800.000.—	1.800.000.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
No existen.		—.—	—.—
Total			24.386.759.43
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital suscripto		6.000.000.—	
Acciones en circulación	6.000.000.—		
Reservas		276.680.87	
Legal	198.567.32		
Otras reservas de previsión	78.113.55		
		6.276.680.87	
Pérdidas			
Saldo del ejerc. ant. - Ganancia	94.997.62		
Saldo del ejercicio - Pérdida	506.385.49	411.387.87	5.865.293.—
Total			30.252.052.43
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		45.000.—	
Préstamos de terceros garantizados		5.984.447.41	
Títulos entregados en garantía		62.700.—	
Valores en custodia		39.358 05	
Prendas de terceros en garantía		329.858.52	
		6.461.563.98	

Paul Walter Hinckeldeyn, presidente. — Oscar Lugano, contador público nacional. Mat. C.P.C.E. Nº 46 - Tº IV, síndico

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Ventas			35.274.145.17	
Mercaderías		5.356.174.63		
Productos elaborados		28.961.481.62		
Servicios varios		956.488.92		
menos:				
Costo de ventas			24.423.544.67	
Mercaderías		4.558.737.22		
Productos elaborados		19.839.157.05		
Servicios varios		25.650.40		10.850.600.50
menos:				
Sueldos			1.016.014.35	
Retribuciones de directores y gerentes			268.000.—	
Cargas sociales			534.478.11	
Amortizaciones			21.066.25	
Honorarios			260.346 25	
Impuestos			1.590.175.94	
Intereses y descuentos			739.337.25	
Gastos de oficina			1.057.880 85	
Gastos de distribución y ventas			6.056.926.80	
Fletes		2.415.527.55		
Comisiones		388 357 93		
Gastos de exportaciones		1.608.192.81		
Seguros		118.675.88		
Varios		1.526.172.63		11.544.225.80
				693.625.30
más:				
Descuentos	2.046.74			
Renta de títulos	1.800.—	3.846.74		
Venta valores bienes de uso	365.238 69			
Rezagos	30.000.—	395.238.69	399.085.43	
menos:				
Costo valores bienes de uso vendidos		203.565.26		
Gastos ventas valores bienes de uso		6.280.36		
Gastos ventas rezagos		2.000 —	211.845.62	187.239.81
Pérdidas del ejercicio				506.385.49
menos:				
Saldo anterior - Ganancias				94.997.62
Resultado final - Pérdida del Balance				411.387.87

Paul Walter Hinckeldeyn, presidente. — Oscar Lugano, Contador Público Nacional Mat. C. P. C. E. Nº 46 - Tº IV. Síndico

BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras mejoras permanentes etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Campos y terrenos	1.942.224.22	65.000.—	—.—	2.007.224 22	148 423.52	—	—.—	148.423.52	1.858 800.70
Edificios	3.640.893.79	532.118 87	—.—	4.173.012.66	581 993.79	2	83. 60.25	665 454.04	3.507.558 62
Obras en curso	199.590.51	3.101.587 35	635 053.91	2.666 123 95	—.—	—	—.—	—.—	2.666.123.95
Maquinarias	3.303.192 16	678 614.57	6.735.—	3.975 071.73	366 522.16	2	79.501.43	446.023 59	3.529.048.14
Instalaciones	685 696 06	47.263.93	17.887.93	715 072.06	191 827.45	2.5	17.876.80	20..704 25	505.367.81
Herramientas	351.522 54	21 858 78	4.709.60	368.871 72	1.4 302.54	5	18.443 59	182.746 13	186 125 59
Rodados	1.635 808 07	594 305 66	178 850.—	2.051.263 73	342. ..8.67	5	102.563 19	445 381 26	1.605 882 47
Muebles y Utiles	510 328 84	53 906.86	10 790.70	553 445.—	149 .88.84	5	27.672 25	176..31.09	376 5..91
Hacienda	100.798.35	—.—	26 807.—	73 991.35	11.248.35	4	2.959 65	14 208. -	59.783 35
Embarcaciones	524 915 10	438 376.14	—.—	96..291.24	26 645.10	0.33	3.178.86	29 823 96	933 467.28
Totales	12.895.069 64	5.533.632 16	880.734 14	17.547.367.66	1.982.969.82		335 656 02	2.318.625.84	15.228 741.82

Paul Walter Hinckeldeyn
Presidente

Oscar Lugano
Contador Público Nacional
Mat. C. P. C. E. Nº 46 - Tº IV
Síndico

Registrada bajo el Nº 2 639.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 11.040.— e.19|2-Nº 24.589-v 19|2|60

AYAN — PITIN S. A.

Agrícola Ganadera y Comercial
Av. Pte. R. S. Peña 636 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Explotación Agropecuaria
Fecha autorización Poder Ejecutivo: 23|4|56.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13|8|56

CAPITAL: Acciones ordinarios con derecho a un voto
Autorizado .... $ 5.000.000.—
Suscripto .... „ 2.800.000.—
Realizado .... „ 2.800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Ejercicio Económico Nº 2 iniciado el 1º de Julio de 1957

ACTIVO	m$n.	m$n.
Disponibilidades:		
Caja	141.754.64	
Bancos	2.341.61	144.096.25
Créditos:		
Por Ventas:		
Deudores Comunes		107.425.81
Bienes de Cambio:		
Haciendas	2.213.859.50	
Productos Agrícolas	120.215.—	
Productos Ganaderos	255.—	
Sementeras	49.530.54	
Materiales	4.604.—	2.388.464.04
Inversiones:		
Junta Nacional de Carnes (Ley 11.747)	19.125.77	
Valores Mobiliarios:		
Sin cotización	13.470.—	32.595.77
Bienes de Uso:		
Inmuebles (Campos), Poblaciones, Mejoras Alambrados, Corrales y Mangas, Muebles y Utiles, Máquinas y Herramientas, Rodados y Reproductores:		
Valores originales	2.859.604.09	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Menos:			
Amortizaciones anteriores	527.632.59		
Amortizaciones del Ejercicio	158.219.45	685 852.04	2.173.752.05
Sub-total del Activo			4.846.333.92
Bienes Inmateriales:			
No existen			—.—
Cargos Diferidos:			
Gastos Adelantados			10.128.33
Total			4.856.462.25

Notas de Valuación:
Bienes de Cambio:
Valuados al precio fijo.
Bienes de Uso:
Valuados al precio de costo.

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	130.000.—		
Obligaciones a Pagar:			
Sin garantía real	330.000.—	460.000.—	
Diversas		1.303.557.76	
Bancarias:			
Obligacionas a Pagar:			
Sin garantía real		100.000.—	
Otras Deudas:			
Por cargas fiscales y sociales		13.053.78	1.876.611.54
Provisiones:			
Provisión para impuestos		58.713.38	
Provisión para cargas sociales		12.956.22	71.669.60
Total de compromisos			1.948.281.14
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			27.868.43
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
Arrendamientos Cobrados			6.307.58
Total			1.982.457.15

PASIVO		m$n.	m$n.
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		2.800.000.—	
Reservas:			
No existen		—.—	
		2.800.000.—	
Utilidad:			
Del Ejercicio	109.515.80		
Menos:			
Pérdida del Ejercicio anterior ..	35.510.70	74.005.10	2.874.005.10
Total:			4.856.462.25
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (Directores) (Valor nominal)			3.000.—

Alejandro Husson, Presidente. — Carlos C. Agnese, Síndico.

Certificación: Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 7º del Decreto 9.795 del 14 de junio de 1954, certifico que el Balance General con sus estados de Activo y Pasivo al 30 de junio de 1958, que antecede, refleja correctamente la situación económico-financiera de la Sociedad, está extendida en el formulario oficial y disposiciones del referido Decreto y que las constancias contables que el Balance contiene corresponden a las de la contabilidad social llevada en legal forma. Corresponde señalar que los Bienes de Uso se toman al valor de costo, previa verificación física de existencia. — Buenos Aires, 30 de junio de 1958.
Dr. Alberto E. Sarce, Contador Público Nacional Trib. Fº 738 Tº V — C. R. C. E. Fº 137 Tº X Pcia. Bs. As. Fº 243 Tº III

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ganadera y Agrícola	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Venta de productos ganaderos .	1.193.244.—			
Menos: ..				
Compras haciendas	1.856.409 26	663.165.26		
Más:				
Diferencia entre inventario final e inicial ...		2.214.114.50	1.550.949.24	
Venta de productos agrícolas ..	213.452.21			
Más:				
Diferencia entre inventario final e inicial	169.745.54	383.197.75		
Menos:				
Semillas	95.263.40			
Arados y siembras	190.527.—			
Gastos cosecha ..	73.921.50	359.711.90		
		23.485.85		
Menos:				
Gastos compraventa haciendas		49.282.71	25.796.86	
			1.525.152.33	
Menos:				
Arrendamientos y pastoreos pagados			208.690.11	1.316.462.27
Menos:				
Gastos explotación			832.546.89	
Gastos generales Administración			57.296.61	
Comisiones			3.498.60	
Impuestos			42.366.95	
Intereses y descuentos			76.089.07	
Amortizaciones ..			158.219.45	
Previsiones varias				
Para cargas sociales			5.603.90	
Provisiones varias:				
Para Imp. a los Réditos		2.582.—		
Para Imp. Sustitutivo a la Transmisión Gratuita de Bienes		28.743.—	31.325.—	1.206.946 47
Utilidad del Ejercicio				109.515 80
Pérdida del Ejercicio anterior				35.510.70
Utilidad Neta				74.005.10

Certificación: Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 7º del Decreto número 9.795 del 14 de junio de 1954, certifico que el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, que antecede, está correctamente extendido en el formulario oficial y encuadra en las disposiciones del referido Decreto, y que las constancias contables que contiene corresponden a las registradas en la contabilidad social, llevada en legal forma — Buenos Aires, 30 de junio de 1958.
Dr. Alberto E. Sarce, Contador Público Nacional Trib. Fº 738 Tº V — C. P. C. E. Fº 137 Tº X Pcia. Bs. As. Fº 243 Tº III
El Directorio

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.
Reserva Legal:	
2 % s|m$n. 74.005.10	1.480 10
Nuevo Ejercicio:	
Saldo que pasa al 3er. Ejercicio	72.525.—
	74.005.10

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio m$n.	Aumento por compras, mejoras permanentes etc. m$n.	Disminuciones por ventas o retiros m$n.	Valor de origen al finalizar el ejercicio m$n.	AMORTIZACIONES Anteriores m$n.	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe m$n.	Total m$n.	Neto Resultante m$n.
Inmuebles (Campos) ...	1.300.000.—	—	—	1.300.000.—	—	—	—	—	1.300.000.—
Poblaciones (de material)	—	200.735.40	—	200.735.40	19.352.12	0.89	1.787.63	21.139.75	179.645 65
Aguadas	—	28.748.45	—	28.748.45	6.852.89	2.94	846.42	7.699.31	21.049.14
Alambrados	—	239.756.37	—	239.756.37	19.167.53	1.75	4.196.61	23.364.14	216.392.23
Corrales y Mangas	—	11.810.—	—	11.810.—	3.982.67	2.85	336.58	4.319.25	7.490.75
Implementos Agrícolas .	—	114.486.69	—	114.486.69	68.360.14	6.33	7.250.90	75.611.04	38.875 56
Muebles y Utiles	—	52.445.27	—	52.445.27	7.818.73	7.59	3.981.82	11.800.55	40.644.72
Rodados (Automotores) .	—	118.262.—	—	118.262.—	118.262.—	—	—	118.262.—	—
Rodados (Chatas y Carros)	—	48.080.—	—	48.080.—	28.654.90	6.33	3.045.10	31.700.—	16.380.—
Reproductores	—	841.330.—	96.100.—	745.230.—	255.181.61	18.35	136.774 39	391.956.—	353.274 —
TOTALES	1.300.000.	1.655.704.09	96.100.—	2.859.604.09	527.632.59		158.219.45	685.852.04	2.173.752 05

Dr. Alberto E. Sarce, Contador Público Nacional Trib. Fº 738 Tº V — C. P. C. E. Fº 137 Tº X Pcia. Bs. As. Fº 243 Tº III

Registrada bajo el Nº 7.777

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli. Subinspector General de Justicia.

$ 10.560.— e.19|2-Nº 24.610-v.19|2|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS SEBASTIAN DE LELLA. — Secretaría Nº 1 del Doctor Pedro J. Torrent. — Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 27.598-D.T.-v.26|2|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE y ENRIQUE CARRO. — Buenos Aires diciembre 29 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.199 v.22|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JAIME LEW. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 27.367 v.19|2|60

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional Civil Nº 3 (Secretaría Nº 5), llama por diez días a herederos y acreedores de AMADEO ANGEL REY.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.6000.— e.18|2-Nº 27.615-D.T.-v.2|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de FIRMINO AUGUSTO MARROCOS.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 27.595-D.T.-v.26|2|60

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 3 (Secretaría 6) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO INOCENCIO ROSSI. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.600.- e.13|2-Nº 27.501 D.T.-v.24|2|60

Nº 4

El Doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Sec. 7, cita por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE GIANELLI y doña MARIA TERRACIANO de GIANELLI.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.495-v.26|2|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña SANTINA o SANTA CARMELA ANNA SCARPA de MUCCI. — Secretaría Nº 7.. Dr. Horacio Méndez Chavarría.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Horacio Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.16|2-Nº 27.571-D.T.-v.26|2|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ARIGOS LOWY. — Buenos Aires, febrero nueve de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.13|2-Nº 27.505 D.T.-v.24|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BRONISLAO TODOROVSKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
e.13|2-Nº 1.119-v.24|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 7, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO LUIS GAGLIARDI. Publíquese por 10 días
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
e.13|2-Nº 1.120-v.24|2|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario Figueroa Alcorta, secretaría número 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA WOODGATE de ISAAC. — Se publicarán por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.489 D.T. v.23|2|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO GUTIERREZ. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.176 v.22|2|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS NATALIO CEVINI y MARIA EUGENIA SEMERENA de CEVINI.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 24.131 v.19|2|60

Nº 5

Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita

y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don ARTEMIO LLUL.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 27.600-D.T.-v.26|2|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL GIANGROSSI.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.450-v.26|2|60

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de RIPA JULIO MARIO ROMULO y REMOLO CANCRO o JULIO R. CANCRO, o JULIO R. ROMULO CANCRO, o JULIO MARIO ROMULO RIPA CANCRO o JULIO MARIO ROMULO y REMOLO RIPA CANCRO.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 27.597-D.T.-v.26|2|60

Nº 6

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11) cita por diez días a herederos de ALFREDO VOELKLE. — Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.13|2-Nº 24.281-v.24|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DANTE GUSANO o GUZZANO.
Buenos Aires, 25 de mayo de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
e.13|2-Nº 1.121-v.24|2|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13) cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA COSTA de BERTONE. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.13|2-Nº 27.489 D.T.-v.24|2|60

El Sr. Juez Nacional Dr. Oscar Moyano Eguiluz, (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14), cita por diez días a acreedores y herederos de ELEUTERIA AMADEA ACUÑA de SUSSINI. — Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27.397 D.T. v.22|2|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a los herederos y acreedores de don GEMINIANO SEOANE.
Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 27.609-D.T.-v.2|3|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS MANZELLA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.454 D.T. v.23|2|60

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N 8, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR RAUL CANAVERY.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.457 D.T. v.23|2|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16) cita por diez días a herederos y acreedores de COSME ANTONIO CATALDO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.9|2-Nº 27.354 D.T. v.19|2|60

Nº 9

El doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO o FRANCISCO AUGUSTO ESPINOSA PAZ. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600.- e.13|2-Nº 27.500 D.T.-v.24|2|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría número 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LORENZA DIAZ de CASTELLET.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.445 D. T. v.23|2|60

El Dr. Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, Luis A. Sauze Juárez, cita por 10 días a herederos y acreedores de don OSCAR MODESTO ALFONSO. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27.392 D.T. v.22|2|60

Nº 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FOGELMAN.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Publíquese por diez días. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 27.560-D.T.-v.26.2|60

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de "TERESA DEGLI ANGELI de GALLINA". Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº24.384 v.25|2|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA TERESA VENINI de PEREZ Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15 2-Nº 27.543 D.T. v.25|2 60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CARLOS WITRY. — (Publicar por diez días). — Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. — M. B. Laurencena, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27 390 D.T. v.22|2 60

La Juez María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO o MANUEL DOMINGO DIAZ o DIAZ Y LASTRES. (Publicar por diez días solamente).
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.9 2-Nº 27.368 D.T. v.19|2 60

Nº 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL CANDIDO VARELA.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. (10 días). — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 27.627-D.T.-v.2|3|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOMINGA ANACLETA OTAMENDI de ARCE.
Buenos Aires, noviembre veinticinco de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 27.620-D.T.-v.2|3|60

El Juez Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22) cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de BONIFACIO SANZ.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 27.565-D.T.-v.26|2|60

El doctor Agustín Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña RIVA DICKLER de CHIGHELI.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 27.520 D.T. v.25|2|60

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GUERRERO.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.15|2-Nº 24.401 v.25|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Sec. Nº 21, del doctor Aníbal J. La Rosa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA MASSA de CETRANGOLO. — Buenos Aires, febrero diez de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.13|2-Nº 27.512 D.T.-v.24|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos - acreedores de DOMINGO LOSCRI. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27.398 D.T. v.22|2|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a los herederos y acreedores de ISIDORA SANGUINETTI de BONGIORNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.166 v.22|2|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAIMONDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27.383 D.T. v.22|2|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña OLIVA GIAGNOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.11-2-Nº 27 374 D.T. v.22|2|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLARA ARROYO de ARCE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27.411 D.T. v.22|2|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX AMLETO COSENTINO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.9-2-Nº 27.342 D.T. v.19|2|60

Nº 13

Jorge Mazón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de CARBONELL CAMILO o CARBONELL CAMILO JUAN BLAS
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.424 D.T. v.23|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 26) cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA IRENE MARIA o DELIA IRENE MARIA FORCHIERI de RAGGIO y de don ANTONIO LORENZO RAGGIO.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.9-2-Nº 27.371 D.T v.19|2|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ TABOADA.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 27.605-D.T.-v.2|3|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIAN SANZ YTBERO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15 2-Nº 27.548 D.T. v.25|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR EDUARDO DIGHERO o DIGHERO y MARENGO y CARLOS AMADEO DIGHERO o DIGHERO y MARENGO.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.506 D.T. v.24|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR VICENTE do REY.
Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.423 D.T. v.23|2|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO PAGANO.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.449 D.T. v.23|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA ROSINA MARIA PORINIOT de BALIEU.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.379-D.T.-v.22|2|60

Nº 15

El Juez en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de PROSPERO SEMINARIO.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 27.607-D.T.-v.2|3|60

El Juez en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARIO VANDERSI.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.16|2-Nº 27.574 D.T.-v.26|2.60

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSEFA ALFIERI de DI MARTINO, por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1 600 e.16|2-Nº 27.578 D.T.-v.26|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA o ANA ISABEL TAVELLA de PICCALUGA.
Buenos Aires, 11 febrero de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.16|2-Nº 27.590 D.T.-v.26|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, Agustín M. Villar (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA RAMONA VARELA de ISASMENDI.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.493-v.26|2|60

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil Nº 18, Dr. Héctor B. Querada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SERGIO LIPSITZ.
Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 27.625-D.T.-v.2|3|60

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ANGELILLO.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 27.608-D.T.-v.2|3|60

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de HELIODORO MARTIN.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.16|2-Nº 27.582 D.T.-v.26|2|60

El Juez Nacional, Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO o FERNANDO LUIS MAMBRETTI.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.449.-v.26|2|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola (secretaría número 35), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN BAUTISTA MORENO.
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.483 D.T. v.24|2|60

Nº 19

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALEJANDRO GATTI. Secretaría 38 del doctor Alberto Nocetti.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.497D.T. v.24|2|60

Nº 21

Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE PARMENION HERNANDEZ ROLON.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.16|2-Nº 27.591 D.T.-v.26|2|60

El Juez en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres (Juzgado Nº 21, Secretaría número 41), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS RENE LOUERAUD.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.514 D.T. v.24|2|60

Nº 22

Roberto Ramé, Juez en lo Civil (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA GREGORIA SOUTO o MANUELA SOUTO de FERRANDINO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.9|2-Nº 27.347 D.T. v.19|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, (Juzgado 22, secretaría 44), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCO IGNACIO LUS.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.389-D.T.-v.22|2|60

El Juez Civil doctor Roberto Ramé (secretaría 43) cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA DE JESUS MERCAU de BARREDA.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.9|2-Nº 24.105 v.19|2|60

Nº 23

El Dr. Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia Civil Nº 23, llama por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN LAFUENTE. — Secretaría 46.
Buenos Aires, diciembre siete de 1959. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 27.629-D.T.-v.2|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SISTO.
Buenos Aires, febrero nueve de 1960. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 27.611-D.T.-v.2|3|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSARIO PETRONE de SALERNO.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.456 D.T. v.23|2|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO AGUSTIN o AGUSTIN VIACAVA o VIACAVA RATTO.
Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 27.547 D.T. v.25|2|60

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PALMIRA COLTRINARI.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.381-D.T.-v.22|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25 Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MALINI.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.412-D.T.-v.22|2|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LEON CHARAP.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.146-v.23|2|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de MARIA SPECTOR de CERNADAS.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.16|2-Nº 27.585 D.T.-v.26|2|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Delleplane, secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de JULIAN LOPEZ.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.467 D.T. v.24|2|60

El Juez Dr. Pedro A. Delleplane, hace saber por diez días, que se cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTERINA ARETUSI de BOSONI. (Secretaría 51).
Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.373-D.T.-v.22|2|60

Pedro A. Delleplane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don EDUARDO BONAPARTIAN.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.404-D.T.-v.22|2|60

Nº 27

Por orden del Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, por la secretaría Nº 54, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DIAZ o DIAZ GARCIA. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1960. Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 27.617-D.T.-v.2|3|60

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS MITRE. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 24.581-v.2|3|60

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría número 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.16|2-Nº 27.568 D.T.-v.26|2|60

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA MARTINEZ de GONZALEZ. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Alberto L. Ricchert, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.492-v.26|2|60

El Juez en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO SOVERA.
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Alberto L. Ricchert, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.451-v.26|2|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CETTI.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1959. — Publicar por diez días. — Alberto L. Ricchert, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.503 D.T. v.24|2|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ o MANUEL LOPEZ MENDEZ.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1960. Alberto L. Ricchert, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.391-D.T.-v.22|2|60

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DA CRUZ.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 27.558 D.T. v.25|2|60

El Juez en lo Civil Dr. José M. Campos, Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL SENZALE y EMANUELA RENNA de SENZALE.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.387-D.T.-v.22|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 55, cita por diez días a los herederos y acreedores de don MIGUEL BERASAIN.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Alberto M. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.9|2-Nº 27.361 D.T. v.19|2|60

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES GRANATA.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.16|2-Nº 27.577 D.T.-v.26|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA VENTRICCI o VENTRICI o VENTRICE.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.445 D.T. v.23|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de D. FELIPE NICOLAS MAZZAFERO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.444 D.T. v.23|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de D. RICARDO ISMAEL URBAND MARRERO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.446 D.T. v.23|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña META SCHÄLER de EBEN.
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.401-D.T.-v.22|2|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SARA VIGLIONE DE COVETTA.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — [illegible] Coutillo, prosecretario.
$ 800.— e.18|2-Nº 27.613 D.T.-v.23|2|60

Nº 5

Julio L. A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO QUINTANA.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1960 — [illegible] ar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.18|2-Nº 27.616 D.T. v.23|2|60

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE NARCISO POUSO o POUZO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.16|2-Nº 27.562 D.T.-v.20|2|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NAPOLEON MONTORFANO. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.- e.18|2-Nº 27.619 D.T. v.23|2|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan Carlos De Abelleyra, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA BARDELL de MOLINARI. — Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.- e.18|2-Nº 27.618 D.T. v.23|2|60

Nº 10

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. VICENTE TERRANOVA.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 24.399-v.19|2|60

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL DRAMIS.
Buenos Aires, febrero 1º de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.553 D.T.-v.19|2|60

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de INES BURTON de BAZZI.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.16|2-Nº 27.537 D.T.-v.19|2|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Azopardo 880 a Ing. Huergo 867|75, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO". Expte. Nº 1.043, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, complemento partida 210.006, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.17|2-Nº 1.187 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Moreno 711|17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO" Expte. Nº 1.044, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, complemento partida 218.564, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.17|2-Nº 1.188 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Sucre y Cazadores s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO". Expte. Nº 1.045, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria por los años 1950 y 1953, primer semestre, partida 341.345, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.17|2-Nº 1.189 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Pje. El Gaucho 5812, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c| PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expediente Nº 1.046, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, complemento partida 372.553, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.17|2-Nº 1.190 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble C. Arenal 2779 y Vías F. C. N. G. San Martín y Santos Dumont 2734, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expte. Nº 1.047, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, partida 405.140, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.17|2-Nº 1.191 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Av. Pueyrredón 1028|34, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expediente Nº 1.048, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, complemento partida 441.312, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.17|2-Nº 1.192 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Av. Rivadavia 10957|63 a Vías F.C.N.D.F. Sarmiento s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expte número 1.038, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, complemento partida 12.139, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.17|2-Nº 1.183 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Av. Castañares y Av. Derqui s|n. (lote 3, Manz. A), para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO". Expte. Nº 1.039, por cobro de impuesto inmobiliario año 1949, partida 61.650, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.17|2-Nº 1.182 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Tte. Gral. N. Levalle 1669 para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expte. Nº 1.040, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, complemento partida 76.934, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

e.17|2-Nº 1.184 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble C. Ortiz 744, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expte. Nº 1.041, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, partida 141.831, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

e.17|2-Nº 1.185 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Carlos Ortiz 835, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c| PROPIETARIO DESCONOCIDO" Expediente Nº 1.042, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, complemento partida 141.952, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

e.17|2-Nº 1.186 v.22|2|60

Nº 18

Juan A. Casaubón Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de Dn. SALVADOR MONDI.
Buenos Aires, febrero nueve de 1960. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.552 D.T.-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 16, calle LAFUENTE s|n., Parc. 514, Circ. 5ª, clasificado con la Partida Nº 145.147, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.312), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1954, 1ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de un mil trescientos ocho pesos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.146-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 5, manz 180, calle ROQUE PEREZ s|n., Circ. 16, clasificado con la Partida número 330.837, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.316), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1951 a 1953, 1ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de un mil veinte pesos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo re presente. Cob. Fiscal: Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.147-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 28, manzana 213, calle MACHAIN s|n., Circ. 16ª, clasificado con la Partida número 349.648, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.317), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1951 a 1953, 1ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de pesos quinientos diez m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.148-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 11, Mna. X; calle DIEZ DE MEDINA s|n., clasificado con la Partida Nº 45.790, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.329), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota, que asciende a la cantidad de pesos ciento veinte m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.149-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote, calles AV. DERQUI, MEDINA y ECHEANDIA s|n.; P. 2178; Circ. 1ª, clasificado con la Partida Nº 57.676, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 13.318) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota, que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.150-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 3, Mna. "O"; calle SANTANDER s|n.; Circ. 1ª, clasificado con la Partida Nº 57.780, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.319), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota, que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.151-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 33, Mna. "B", Circ. 1ª, PILAR s|n., clasificado con la Partida Nº 65.267, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 13.320), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951, semestre que asciende a la cantidad de pesos ochenta con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.152-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 47, Mna. "N", Circ. 1ª, PASAJE ALFARERO s|n., clasificado con la Partida Nº 65.554, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.323), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 y 1952, semestre que asciende a la cantidad de pesos sesenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.153-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 19, Mna. 51, Circ. 1ª, calle STRANGFORD s|n., clasificado con la Partida Nº 68.171, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.322), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota, que asciende a la cantidad de pesos ciento cincuenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.154-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 23, Mna. 17, Circ. 1ª, calle MADARIAGA s|n., clasificado con la Partida Nº 70.437, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.321), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1952, semestre que asciende a la cantidad de pesos setenta y nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
— R. Pittaluga Noguera, secretario.
— R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.155-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 3, Mna. "H", Circ. 1ª, calle FERNANDEZ s|n., clasificado con la Partida Nº 79.583, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.324), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota, que asciende a la cantidad de pesos ciento ochenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.156-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote calle sin nombre: Parcela 2151; Circ. 1a., clasificado con la partida Nº 87.921, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.325), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota semestre que asciende a la cantidad de pesos ciento veinte moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. R. Pittaluga Noguera, secretario
e.15|2-Nº 1.157-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote calle CAUCE NUEVO s|n.; Parcela 314; Circ. 2ª, clasificado con la Partida Nº 109.454, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.3?) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de pesos tres mil seiscientos treinta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.158-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 7, Mna. 6: calle GAVILAN s|n., clasificado con la Partida Nº 236.591, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.328), que el sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.159-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 12, Mna. "A"; calle EMPEDRADO s|n., clasificado con la Partida Nº 243.311, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.331), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1954, 2ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos cuarenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.160-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 13, Mna. "B": Circ. 15ª; calle SIMBRON s|n., clasificado con la Partida Nº 288.700, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.333), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1954, 2ª cuota semestre que asciende a la cantidad de pesos ciento un pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.161-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 14p. y 15; Mna. "J"; Circ. 15ª; GAONA, Av. JUAN B. JUSTO s|n., clasificado con la Partida Nº 295.151, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.334), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1954, 2º cuota, semestre que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.162-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 6, Mna. 27; calle ARAUJO s|n., clasificado con la Partida 84.797, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.420), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1954, 2ª cuota semestre que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.163-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle TRONADOR s|n., clasificado con la Partida Nº 238.299, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.311), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria del año 1953, 2ª cuota, semestre que asciende a la cantidad de pesos un mil trescientos ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.164-v. [illegible]60

Nº 21

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA MAFFIA de PANDOLFI. — Buenos Aires, febrero de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.- e.18|2-Nº 27.604 D.T. v.23|2|60

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Carlos A. Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL ARIETE. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1959. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.518 D.T.-v.19|2|60

Nº 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALONSO ALONSO ALFREDO.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959 — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800. —e.16|2-Nº 27.601 D.T.-v.20|2|60

Nº 24

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray (h), a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL DE JESUS IBARRA. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Horacio ...rnille, secretario.
$ 800.- e.18|2-Nº 27.623 D.T. v.23|2|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo Di Iorio, a cargo del Juzgado 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA del CARMEN FERNANDEZ de ALONSO. — Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.519 D.T.-v.19|2|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Ju... ...rlos Costa, secretario.
$ 800. e.18|2-Nº 27.612 D.T. v.23|2|60

Nº 29

El Dr. Joaqu... J Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 29, de esta Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA OTTAVIANO de RAIMONDO. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.18|2-Nº 24.564 v.23|2|60

Nº 30

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CECILIA SIDELSKY.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.16|2-Nº 27.566 D.T.-v.20|2|60

Nº 31

Por disposición del Dr. Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31 de la Capital. se cita y emplaza por tres días al cesionario del kiosco de golosinas, diarios y afines sito en Lope de Vega 1206, Capital Federal, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "D'ELIA ERNESTO CASIMIRO c|COLOMANI ALEJANDRO y|u Ocupantes s|desalojo", tramitados ante el Juzgado indicado, bajo apercibimiento de nombrarse el Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en dicho juicio. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 24.660 v.20|2|60

El Dr. Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CANDELAS MARTINEZ DE PINILLOS de SANTIAGO. — Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.- e.18|2-Nº 27.610 D.T. v.23|2|60

Nº 33

César Arias, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE JULIO OLIVIERI. — Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.- e.18|2-Nº 27.631 D.T. v.23|2|60

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CALOGERO FONTANA.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.16|2-Nº 27.583 D.T.-v.20|2|60

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DORA ROSA CINTI de CAJAL. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.542 D.T.-v.19|2|60

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MELITA. — Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.557 D.T.-v.19|2|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor ... ...klin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a ARMANDO VICTORIO FRISI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 31.185), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Hugo Rocha Degref, secretario.
...2-Nº 1.169-v.22|2|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, interinamente a cargo Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de cinco días, a ENRICO KERKHOFF, a comparecer en la causa número 19.463 que se le sigue por extorsión, robo y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, enero 18 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 1.170-v.22|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, a cargo Juzgado Nº 6 se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS RAUL ALTAMIRANO, a comparecer en la causa número 19.548 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, enero 18 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 1.171-v.22|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, a cargo Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de cinco días, a GUSTAVO ADOLFO ENGEL... ...co... en la causa número 18.366 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, enero 25 de 1960. — e.17|2-Nº 1.172-...2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, a cargo Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO GAUDY, a comparecer en la causa número 19.469 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, ...ro ... de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 1.173-v.22|2|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a DOMINGO CAROLLO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 122.
Hoy, 1º de febrero de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.17|2-Nº 1.174-v.22|2|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, sec. Dr. Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a ANTONIO ALBERTO CANTERO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de asociación ilícita, robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 122.
Hoy, 5 de febrero de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.17|2-Nº 1.175-v.22|2|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MARTIN, a comparecer en la causa Nº 79 que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.17|2-Nº 1.176-v.22|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL GUZMAN a comparecer en la causa Nº 97 que se le sigue por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 127. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.15|2-Nº 1.145-v.19|2|60

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO RAUL TOLOSA a comparecer en la causa Nº 23.669 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. Esteban Vergara, secretario.
e.17|2-Nº 1.177-v.22|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE GIL AVILA, alias CHICHO a comparecer en la causa Nº 25.622 que se le sigue por hurto y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|2-Nº 1.178-v.22|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO EMILIO ARAGON (a) CHICHO a comparecer en la causa Nº 25.622 que se le sigue por hurto y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|2-Nº 1.179-v.22|2|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NOEL CAMPO u OCAMPO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. Horacio J. Venini, secretario.
e.17|2-Nº 1.180-v.22|2|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, secretaría Nº 75, del Esc. José Fingelstein, se cita y emplaza a MANUEL SAGERDIA, para que se presente a estar en juicio dentro de los 30 días a contar de la primera publicación del presente en la causa número 6066, que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º.
José Finkelstein, secretario.
e.17|2-Nº 1.165-v.22|2|60

Por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, por ante la secretaría Nº 75, del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a Juan E. Chavarri, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente por infracción a la ley 14.346, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N". Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.
e.17|2-Nº 1.166-v.22|2|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, por ante el Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a FELIPE BALMACEDA, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, en la causa Nº 6002, que se le sigue por infracción al Art. 239 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.
e.17|2-Nº 1.567-v.22|2|60

Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a HUMBERTO DAVILA para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 104 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.30|1-Nº 937-v.7|3|60

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ALEJANDRO ASEFF para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5735, que se le sigue por denuncia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.17|2-Nº 1.168-v.22|2|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la ciudad de Buenos Aires, doctor José Sartorio, cita y emplaza por cinco días a don RAFAEL PISANO, o quien resulte propietario del inmueble ubicado en esta Capital, designado según título como lote 7 de la manzana T y según Catastro: circunscripción 1, sección 80, manzana 77 A, parcela 8, ubicado en la Avenida Derqui, entre las calles Pilar y Hudson, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención pertinente en el juicio que le ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación de dicho lote ante la secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor defensor oficial. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Leonardo Jorge Areal, secretario.
$ 1.750 e.15|2-Nº 24.369 D.T.-v.19|2|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Comercio número uno, secretaría Nº 2 hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de MIGUEL CAMILO OLIVA, habiéndose designado síndico a don Domingo Guliano, Maipú 482, y se fijó plazo de quince días para que los acreedores presenten la comprobación de sus créditos, señalándose la audiencia del 29 de marzo, a las 14 horas, para la Junta de Verificación que se efectuará, bajo apercibimiento de celebrarse con el número de acreedores que concurran. — Buenos Aires, enero 9 de 1960. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 2.000 —e.16|2-Nº 27.593 D.T. v.20|2 60

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, interinamente a cargo del Juzgado número tres, doctor Félix Juan Lilli se cita, llama y emplaza a JOSE GALLETTA, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.221, B. que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho, a cargo del infrascripto — La Plata, febrero primero de mil novecientos sesenta. — José Guillermo Villaverde, secretario.
e.15|2-Nº 1.143-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, interinamente a cargo del Juzgado número tres, doctor Félix Juan Lilli, se cita, llama y emplaza a PEDRO RAMON RUIZ para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.121, B. que se le sigue por defraudación en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos se tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto. — La Plata, febrero primero de mil novecientos sesenta. — José Guillermo Villaverde secretario.
e.15|2-Nº 1.144-v.19|2|60

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armin, F. Gaite, hace saber que por Exp. Nº 718, Civil Nº 361 año 1959, caratulado: "QUIPILDOR MURI-

...LO de GELABERT JUANA s|posesión treintañal de fracción solar "B., manzana 226 de la Capital de Formosa", Juana Quipildor Murillo de Gelabert, ha so licitado la posesión treintañal de una fracción del solar B., manzana Nº 226, Plano Oficial de Formosa, Capital, de 23 metros de frente sobre calle Brandsen por 23 metros de fondo, iguales contrafrentes. Cita asimismo a la sucesión de don Guillermo Vargas y a doña Clotilde M. de Quipildor, titulares anteriores del dominio, para que dentro del término de cinco días, comparezcan a tomar intervención en los autos mencionados, bajo apercibimiento de ley. — Formosa, febrero 1º de 1960. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 24.417 v.19|2|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días que en autos "CLERICE de SPINOLA AMALIA y SPINOLA PABLO s|sucesiones incidente de administración de la curatela del insano PEDRO PABLO SPINOLA", la firma Massucco, Montagnaro, Oroná y Cía. rematará públicamente sobre el mismo, el terreno situado en la Ciudad de La Plata, calle 25 entre 69 y 70, el día 20 de febrero de 1960, a la hora 11. Base $ 50.000.—, mitad al contado, saldo 4 semestres al 12% anuales. Mide 10 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Seña 8%, comisión 3%. La escritura se hará por ante el escribano Emilio A. Picasso, como condición de venta.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 24.438-v.19|2|60

Nº 3

JUDICIAL. — 5 lotes de terreno. Situados en el Cuartel 4º, Partido de Matanza. Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado "Laferrere". Ruta número 3, altura Km. 24. Designado con el Nº 1, manzana 7, mide: 19m96 cm. al N.E.; 4m30 cm. en su ochava al N.; 22m13 cm. al S.O.; 24m73 cm. al S.E.; 21m19 al N.O. Base $ 11.400. Lote Nº 6, manzana 9, mide: 17m05 al S. O.; 4m12 cm. en su ochava S.: 17m34 cm. al N. E.; 27m12 cm. al S. E. y 30 m. al N.O. Base $ 18.360. Lote Nº 4, manzana 8, mide: 20 m. N.E.; 39m06 S. E.; 20m01 cm. S. O. y 39m64 cm. N.O. Base pesos 18.000. Lote Nº 9, manzana 7, mide: 20 m. al S.O.; 46m20 cm. N.O.: 20m01 al N.E.; 46m87 cm. al S.E. Base pesos 16.800. Lote Nº 10, manzana 7, mide: 20 m. S.O.; 45m54 cm. N.O.: 20m01 cm. N.E. y 46m20 cm. S.E. Base $ 16.800. El lunes 22 de febrero, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso. Orden señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, en los autos "CASTER S. A. c|MARSCHALL JORGE ALBERTO. Lote Nº 1, manzana 7; y contra BOTTINI de DI BENEDETTO E.; lote Nº 6, manzana 9 y ALONSO GUIRADO de DRYSDALE SOLEDAD c|GONZALEZ JORGE ENRIQUE; lotes 9 y 10, manzana 7, y contra GONZALEZ ROMERO CARLOS; lote Nº 4, manzana 8, por cobro hipotecario, que tramitan por ante la Secretaría del doctor Heriberto Enrique Ballerini. 8% a cuenta de precio, 3% comisión. 5 Pbls. B. Oficial : La Nación. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (45) 3924 y 3975.
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.400.— e.18|2-Nº 24.555-v.23|2|60

JUDICIAL: Por disposición Sr. Juez Nac. 1ra. Inst. en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por término 10 días en autos "LOPEZ GACIO FAUSTINO c| TOMASINI FRANCISCO ALEJANDRO s|cobro ejecutivo hipotecario" que el martillero Jorge A. Kern, subastará el domingo 13 de marzo 1960, a las 18 hs., en el mismo, el inmueble sito en calle Tucumán Nº 820, de Villa Fürst, Pdo. San Martín, Pcia. de Bs. Aires, compuesto de: liv-com. 2 dorm.. 2 baños instal., coc. w.c. p|serv. en const., lavad., galpón, patio y jard. Terreno 8m66 fte. por 25m68 fdo. Sup. 222 m.c. 3888 c.c. Base: $ 107.086 m|n., al contado, seña 8%, comisión 3%, más informes en mis oficinas calle Florida 259, Cap. Fed., T. E. Nos. 49-7103 y 5555.
Secretaría: Dr. Carlos D. Bouzas.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.800.— e.16|2-Nº 24.499-v.26|2|60

Nº 11

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª. Instancia en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, del Dr. Aníbal J. La Rosa, en autos "ROCCA LUIS CARLOS SVEINUNG KOPSLAND y PARASCUIVA BESQIU de KOPSLAND c|TIZZIANI HNOS. S. C. C. s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en remate público, el miércoles 24 de febrero de 1960, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el inmueble ubicado en Castelar, jurisdicción del partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Buchardo, hoy Nos. 1717, 1719, 1729 y 1731 y Bernardo de Irigoyen, hoy Nos. 167, 171 y 179, edificado sobre los lotes de terreno designados en el plano que menciona su título con los Nos. 6, 7, 9, 10 y 11 de la manzana "F" de las siguientes medidas y linderos: Lotes 6 y 7, con frente a la calle Buchardo entre las de Carlos Pellegrini —hoy Quintana— y Bernardo de Irigoyen miden: Lote 6: 8,66 m. de frente al S. por 28,46 m. de fondo, lindando: al S. calle Buchardo, al N. con parte del lote 10, al O. con el lote 5 y al E. con el lote 7 y fondos del lote 9, y el lote 7 mide: 8,66 m. de frente al S. por 19,80 m. de fondo, lindando: al S. calle Buchardo, al N. con parte del lote 9, al O. con el lote 6 y al E. con el lote 8. Los lotes 9, 10 y 11, dan frente a la calle Bernardo de Irigoyen entre las de Buchardo y Azopardo y mide el lote 9: 8,66 m. de frente al E. por 22,68 m. de fondo y linda: al frente con la calle Bernardo de Irigoyen, al O. con parte del lote 6, al S. lotes 7 y 8 al N. con parte del 10. El lote 10 mide: 8,66 m. de frente al E. por 31,34 m. de fondo y linda: al frente calle Bernardo de Irigoyen, al O. con parte del lote 5, al S. lotes 6 y 9 y al N. con el lote 11. El lote 11 mide: 8,66 m. de frente al E. por 31,34 m. de fondo y linda: al frente calle Bernardo de Irigoyen, al O. con parte del lote 5, al S. con el lote 10 y al N. con el 12. Los inmuebles deslindados encierran una superficie de 1.156,95 m2. Ocupación: Buchardo 1717 al 31 ocupado por C. I. A. P. A. abona $ 3.500.— por mes, contrato vencido. Bernardo de Irigoyen 167 al 179 ocupado por Tecomet, abona pesos 5.000.— por mes, contrato vencido. Base en block $ 43.216.— m|n., al contado. Se exigirá del comprador el 8% de seña y a cuenta de precio y el 3% de comisión.
Buenos Aires treinta de diciembre de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 7.600.— e.16|2-Nº 24.507-v.20|2|60

Nº 12

JUDICIAL: La propiedad calle Renan 1135, edificada en dos plantas, en terreno de 8,66 mts. de frente al E, 8,72 mts. en el contrafrente, por 11,70 mts. de fondo en ambos costados. La planta alta está ocupada y la baja se vende libre de ocupantes. Base pesos 61.600 m|n. Venta ad-corpus. El jueves 25 de febrero, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311. Orden del señor Juez Nacional en lo Civil. Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, en los autos "RIVARA BENITO c|DEMARCO de TARASCONI MARIA s|ejec. hipotecaria". Seña 8%. Comisión 3%. Martín M. Boneo, Callao 906, T. E. 41-7152.
Buenos Aires, febrero diez de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 27.588 D.T. v.20|2|60

Nº 13

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretario del autorizante, se hace saber por 5 días que el martillero señor José Riccio, a propuesta de parte, en los autos: "ALVAREZ, PILAR s|sucesión" que tramitan por ante este Juzgado, procederá a vender en pública subasta el día domingo 28 de febrero, a las 17 y 30 horas y sobre el mismo, el inmueble sito en esta Capital, calle Nahuel Huapi Nos. 5240|42|44, entre las de Bauness y Bucarelli, compuesto de 2 locales de negocios y 3 departamentos que rentan $ 1.570.— m|n. mensuales, sin contratos vigentes. Mide según títulos, agregados en autos: 10 mts. de frente por 28 mts. de fondo, ad-corpus. Base: pesos 159.666,66 m|n. cl., al contado. Condiciones del remate: 8% de seña a cuenta de precio y 3% de comisión, todo en efectivo.
Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 27.551 D.T. v.19|2|60

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, se hace saber por diez días que en autos "MATOSO ULLOA DIOGENES EDUARDO su sucesión" ha sido designado martillero don Fernando Cabrera, para subastar los siguientes bienes: Casa Quinta en Merlo (Pcia. de Bs. Aires). calle Rivadavia 2643 entre R. Peña y Laprida, que mide 17m32 de frente al Sud por 86m60 de fondo en dos lotes, a 3 cuadras de la estación sobre ruta pavimentada. — Se entregará desocupada. Base $ 123.112 m|n. — Chacra en Olavarría (Pcia. de Buenos Aires), dos fracciones partes de las chacras 65 y 67, sección A, circunscripción II, parcela I, que miden: 519m60 al S. O. por 606m20 al N. O.; la segunda 519m60 al N. E. por 606m20 al N. O. o sea 31 Hs. 49 ás 81. cada una, sobre camino mejorado. Está arrendada con contrato vencido. Base: $ 81.882 m|n. — Terreno en Lomas de Zamora (Pvcia. de Bs. Aires), Huergo esq. Liniers, lote 19 manz. F, mide: 15m34 frente al S. O. y 20m37 de fondo (desocupado). Base $ 14.216.— m|n. — Casa Agrelo 3944, Capital (ocupada), entre Lapeyú y Castro, mide: 7m49 frente al N.; 14m03 fondo costado O y 14m72 al E. Base: $ 59.800 m|n. — Casa Agrelo 3718, Capital (ocupada) entre Colombres y Pérez, mide: 7,794 m frente al N. y 17m32 de fondo. Base: pesos 70.900 m|n. — Casa, calle Martínez Castro 331, Capital (ocupada), entre José Bonifacio y Juan Bautista Alberdi, mide: 8m66 frente al N. E.; 9m07 contrafrente al S. O.; 24m59 al S. E. y 21m89 al N. O. Base $ 86.200 m|n. — Automóvil, Chevrolet, mod. 1939, sedan, motor N. R. 2195708, chapa 143-639 (se exhibe en Juncal 1903, Capital). Base $ 60.000 m|n., al contado en el acto del remate, comisión 10%.
Remataré el miércoles 2 de marzo, en la Corporación de rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, iniciándose a las 14.30 horas. — Ventas al contado, seña a cuenta de precio 8%, comisión 3%. — Prospectos con amplios detalles. Cerrito 466, 35-8180.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 11.200 e.11|2-Nº 27.384 D.T. v.22|2|60

Nº 17

Juez Marcelo Padilla, Sria. Gigena Ibarguren, hace saber por cinco días en autos "ASOCIACION EDUCACIONISTA ARGENTINA c|FOGLIA FRANCISCO JUAN s|cobro hipotecario", que el martillero N. Franceschelli venderá en pública subasta el domingo 21 de febrero de 1960, a las 17 hs., allí, la propiedad Avda. Mariano Acosta número 1474 e|Recuero y Avda. del Trabajo, la que se halla ocupada y mide 9 mts. de frente al S.O. por 52.08 mts. al S.E., 8,66 mts. en su c|frente al N.E. y 52,12 mts. al N.E. Total 460,0396 m2. Base $ 117.674,54 m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 27.530 D.T. v.19|2|60

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, se hace saber por el término de diez días que a propuesta de parte, ha sido designado martillero el señor Pascual A. Fernández, en los autos "WIERZBICKI, TADEO ESTANISLAO contra GREGORIO de DEL PONTE MARIA JOSEFA ANGELICA (sucesorio), s|ejecutivo", para que remate la propiedad ubicada en la calle Sarmiento 1720 al 1728, entre Callao y Rodríguez Peña, edificada en un lote de terreno compuesto de 8,66 metros frente al Norte por 42,97 metros de fondo, teniendo un martillo a su favor en el costado Oeste que empieza a los 34,64 metros de la línea de la calle y mide 8,33 metros en sus lados Este y Oeste y 17,84 metros en sus lados Norte y Sud encerrando una superficie de 520,727 metros ad corpus. La finca Sarmiento 1720 es una amplia propiedad a todo lujo y confort; se hace constar que existen tres habitaciones arrendadas y el resto ocupada por los copropietarios y demandados que deberá ser entregado desocupado, la parte baja Sarmiento 1728, local negocio en toda su extensión, como también el sótano y dependencias. Base de venta: pesos 500.000 m|n al contado. Seña: 8%. Comisión 3%. Remate a efectuarse en las oficinas del martillero calle Cangallo Nº 1633, Capital Federal. El día viernes 26 de febrero de 1960, a las 17 horas. La propiedad podrá ser visitada de 16 a 18 horas. Se deja constancia que no hay cartel de remate. Mayores datos al martillero señor Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, T. E. 35-0737.
Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 10.400.— e.12|2-Nº 24.254-v.23|2|60

Nº 26

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 52, se hace saber por el término de 10 días en los autos "LATORRE DE VALLONE ZULEMA c| PRESTOFELIPO JOSE FELIPE s|cobro hipotecario" ha sido designado martillero, a propuesta de parte, el señor Roque A. Boverini, quien rematará la finca ubicada en esta Capital, calle Concepción Arenal Nº 3856, que consta de 4 habitaciones, 2 cocinas, un baño, un servicio y un galpón de madera, edificada en el lote de terreno "K" manzana "A" que según título mide: 8m66 de frente por 40m25 de fondo 32m994 mm. en costado S y 11m35 contrafrente. Se hace saber que en el contrato hipotecario, el deudor se comprometió en dejar desocupado el inmueble (cláusula E). Base $ 173.953,40, al contado. Seña 8% a cuenta de precio, comisión 3%. El domingo 28 de febrero de 1960, s|la misma, a las 18 horas.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 5.600.— e.15|2-Nº 27.550 D.T. v.25|2|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, hace saber por dos días que en autos SIAM DI TELLA c|EMILIO FERNANDEZ s|ejecutivo, ha dispuesto que el martillero Juan Escobar Cello venda en remate público al contado el día 22, a las 18 horas, en la calle Moreno 1441, una heladera comercial 6 puertas marca "Selmar" eléctrica, sin base. Comisión 10% (en efectivo).
Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 640.— e.18|2-Nº 24.583-v.19|2|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero señor Adolfo M. Buren, en autos "HAM de LEWIS, ALICIA CRISTINA c|LUIS CONVERSO, ejecutivo", rematará el día 22 de febrero de 1960, a las 10 y 30 hs., en Rivadavia Nº 5908, al contado, sin base y al mejor postor, una heladera G. E. comercial, motor acoplado, mod. P. L. Feddintong 1535-D.44775, de más o menos 2m.x1m80x0m85: un reloj eléctrico marca A. S.; una cocina a gas de kerosene, marca Zaza, con 2 quemadores. Seña 30%. Comisión 10%. Inf. Sarmiento 320, oficina 50.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 1.440.— e.18|2-Nº 24.539-v.20|2|60

CONVOCATORIA

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION SINFONICA DE BUENOS AIRES DE PROTECCION RECIPROCA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, febrero 5 de 1960.
Estimado consocio:
Nos es particularmente grato dirigirnos a Ud. a los efectos de comunicarle e invitarle a concurrir a la Asamblea General Ordinaria convocada por la Comisión Directiva, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 del estatuto, la que se llevará a cabo el día 26 del corriente mes a las 15 horas en la sede social, Lavalle 1334, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Memoria de la Comisión Directiva y balance general.
3º Designación por aclamación de dos socios para que suscriban el acta.
4º Designación por aclamación de la comisión de escrutinio.
5º Elección de acuerdo con los artículos 14 y 15 del estatuto, de 9 miembros titulares sin designación de cargos y 5 suplentes para integrar la Comisión Directiva y 2 miembros titulares y 1 suplente para integrar el órgano de fiscalización; todos ellos con mandato para el período 1959|1961. — La Comisión Directiva.

Nota: De conformidad al Art. 30 del estatuto la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
$ 312.— e.18|2-Nº 24.572-v.20|2|60

ARBENA, S.A.C.I.I. y F.
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A celebrarse el día 28 de febrero de 1960 a las 10 horas, en Canning 24, sede social para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al H. Directorio para aumentar el capital social en la suma de m$n. 15.000.000.— mediante la emisión de 150.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una. — La clase, condiciones y formas de suscripción e integración serán fijadas por el Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el Art. 12 de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.
$ 2.400.— e.18|2-Nº [illegible]

AGRINDUS, S. A.
Agrícola, Industrial e Inmobiliaria.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de febrero de 1960, a las 9,30 horas en el local sito en la calle Juan Francisco Seguí 4635, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Revocación del mandato del vicepresidente.

2º Elección de vicepresidente, por el tiempo que resta del presente ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 febrero de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|2-Nº 24.566-v.23|2|60

ANABER
Sociedad Anónima.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de marzo de 1960, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1315, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Remuneración del director delegado y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Director Delegado.

$ 2.800.— e.18|2-Nº 24.551-v.23|2|60

ANTONIO FIORITO Y HNOS. S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria 22 corriente, 18 horas, en Cangallo 564, para:

1º Designación dos accionistas firmar acta.

2º Autorizar Directorio donación terreno en Avellaneda. — Buenos Aires, 12 febrero 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 24.529-v.20|2|60

ARMCO ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
N-3.610

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1960, a las 11 hs., en Corrientes 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1959;

2º Destino del resultado económico del ejercicio;

3º Remuneración de directores y síndicos;

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|2-Nº 24.388-v.19|2|60

ARMCO ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 25|2|1960, a las 10.30 hs., en Corrientes 330, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a m$n. 50.000.000;

2º Nombrar las personas que efectuarán los trámites inherentes al aumento del Capital Autorizado, en caso de ser aprobado;

3º Nombrar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|2-Nº 24.391-v.19|2|60

A Ñ U R I T A S. A.
Agrícola, Ganadera y de Mandatos

Convoca a Asamblea General Ordinaria día 25|2|60, 17.30 horas, en Reconquista 533, 4º piso, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar acta.

2º Consideración documentos art. 347 C. de C. y distribución utilidades p| ejercicio al 31|10|59.

3º Elección directores y síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 24.434-v.19|2|60

A R C I A L S. A.
(En formación)

De conformidad a lo establecido por el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas de "Arcial", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, en primera convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de marzo del año en curso, a las 10 horas, en el local social sito en Sarmiento 1848, 3º B, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Ratificación de la Convocatoria de Acreedores solicitada por el Directorio.

Se hace saber a los Sres. Accionistas que hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de depósito otorgado por un Banco.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|2-Nº 24.432-v.19|2|60

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería
Fabricantes e Importadores de Materiales Refractarios.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 25º ejercicio, que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1960, a las 9.30 horas en su local social, calle Piedras 383, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959.

2º Distribución de utilidades y retribución a los Directores y Síndico.

3º Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes y de un Síndico titular y uno suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del art. 33º del Estatuto. — El Directorio.

$ 4.000.— e.15|2-Nº 24.405-v.19|2|60

"B"

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 26 DE FEBRERO DE 1960

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de febrero de 1960, a las 10 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5, 6, 18, 19 y 28 y supresión de los artículos 49 y 50 de los estatutos.

2º Autorización al presidente y/o al director que designe el Directorio, para gestionar la aprobación de las reformas introducidas a los estatutos; aceptar las modificaciones que sugieran las autoridades nacionales o judiciales; suscribir la escritura pública respectiva y realizar todos los trámites hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 22 de febrero de 1960 inclusive.

$ 4.400.— e.16|2-Nº 24.509-v.20|2|60

BOSSART LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio, de conformidad con el Estatuto Social, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1960, a las 10 horas, en su sede de la Avda. L. N. Alem 822, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso.

3º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|2-Nº 24.443-v.19|2|60

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 26 DE FEBRERO DE 1960

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de febrero de 1960, a las 10 horas y 45, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del 84º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de la sindicatura por el año 1959.

4º Elección de tres directores por tres años.

5º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 22 de febrero de 1960 inclusive.

$ 4.400.— e.16|2-Nº 24.510-v.20|2|60

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1960, a las 16 horas, en el local del Banco, Av. Corrientes 1891, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio.

2º Aprobación del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1959 y el informe del síndico.

3º Distribución de utilidades;

4º Asignación de retribución al señor Director gerente;

5º Elección de un Presidente, por dos años; un Director Prosecretario, por dos años; dos Directores, por dos años; un Síndico titular, por un año y un Síndico suplente, por un año;

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: En caso de no realizarse esta asamblea por falta de quórum legal, se llevará a cabo en segunda convocatoria el día 10 de marzo de 1960, a las 22 hs.

La recepción de votos se realizará de 18 a 21 horas, en el mismo local.

Es indispensable la presentación de la tarjeta de e n t r a d a para asistir a la asamblea y tomar parte en la votación.

Buenos Aires, enero de 1960. — El Directorio.

$ 4.800.— e.15|12-Nº 24.194 v.19|2|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|2 al 16|2|60.

BLANCO S. A. C. I. F. e I.
Reg. 9.603
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de febrero de 1960 a las 17.30 horas, en el local 25 de Mayo 363, 1er. piso, oficinas 114|116 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.

2º Aprobar la retribución del síndico y gratificaciones por el ejercicio vencido.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente por un período de 1 (un) año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12º de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el Art. 19º de los estatutos. — Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|2-Nº 24.435-v.19|2|60

"C"

COOPERFIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 27 de febrero de 1960, a las 10 horas, en la sede social, calle Reconquista 46, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Inventario, cuadro de Pérdidas y Ganancias, memoria e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1959.

2º Elección de Directores, ocho como mínimo y diez como máximo.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|2-Nº 24.535 v.20|2|60

COEMBA S. A.
Agropecuaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de febrero de 1960, a las 15 horas, en Roque S. Peña 555, 4º Piso, para considerar:

1º Los documentos de art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 31|10|59.

2º Elegir Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — "Coemba" S. A., Agropecuaria y Comercial.

$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.515 v.20|2|60

CASA JASPE
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1960, a las 20 horas en Bernardo de Irigoyen 1530, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el cuarto ejercicio de la S. A., cerrado el 31 de octubre de 1959.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|2-Nº 24.479-v.20|2|60

CARGILL, S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 26|2|1960, a las 11 y 30 horas, en Reconquista 365, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cta. de ganancias y pérdidas al 30|9|1959, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Nombrar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|2-Nº 24.389-v.19|2|60

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial e Ind.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1960, a las 10 horas, en el local Alsina 2252, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959;

2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico;

3º Elección de tres directores titulares y de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|2-Nº 24.375-v.19|2|60

"D"

DISTRILANA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 26|2|60, 18 horas, Alsina 1441, Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, Cód. Com., ejercicio 31|10|1959;

2º Fijación remuneración Directorio y Síndico;

3º Distribución utilidades;

4º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento Síndico titular y suplente.

5º Designación dos accionistas p|firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|2-Nº 24.517 v.20|2|60

DENTONE HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1960, a las diez y siete horas, en su local social, Avenida Vélez Sársfield 1950, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de la cantidad necesaria para completar el número que se fije.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|2-Nº 24.477-v. 20|2|60

"E"

EL ALEGRE
S. A., Agrícola Ganadera, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de febrero de 1960, a las 10.15 horas en Suipacha 756, 4º piso, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.16|2-Nº 24.597-v.19|2|60
e.19|2-N 24.612-v.20|2|60

"F"

FARO
S. A., Ind., Com. e Inmob.
Nº Reg. 4233

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26|2|60, horas 11.30, en Rivadavia Nº 666, para tratar:
1º Deliberar, y en su caso decidir y dictar un pronunciamiento acerca de la realización, mediante venta en la forma y condiciones que la asamblea determine, de todos o de uno o más de los inmuebles de la sociedad.
2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 960.— e.18|2-Nº 24.605-v.20|2 60

FIDOCO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Registro Nº 4.989

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de febrero de 1960, a las 9.30 horas, en la sede social, calle Cangallo Nº 1925, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA :
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al art. 10º de los estatutos y elección de los mismos por un año.
4º Elección de los directores suplentes por un año, y síndicos, titular y suplente.
5º Determinación de las remuneraciones de los directores y síndico, de acuerdo con los artículos 10º y 18º de los estatutos.
6º Aumento del capital autorizado en $ 6.000.000.—, o sea hasta pesos 21.000.000.
7º Autorización al Directorio para vender acciones de otras sociedades hasta un valor nominal de pesos 5.000.000.
8º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
$ 5.200.— e.15|2-Nº 24.363-v.19|2 60

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1960 a las 11 horas, en Reconquista 657, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio del ejercicio 31.10|59.
2º Elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 24.400-v.19|2|60

"I"

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de febrero de 1960, a las 8,30 horas en el local de la sociedad, calle Juan Francisco Seguí 4635, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Revocación del mandato al vicepresidente.
2º Elección de vicepresidente, por el tiempo que resta del presente ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 24.565-v.23|2|60

ISQUIA PUBLICITARIA
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 26 de febrero del corriente a las 15 hs. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Córdoba 347. 6º C, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de presidente, directores y síndicos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.16|2-Nº 24.530-v.20 2|60

INAGA
Sociedad Anónima Industrial, Agrícola-Ganadera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de febrero de 1960 a las 17 horas, en Avda. Roque S. Peña 740, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.
2º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.16|2-Nº 24.504-v.20|2|60

INCICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Reconquista 336 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Febrero de 1960 a las 10.30 horas, en Corrientes 311, 8º piso, para:
a) Informar sobre retraso en la celebración de la Asamblea.
b) Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Distribución de utilidades.
c) Elección de Directores y síndicos.
d) Modificación de estatutos.
e) Elección de un accionista para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 24.463-v.20|2|60

INJORP
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1960, a las 18 horas en el local social calle Directorio 4590, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959;
2º Distribución de las utilidades;
3º Resolver las remuneraciones al Directorio y síndico;
4º Elección del Directorio y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 24.425-v.19|2|60

INTERCONTINENTAL COMPAÑIA MADERERA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de febrero de 1960, horas 11, en Av. Julio A. Roca 672, para tratar:
1º Modificación de los estatutos sociales.
2º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.394-v.19|2 60

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
S. A. I. C.
Registro Nº 448

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de febrero de 1960, a las 12 horas, en J. E. Uriburu 153, para tratar:
1º Informe de haberse cumplido los trámites relacionados con la prórroga del término de duración de la Sociedad.
2º Confirmación y designación de los miembros del Directorio;
3º Ratificación de todos los actos realizados por el Directorio durante el período comprendido desde el vencimiento del plazo de la Sociedad hasta el presente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 3 de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|2-Nº 24.446-v.19|2|60

INFISA
Soc. An. I. C. F. I.

Convócase accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 25 de febrero de 1960, a 18 horas, en Córdoba Nº 323, 8º piso, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA·
1º Reforma de los artículos primero, segundo, tercero, quinto, octavo, noveno y undécimo de los Estatutos. Cambio de nombre de la Sociedad;
2º Designación de nuevo Directorio hasta el 30 de junio de 1960, por renuncia de las autoridades actuales. Elección de síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Preséntense acciones hasta 20 cte. para asistir al acto. — Humberto Garretto, síndico suplente en ejercicio
$ 2.000.— e 15|2-Nº 24.415-v.19|2|60

INDUSTRIAL MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1960 a las 12 hs., en el local social de Av. Juan B. Alberdi 4143. Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Ampliación del capital autorizado de $ 5.000.000.— a $ 20 000.000.—;
2º Ampliación del número de directores titulares y elección para cubrir los nuevos cargos;
3º Designación de dos directores para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 24 161-v.19|2'60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|2 al 16|2|60.

INTERCONTINENTAL COMPAÑIA MADERERA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de febrero de 1960, horas 11.30, en Av. Julio A. Roca 672, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido 30 de octubre de 1959.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 24.393-v.19 2 60

"J"

JOHN WYETH
Laboratorios Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para 26 febrero 1960, horas 10.30, en Paseo Colón 1102, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31 octubre de 1959;
2º Elección cinco directores titulares dos suplentes, síndico titular, suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 24.407-v.19|2'60

J. STONE Y Cía. (ARGENTINA) S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 2 60, a las 11 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1º Consideración documentación artículo 347, inc. 1º) C. C., ejercicio al 31|12|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 24.392-v.19|2|60

"K"

KLEPPE S. A
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Nº 10.372

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria para el 25|2|1960, a las 17 y 30 horas, en Viamonte 1133, para
1º Considerar los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Cód. de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 10|1959.
2º Considerar la distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
3º Elegir síndicos titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Las acciones se reciben hasta el 23|2|1960.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 24.492-v.20|2|60

"L"

LOS CACHORROS
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1960 a las 19 horas, en Sarmiento 930, 5º piso, Dto. B, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Fijación de la retribución al Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 24.543-v.23|2|60

LUROMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
Tucumán 612 — 2º piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1960 a las 11 hs. en Avenida Roque Sáenz Peña 651, escritorio 14 de Capital Federal para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Destitución del director suplente Ing. Carlos Virasoro y designación de reemplazante por dos años hasta finalizar el mandato.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que el depósito de acciones o de los certificados de depósitos bancarios de las mismas deberá ser realizado hasta tres días antes del señalado para la Asamblea en la caja de la sociedad.
$ 4.000.— e.18|2-Nº 24.550-v.23|2|60

LABORATORIOS ARMOUR DE ARGENTINA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 26 de febrero de 1960, a las 10 y 30 horas, en Virrey Cevallos 1487, paar tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA
1º Consideración de las memorias, inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios venc dos el 31 de octubre y el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a directores y síndicos.
4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, y de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 24.387-v.19|2|60

"M"

MINERA ALUMINE
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionista a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1960 a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 248, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital autorizado a la suma de m$n. 100.000.000.—, autorizando al Directorio para emitirlas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine.
2º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico al 31|12|59.
3º Distribución de Utilidades.
4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º Elección del Síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.16|2-Nº 24.537-v.20|2|60

MARBEC, CAZZANIGA Y CIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 27 de febrero de 1960, a las 11 horas, en la Sede Social, Avda. Santa Fe 3388, décimo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1959.
2º Distribución de sus resultados
3º Elección de Directores.
4º Elección de Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 24.511-v.20|2|60

"K"

KOLYNOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para 26 febrero 1960, horas 11, en Paseo Colón 1102, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 31 octubre 1959;
2º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndico titular, suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.15|2-Nº 24.406-v.19|2|60

"O"

ORTIZ S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1960, 18.30 horas, en Corrientes 3368, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|9|59.
2º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.496-v.20|2|60

O'NEILL S. A.
Industrial y Comercial
(N-3.640)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 25 de febrero 1960, a las 18 horas en Avda. Córdoba 2038, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos fijados nc. 1º, artículo 347, Código Comercio correspondiente ejercicio vencido 31 octubre 1959.
2º Distribución utilidades.
3º Remuneración directores.
4º Elección directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 24.397-v.19|2|60

"P"

PETRO TECH ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Minería

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de febrero de 1960 a las 10 horas en Piedras 383, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos prescriptos en artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, al 31 de octubre de 1959.
2º Elección de directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 24.541-v.23|2|60

"Q"

QUIMICA ANDRA S. A.
Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria día 26|2|60, 9.30 horas, Corrientes 456, 2º piso, Dep. 26, Capital, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. Art. 347, Cód. Com., ejercicio 30|9|1959.
2º Fijación número miembros Directorio y elección.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.516-v.20|2|60

"R"

RADRIZZANI HNOS. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de febrero de 1960, 10 horas, en Isabel la Católica 1644, para tratar:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio del Ejercicio 31|10|59
2º Consideración de las asignaciones de Directores y síndico.
3º Elección síndico y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.469-v.20|2|60

"S"

S. A. LA RAZON
Edit., Emis., Finan. y Comercial
Av. de Mayo 741 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de febrero de 1960, a las 11 horas, en el local social, Avenida de Mayo 729-41, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 24.505-v.20|2|60

SOANCO S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 27 de febrero 1960, 12.30 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 22b, Capital, para tratar:
1º Modificación Arts. 1º y 2º de los estatutos;
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 24.521-v.20|2|60

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL
Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes
1ra. CONVOCATORIA
Se convoca Asamblea Ordinaria para el día 25 de febrero, a las 10 horas, en 25 de Mayo 252, esc. 73, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Art. 347 del Código de comercio al 31 de diciembre de 1958.
2º Elección de un director por dos años en reemplazo del señor Enrique Iivori, que dimitió.
3º Elección de dos directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en los arts. 11 y 12 de los estatutos en lo referente al depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 24.421-v.19|2|60

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA "EL TALA"

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de febrero de 1960, a las 16 horas, en Sarmiento 329, para tratar:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1959.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 24.427-v.19|2|60

"V"

V I S I O N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para febrero 26 de 1960, a las 18.30 horas, en Avda. de Mayo 1365, esc. 25, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 Cód. de Comercio al 30|6|59;
2º Resolver propuesta distribución utilidades del ejercicio;
3º Ratificar y resolver compra bienes;
4º Elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 24.520-v.20|2|60

VALERGA, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1960, a las 12 hs., en Avenida Córdoba 679, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Primer Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir Directores y síndicos.
4º Considerar el aumento del capital autorizado y la emisión de acciones.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|2-Nº 24.440-v.19|2|60

"W"

WILLIAM R. WARNER & CIA.
Productos Farmacéuticos Sociedad Anónima
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de febrero de 1960, a las 15 horas, en Sarmiento Nº 3401, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de documentos prescriptos artículo 374, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración a Directores y Síndicos.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Reforma del Estatuto.
5º Nombramiento de las personas que efectuarán los trámites inherentes a la reforma estatutaria, en caso de ser aprobada la misma.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 24.374-v.19|2|60

TRANSFERENCIAS

A N T E R I O R E S

"A"

Julián Sanzol, balanceador avisa que Leopoldo Dobarro le vende a Manuel Fernández, su parte d. la carnicería sita AV. LA PLATA 1860. Activo y Pasivo a cargo del comprador. Reclamos en mis oficinas Joaquín V. González 1020, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 24.5[illegible]-v.23|2|60

Se hace saber al comercio en general que "La Universal", S. R. L., dedicada a metalúrgica liviana, con domicilio en la avenida SANTA FE 2584, piso 1º Depto. 3, Capital Federal, ha transferido su Fondo de Comercio libre de todo pasivo a "Gamet S.R.L.", domiciliada en Campichuelo 644, Capital Federal. Reclamos ley, Campichuelo 644, Capital Feder.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 24.582-v.23|2|60

Julio P. Irani, balanceador y martillero con oficinas Santa Fe 2843, 1º B. Capital, avisa que: Vicente Vallina, Adolfo Gerónimo Laviana, Robustiano Alfredo Noval y Florentino Arsenio Noval, venden al señor Miguel Gustavo Molinero, la Estación de Servicios, ubicada en AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES Nº 6005 de esta Capital, domicilio de las partes y reclamos de Ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 24.540-v.23|2|60

Aviso al comercio: Vicente Ippolito, dor [illegible] en Ayacucho [illegible] por su hijo José Ippolito vende el hotel alojamiento AYACUCHO 664, a José Gilberto Martínez, domiciliado en Montañeses 14. — Reclamos de ley, domicilio contratantes.
$ 800.— e.16|2-Nº 24.534-v.20|2|60

E. J. Ramos, Mart. Público, avisa: Emma Rosa de Mercedes Cervera vende a José Abelardo Franco y Roberto Fernández su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas ARTILLEROS Nº 2365, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas, Mendoza 1514.
$ 800.— e.16|2-Nº 24.471-v.20|2|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martillero, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Santiago Alvarez y José Alvarez venden a José González, José Antonio González, José Pérez y José Rodríguez Rozas, fábrica de pastas frescas y fiambrería, AVDA. LA PLATA 2602|04 esquina ANDRES FERREYRA, domicilio partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 24.464-v.20|2|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Constantino Pozo vende a José Mouro González el negocio de lechería, sito en esta capital, calle AYACUCHO Nº 428 - MERCADO "CORRIENTES" LOCAL Nº 11. Las partes se domicilian: la vendedora en esta capital, calle Potosí Nº 3788 y la compradora en esta capital, calle Franklin Nº 1782. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 24.454-v.20|2|60

Constantino Suárez, balanceador y martillero público, Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisa que Héctor Bello, Dib Yaspik y Orlando Cuchi, venden a José Sinato, negocio bar y restaurante, sito en AVENIDA DE MAYO 964, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.15|2-Nº 24.396-v.19|2|60

Al comercio: a los efectos de la Ley 11.867, José Francisco Pereira, farmacéutico, hace saber que vende a Abraham Kopf, farmacéutico, ambos domiciliados en Ancaste 3306, Capital, su negocio de farmacia "La Merced", sito en ANCASTE 3306, Capital. — Reclamos y oposiciones en la dirección indicada.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.412-v.19|2|60

Se hace saber, por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867, que Luis Ernesto Svidler, domiciliado en Callao 601, Capital, vende y transfiere el fondo de comercio del negocio de farmacia con todas sus existencias que bajo el nombre de "Gran Farmacia Callao" tiene establecida en esta Capital AVENIDA CALLAO 601, esquina TUCUMAN, a "Gran Farmacia Callao, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación formada por Luis Juan España y Rosa Elvira Comellas. — Reclamos ante el escribano José Savransky, Rivadavia 620, 6º piso, Capital.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 24.444-v.19.2|60

Trinidad Rodríguez de Rodríguez, vende a los señores Salvador Muñoz y Estrella Fernández Domínguez, las dos terceras partes del fondo de comercio del Hotel Lorena, ubicado en AYACUCHO 30, primer piso, departamento D, y segundo piso departamento D, quedando la vendedora, propietaria de la otra tercera parte. — Reclamos de ley: Mario J. Trebino, procurador, calle Ecuador 1122. — Buenos Aires, febrero 11 de 1960.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.413.-v.19|2|60

"B"

El escribano Héctor E. Vallazza, con oficinas en Avenida de Mayo 1390, 1er. piso, Capital, avisa que Manuel Domínguez, Pedro [illegible]nsede y Francisco González Corral venden a Maximino Fernández, Hipólito López Vicente Villanustre, Elías Enrique Guimaraens y Pedro Fernández R[illegible]ínguez, el negocio de Restaurante y Bar sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1241. El domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en oficinas. Buenos Aires, 12 de febrero de 1960.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 24.575-v.23|2|60

Al Comercio: Negri & Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Corrientes 2438, piso 5º "A" avisan que Atiliano Alonso vende a José Miguez, Francisco Landeira y Basilio Albin el negocio de restaurant y bar sito en esta Capital, calle BUENAVENTURA RISSO PATRON Nº 84|88. Las partes se domicilian la vendedora en el mismo negocio y la compradora en Mateo Alvarez 2396 (Olivos). Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 24.563-v.23|2|60

Antonio R. Giunta, perito mercantil, martillero público, Avda. de Mayo 1346, avisa que Manuel Domínguez Souto vende parte mitad indivisa, fiambrería, quesería y anexos BELGRANO 3299 a Manuel Moreira (su condómino). Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.
$ 800.— e.16|2-Nº 24.455-v.20|2|60

"C"

Entreprises Quilques S. A. Sucursal Argentina, Hace saber que la Cervecería y Maltería Quilmes S. A., Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera, CANGALLO 667, autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 22 de diciembre de 1959 continuará sus negocios haciéndose cargo de su activo y pasivo. Escribanía Solveyra Varela, Reconquista 657.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 24.556-v.23|2|60

Gregorio Konikoff, Contador Público hace saber que los señores Luis Do' Rosario y Remigio Fernández, venden, ceden y transfieren a los señores Guido Mauro, José Gil Creiro, Antonio Castro y Ramón E. Soria, el negocio de restaurant y bar sito en CARLOS PELLEGRINI 936, ciudad, quienes adquieren únicamente el activo, siendo el pasivo a cargo de los vendedores. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Córdoba 966, 1º, 14, Capital.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.503-v.20|2|60

"D"

Luis Enrique Burone, vende a Pascual Francisco Cavalo, vinería: DIAZ VELEZ 5115, Capital, Recl. Ley domic. partes mismo negocio.
$ 400.— e.18|2-Nº 24.546-v.23|2|60

"E"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Teodoro Monfort vende a Erlinda Daniela Pungipinos de Salmi, su negocio cafés, tés, y confitería sito en ECHEVERRIA 1332. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.16|2-Nº 24.452-v.20|2|60

Asociación Propietarios Carniceros de Capital, avisa que Nicolás Pascual vende a José Luis Pascual Pascual su mitad indivisa negocio Carnicería calle ESTADOS UNIDOS 1240. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º, Cap.
$ 800.— e.16|2-Nº 24.488-v.20|2|60

"G"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, T. E. 80-4462, avisan que los señores Juan Belchior, José Belchior y Manuel Belchior, venden a los señores Luis Alberto Nogueira, Enrique Varela y Dante Alligeri Pellegrinetti, su negocio de garage y/o afines sito en GRITO DE ASENCIO Nº 3741, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 24.558-v.23|2|60

Se hace [illegible]ber [illegible] Samik Kubrusli, vende a don Miguel Alberto Kubrusli el negocio de taller de tapicería instalado en calle GRANADEROS Nº 283, aquí domiciliados. — Reclamaciones a Dr. Ismael Abraham, Avda de Mayo 749.
$ 800.— e.16|2-Nº 18.115-v.20|2|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|1 al 16|1|60.

Clemente P. Font, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en [illegible] 2224|26, avisa q[illegible] Domingo Agustín Bartolini vende a Aníbal Zubleima y Víctor Jesús Donati, el negocio de despensa sito en GARCIA DEL RIO 2499, Capital, libre de prenda y gravamen. Domicilio del vendedor: Juana Azurduy 2540, del comprador: García del Río 24[illegible] Capital. Reclamos de ley, [illegible] mis oficinas. Se hace constar que el p[illegible] aviso se publ[illegible] a los efectos de aclarar error de nombre del comprador y anula el publicado en el Boletín Oficial con fecha 30|10 al 4|11|59.
$ 2.000 — e.16|2-Nº 19.490-v.20|2|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|1 al 2|1|60.

"I"

Rodríguez Pérez y Cía., Bal. y Mart. Avenida de Mayo 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 37-8523: avisan: que Antonio Pérez vende a Manue. Oubiña su despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito IRIARTE 3353. Domicilio partes y reclamaciones en nuestras oficinas.
$ 800. e.18|2-Nº 24.576-v.23|2|60

"J"

Antonio R. Giunta, perito mercantil, martillero público, Avda. de Mayo 1346, avisa que Rafael Atanasio Sánchez, José Manuel Bouzan, Emilio Paredes, Manuel Paredes y Miguel López, venden negocio elaboración y venta de pastas frescas, fiambrería y venta de bebidas envasadas, calle JOSE EVARISTO URIBURU 39, a Santiago Lema, José Lema y Perfecto Moreira. — Domicilio partes y reclamaciones de ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 24.456-v.20|2|60

"L"

Raggio, Lorenzo y Cía. (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos). Avisan al comercio que los señor s: Oscar Bruno, Carlos Gómez, Edgardo A. Paúl, Renato Brandao de Almeida, Luis D. Caccavalo, Esca A. Caccavalo, Francisco Otero, Enrique Paúl, Pedro Taberna, Hugo Laino, Pedro Martínez, Eusebio Cardoso, Victoriano Ciganda, Adriana Maleville de Rizutti, Albino Santiago Di Nucci, Jesús D. Rosales, Catalina Y. de Pryk, Antonio González, Héctor D. González, Santiago Gómez, Juan C. Ayestarán, Oscar S. Ayestarán, Manuel López Pereira, Manuel Amoedo, Emiliano García, Angel C. Bianchi, Domingo Sarasa, Miguel Alcaraz, Vicente Tubio, José Bandin Ferro, Antonio García Couceiro, Celso Yebra, Gerardo Bochicchio, Primo Feci, Jaime Portells, José Foltyn, Mercedes Viola, Francisco Bobzin, Manuel Navarro, Angel Suárez, Pedro Irurzún, Juan Puertas y Alberto J. Paúl, componentes de la sociedad de hecho denominada "La Canasta", han formulado promesa de venta al señor Servando Alvarez de su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta capital calle LAVALLE Nº 735, libre de deudas y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Cangallo Nº 926, T. E. 35-7353.

$ 4.000.— e.18|2-Nº 24.439-v.|23|2|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|2 al 17|2|60.

Alvarez, Moreda y Alvarez, Bal. y Mart. Públ., ofic. Ayacucho 656, avisan que el señor Pascual Pedro Lamperti vende a los señores Adolfo González, José Araujo y Francisco Javier Diéguez, su negocio de hotel denominado "Luna", establecido en esta capital calle LIMA Nº 163. Reclamaciones términos de ley, n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.18|2-Nº 24.581-v.23|2|60

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 1º, of "B", T. E. 40-0559, avisan que José Rodríguez, Luis López, Juan Manuel Domínguez, Severino Chan, Severino Trasar Suárez, Miguel Fernández, Vicente Alonso, Elías Guitar, José Luis Vázquez, Julio Dorado y Antonio García, venden a Abel Vázquez, Modesto Botana, Domingos De Faria Viana, Carlos Vidal, Luis Figueroa, José Lois, Nicanor Bardón y José Fernández Estévez su negocio de café, bar y venta de helados, denominado "Tazza D'Oro", sito en la calle LAVALLE Nº 972, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.18|2-Nº 24.569-v.23|2|60

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital. 69-6129, Avisan: La señorita Pilar Inés Arambarri vende libre de deuda el despacho de comestibles, sito en LAZCANO 5501, Capital a la señora Juana Scruglie de Rizzo y señor Francisco Osvaldo Rizzo. Reclamos de ley n|oficina que es domicilio de partes.

$ 1.200.— e.18|2-Nº 24.562-v.23|2|60

Raggio, Lorenzo & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores: Oscar Bruno, Carlos Gómez, Edgardo A. Paúl, Renato Brandao de Almeida, Luis D. Caccavalo, Esca A. Caccavalo, Francisco Otero, Enrique Paúl, Pedro Taberna, Hugo Laino, Pedro Martínez, Eusebio Cardoso, Victoriano Ciganda, Adriana Maleville de Rizutti, Albino Santiago Di Nucci, Jesús D. Rosales, Catalina Y. de Fryk, Antonio González, Héctor D. González, Santiago Gómez, Juan C. Ayestarán, Oscar S. Ayestarán, Manuel López Pereira, Manuel Amoedo, Emiliano García, Angel C. Bianchi, Domingo Sarasa, Miguel Alcaraz, Vicente Tubio, José Bandín Ferro, Antonio García Couceiro, Celso Yebra, Gerardo Bochicchio, Primo Feci, Jaime Portells, José Foltyn, Mercedes Viola, Francisco Bobzin, Manuel Navarro, Angel Suárez, Pedro Irurzún, Juan Puertas y Alberto J. Paúl, componentes de la sociedad de hecho denominada "La Canasta", han formulado promesa de venta al señor Servando Alvarez de su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 735, libre de deudas y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Cangallo Nº 926, T.E. 35-7353.

$ 4.000.— e.15|2-Nº 24.439.v.19|2|60

Alvarez, Moreda y Alvarez, Bal. y Mart. Públ., Ofic. Ayacucho 656, avisan que los señores Alberto Pedro Sanz y José Acevedo, venden a los señores José Araujo y Manuel Rodríguez, su negocio de hotel denominado "La Nena", establecido en esta Capital, calle LIMA Nº 816. — Reclamaciones términos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.362-v.19|2|60

"N"

E. J. Ramos, mart. público, avisa: Blanca Nieves Ruidíaz y Pedro Martínez venden a Antonio Míguez su negocio de despacho de comestibles por menor, venta de bebidas en general envasadas y despacho de vinos y cervezas, N. HUAPI Nº 3000. — Domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas, Mendoza 1514.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 24.472-v.20|2|60

Hi. de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Héctor René Villapol vende a Juan Pichirili su negocio de panadería y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito NICARAGUA 6000, esquina AREVALO 1989. Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 23.761-v.20|2|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|2 al 6|2|60.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Julián Parra vende a Amador Arguelles y Anselmo Juan Tarantino, fiambrería y quesería, al por mayor y menor y reparto con camión, NAZCA 2317, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.16|2-Nº 24.465-v.20|2|60

"P"

Rodríguez Pérez y Cía., Bal. y Mart., Avenida de Mayo 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 37-8523; avisan que Antonio Méndez y Emilio Cortiñas venden a José Manuel Arcelra su despacho de comestibles y bebidas envasadas sito POLA 401. Domicilio partes y reclamaciones nuestras oficinas.

$ 800.— e.18|2-Nº 24.577-v.23|2|60

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisa: Benedicto Recarey, Victoriano Rey, Daniel Silva, Ramón Antelo, Francisco Gerpe y Omar Recarey venden a José Manuel López, Teodoro Redondo Casado, José Teijeiro, Remedios Teijeiro, Gumersindo Martínez, José Martínez, Pascual Sebastiano y Benedicto Recarey negocio casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas sito PIEDRAS Nº 74|76, Capital. Dom. partes m|negocio. Recl. Ley n|oficinas. Esta publicación anula y reemplaza a la Nº 8.043 del 4|7 al 10|7|1959.

$ 2.000.— e.18|2-Nº 24.561-v.23|2|60

El escribano Roberto Luis Arcuzio, con domicilio en la calle Paraná 135, 4º piso, avisa que la Sociedad Serra, Dossena y Compañía integrada por don Juan Marcelino Serra Puigros, Miguel Angel Dossena, Antonio Juan José Serra Grau y Juan Carlos Rodolfo Serra Grau, con negocio de consignaciones de haciendas, cereales y frutos del país, sito en la calle PERU 263, 1º piso, transfieren su activo y pasivo a la Sociedad Anónima (En formación) Serra, Dossena y Compañía, formada por don Juan Marcelino Serra Puiggros, doña Enriqueta Trinidad María Grau de Serra, don Miguel Angel Dossena, doña Natalia Asunción Arata de Dossena, don Antonio Juan José Serra Grau, doña Alicia Elena Valdovinos de Serra Grau, don Juan Carlos Rodolfo Serra Grau, doña Alicia Esther Sigmaringo de Serra Grau, don Pedro Angel Menga y don Carlos Aníbal Robin Molas. Reclamos de ley y domicilio de las partes en la oficina del escribano actuante.

$ 3.200.— e.18|2-Nº 24.560-v.23|2|60

Corlum S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera (en liquidación), dedicada actividades comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras, transfiere parte activo a Bocametal S. A. Industrial y Comercial, ambas domiciliadas PEDRO MENDOZA 2365, haciéndose cargo compradora obligaciones del pasivo hasta $ 1.200.000. — Reclamos: Escribanía Vega Olmos, Bmé. Mitre 559, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.434-v.20|2|60

"R"

Barcala Suárez y Cía., mart. púb., avisan que Vergilio Hernández, Antonio Paredes y Juan Antonio Martínez, venden a Federico Martínez, su negocio de hotel alojamiento calle RIO DE JANEIRO 486, domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de ley V. Cevallos 253.

$ 800.— e.18|2-Nº 24.570-v.23|2|60

"S"

Ernesto Zugaro, hace saber que cede todos los derechos y acciones que le corresponden en el taller de imprenta Talleres Gráficos Fantini, sito en SARMIENTO 2916, a Marcelo Acosta, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en Sarmiento 2916, donde ambas partes fijan domicilios.

$ 1.200.— e.18|2-Nº 24.580-v.23|2|60

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que José Amando Regueira vende a Omar Federico Larripa y Rudecindo Vázquez la quinta parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de pizzería y bar denominado "Estación Lugano" ubicado en la calle SOMELLERA Nº 5701|07 esquina MURGUIONDO Nº 4097, Capital Federal. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. Domicilio de partes, reclamos Ley y canje de vales en el negocio.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 24.544-v.23|2|60

Al comercio: Con intervención de Berroy, Fuentes y Prado (h.), corredor y martilleros públicos, se vende negocio confitería y panadería mecánica, sito SAN ANTONIO Nº 677|679, libre de todo pasivo. Reclamos nes término ley oficinas intermediarios, Herrera 2461. Vendedores: Hugo Salvador Giani y Carlos Alberto Ciani, domiciliados mismo negocio. Comprador: Julio Esteban Jousset, domiciliado Herrera 2461.

e 16|2-Nº 24.093-v.20|2|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|2 al 13 de febrero de 1960.

El Escribano Longinos Plaza, hace saber por cinco días que Giorlando y Francisco Giammalva (domiciliados en Solís 219, Capital) venden a la sociedad "El Congreso" Soc. de Resp. Ltda. (en formación), con domicilio en Bolívar 1477, Capital, el taller de compostura de calzados establecido en la calle SOLIS 219, Capital — Reclamos en mis oficinas, calle [illegible] sina 1587, 3er. piso, Capital. [illegible] 12

$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.506-v.20|2|60

"T"

Asociación Propietarios Carniceros Capital, avisa que Manuel Nemesio Peralta vende a Jesús María Fraga cuarta parte del negocio carnicería TUCUMAN 1486|90. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, P. 1º, Cap.

$ 800.— e.16|2-Nº 24.489-v.20|2|60

H. González & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Avenida Parral 355, Capital, T. E. 43-0487; avisan: Victorio Angel Schettino, vende a Luis Leopoldo Hermida y Oscar César Zaccagnini negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito TARIJA Nº 3901 esquina CASTRO. — Reclamaciones ley, y domicilio partes: n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.398-v.19|2|60

Avelino Zavala, avisa por 5 días que Adam Horvat, dom. Triunvirato 4929 Cap. Transfiere a Constantino Riesgo, dom. Fco. Bauzá 2849, Cap., su tercera parte que tiene en la sociedad de hecho con Eduardo Román y Francisco Osvald, propietarios del restaurant "Viejo Viena", TRIUNVIRATO 4929, Cap. y que el adquirente y los restantes socios forman un S. R. L. denominada "Viejo Viena" a la cual se transfiere el fondo de comercio. Oposiciones ley. Escribanía: Av. de Mayo 560, 2º p. "C", Cap. Fed.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 24.370-v.19|2.60

"Z"

Francisco Ferraro, balanceador, of. Pasaje San Carlos 38, T. E. 89-4431, avisa: Miguel Jalife vende su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general sito en ZUVIRIA 341 a Josefa Arbiol Rodríguez de Fernández. — Reclamos ley en término en mis oficinas. — Domicilio vendedor en negocio, comprador en Mom 3085.

1.200.— e.16|2-Nº 24.466-v.20|2|60

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, avisa: Andrés Emilio Borzone, Luis Bartolomé Borzone y Emilio Enrique Borzone, venden a Julián Angel Selva, negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito calle ZUVIRIA Nº 802|06 esquina PICHEUTA Nº 905, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.416.v.19|2|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

COMPAÑIA DE AIRE ACONDICIONADO SAIRE S. A. C. e I.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 26 de Febrero de 1960, estará a su disposición en las oficinas de la Sociedad, Av. Libertador Gral. San Martín 736, Capital, contra la presentación del cupón Nº 10, el dividendo en efectivo de un 10 o|o votado en la Asamblea General Ordinaria del 4 de Enero de 1960. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 800.— e.18|2-Nº 24.571-v.19|2|60

ESTABLECIMIENTO FRUTIVITIVINICOLA "INGENIERO HUMBERTO CANALE" S. A.

Com., Ind. y Fin.

A los efectos del Art. 11º de los estatutos, se comunica a los accionistas que se ha resuelto emitir las Series 15º a 20º de acciones ordinarias de cien pesos cada una, por un valor total de m$n. 3.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.18|2-Nº 24.594-v.20|2|60

CREDITO DEVOTO S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia establecido por el art. 6º de los Estatutos, que se ha dispuesto la emisión de las series 7º y 8º de acciones ordinarias de $ 100.— cada una, o sea 2.000 acciones por un importe total de pesos 200.000.— a la par y con dividendo a partir del 1º de abril de 1960. — Además a partir del 7 de marzo de 1960, se pone a su disposición, en Av. Francisco Beiró 4798, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|2-Nº 24.608-v.20|2|60

INDYCO SOC. ANON.

Industrial, Comercial y Financiera

El Directorio de INDYCO Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera hace saber por 5 días a los señores accionistas que se ofrece a la suscripción una acción ordinaria nueva de cinco votos o de un voto en proporción a cada nueve de su tenencia de la misma categoría, debiendo integrar totalmente el importe respectivo en el acto de la suscripción a más tardar dentro de los diez días siguientes a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|2-Nº 24.611-v.20|2|60

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 21 de Enero de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad de $ 10.000.000.— c|l. a la suma de pesos 20.000.000.— c|l. moneda nacional de curso legal, representado por pesos 10.000.000.— c|l. en acciones ordinarias de la Serie "A" y $ 10.000.000.— c|l. en acciones ordinarias de la Serie "B". — El Directorio.

$ 1.440.— e13|2-Nº 24.295-v.15|2|60

$ 1.440.— e.18|2-Nº 24.295-v.20|2|60

COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC S. A.

Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Forestal

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía en la reunión celebrada el once (11) de enero del año en curso, resolvió la emisión de: a) Tres (3) series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" por un valor total nominal de $ 1.500.000.— m n. de c|l (un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal) y b) Dieciocho (18) series de acciones ordinarias al portador de la clase "B" por un valor total nominal de m$n. 9.000.000.00 m|n. de c|l. (nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal). Estas series de acciones se han emitido a fin de cumplimentar el pago del dividendo en acciones dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.680.— e 18|2-Nº 24.567-v.20|2|60

REYSOL S. A.

Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima

Buenos Aires

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en uso de las facultades otorgadas por las Asambleas Generales de accionistas de fechas 30|4|59 y 30|11|59 ha resuelto emitir 183.000 (ciento ochenta y tres mil) acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 18.300.000.— (diez y ocho millones trescientos mil) que se entregarán como contrapartida para la inversión de capital de la firma Brazil Export Co., según Decreto del Poder Ejecutivo número 13.282. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|2-Nº 24.433-v.19|2|60